IMSS SEGURIDAD Y SOLIDARIDAD SOCIAL	**INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL** **ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA ESTATAL GUERRERO** JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO	NÚMERO DE CONTRATO: **050GYR001N13524-001-00** NÚMERO INTERNO SAI: **S4M0159** INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS **No IA-50-GYR-050GYR001-N-135-2024**

CONTRATO **ABIERTO** PARA LA PRESTACIÓN DEL **SERVICIO DE FLETES PARA EL CIERRE DEL EJERCICIO FISCAL 2024,** CON CARÁCTER **NACIONAL** QUE CELEBRAN, POR UNA PARTE, EL EJECUTIVO FEDERAL POR CONDUCTO DEL **INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL**, EN LO SUCESIVO **"EL INSTITUTO",** REPRESENTADA POR LA **C. DRA. SAANDRA DURÁN VÁZQUEZ**, EN SU CARÁCTER DE **TITULAR DEL ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA ESTATAL GUERRERO**, Y POR LA OTRA, "**SERVILOGISTICA DE TRANSPORTE, S.A. DE C.V.,"** EN LO SUCESIVO **"EL PROVEEDOR"**, REPRESENTADA POR LA **C. KARLA MICHEL ONO ÁVILA**, EN SU CARÁCTER DE **REPRESENTANTE LEGAL**, A QUIENES DE MANERA CONJUNTA SE LES DENOMINARÁ **"LAS PARTES"**, AL TENOR DE LAS DECLARACIONES Y CLÁUSULAS SIGUIENTES:

DECLARACIONES:

SE CANCELAN DATOS PERSONALES DE PERSONA(S) FISICAS IDENTIFICABLE(S) TALES COMO: RFC, POR CONSIDERARSE INFORMACIÓN CUYA DIFUSIÓN PUEDE AFECTAR A LA ESFERA PRIVADA DE LA MISMA, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 113 FRACCIÓN I Y 118 DE LA LEY FEDERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA

I. **"EL INSTITUTO"** declara que:

I.1 Es un **"Organismo Público Descentralizado"** de la Administración Pública Federal, de conformidad con los artículos **4** y **5**, de la ley del seguro social, cuya competencia y atribuciones se señalan en el artículo 251 fracción IV y V de la ley del seguro social.

I.2 Conforme a lo dispuesto en los artículos **2 fracción iv, inciso a), 144 fracción XXIII y 155 fracción XI** del Reglamento Interior del Instituto Mexicano del Seguro Social vigente, y acredita su personalidad mediante el testimonio de la escritura pública número **84,264** de fecha **16** de **mayo** de **2024,** otorgada ante la fe del **Licenciado Ignacio Soto Sobreyra y Silva**, Titular de la Notaría pública número trece de la Ciudad de México, e inscrita en el registro público de organismos descentralizados bajo el folio número **97-7-28052024-105818**, de fecha **28** de **mayo** del año **2024**; manifiesta bajo protesta de decir verdad que las facultades que le fueron conferidas no le han sido revocadas, modificadas, ni restringidas en forma alguna en cumplimiento a los artículos 24 y 25 fracción IV, de la Ley Federal de las Entidades Paraestatales, la **C. Dra. Saandra Durán Vázquez**, con R.F.C. [redacted], acredita su personalidad en su carácter de **Titular del Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Estatal Guerrero**, es la servidora que cuenta con facultades legales para celebrar el presente contrato, quien podrá ser sustituido en cualquier momento en su cargo o funciones, sin que por ello, sea necesario celebrar un convenio modificatorio; así mismo se manifiesta que solo firmara única y exclusivamente como representante legal del Instituto Mexicano del Seguro Social sin mayores alcances que acreditar su representación y no tiene la calidad de administrar el instrumento jurídico que se suscribe.

I.3 De conformidad con el artículo 84, penúltimo párrafo del Reglamento de la Ley De Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios Del Sector Público, **"LAASSP"**, así como lo establecido en las Políticas, Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Instituto Mexicano del Seguro Social aprobadas por el H. Consejo Técnico mediante acuerdo **ACDO.SA2.HCT.260923/271.P.DA** del **06** de **octubre** del **2023**, en sus numerales **4.17, 4.24.6, 4.30.1, 4.30.3, 5.3.15** inciso **b**), **5.4.12, 5.5.1.4, 5.5.3, 5.5.3.5, 5.5.8., 5.6.1 y 5.6.2.,** suscribe el presente instrumento el **C. Ing. Erick Walter Bautista Lluck,** en su carácter de **Encargado del Departamento de Suministro y Control del Abasto** del Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Estatal Guerrero del Instituto, con R.F.C [redacted], designado para dar seguimiento y verificar el cumplimiento de las obligaciones que deriven del objeto del presente contrato, quien podrá ser sustituido en cualquier momento, bastando para tales efectos un comunicado por escrito y firmado por el servidor público facultado para ello, informando a **"EL PROVEEDOR"** para los efectos del presente contrato, documento que se agrega al presente contrato como **Anexo 5 (cinco).**

I.4 De conformidad con lo dispuesto en el artículo 2º fracción I del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamiento y Servicios del Sector Público **"RLAASSP",** así como lo establecido en las Políticas, Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Instituto Mexicano del Seguro Social aprobadas por el H. Consejo Técnico mediante acuerdo **ACDO.SA2.HCT.260923/271.P.DA** del **06** de **octubre** del **2023**, con fundamento en sus numerales **4.13, 4.31 y 5.3.8 inciso b)**., suscribe el presente instrumento el **C. Lic. Sergio Raúl Díaz García**, en su carácter de **Titular de la Coordinación de Abastecimiento y Equipamiento** del Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Estatal Guerrero del Instituto, con R.F.C. [redacted], facultado para celebrar el presente contrato como Área Contratante.

Este instrumento jurídico fue elaborado de conformidad con los términos y condiciones y a los documentos correspondientes al procedimiento de contratación que se señala

GOBIERNO DE MÉXICO IMSS

Los aspectos jurídicos del presente documento fueron sancionados por la persona titular de la Jefatura de Servicios Jurídicos en cumplimiento a lo dispuesto en el Artículo 144, último párrafo del Reglamento Interior del Instituto Mexicano del Seguro Social, con base en la revisión realizada por el Departamento Consultivo, en términos del numeral 7.1.3. Subnumeral f. del Manual de Organización de la Jefatura de Servicios Jurídicos a esta fecha de la unidad administrativa responsable del mismo. En consecuencia, se registró bajo el número: OOADGR/GUIJADQUISICIONES/

24/149

ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA ESTATAL GUERRERO
JEFATURA DE SERVICIOS JURÍDICOS
DEPARTAMENTO CONSULTIVO

La revisión jurídica se efectúa en preguipe sobre la justificación, procedimiento términos y condiciones de la contratación, no del resultado de la investigación de mercado correspondiente, ni su realiza sobre la procedencia y/o viabilidad de los aspectos técnicos, económicos y las demás circunstancias que determinaron procedentes los datos requeridos técnicos y/o contratantes del Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Estatal Guerrero

I.5 La adjudicación del presente contrato se realizó mediante el procedimiento de **Invitación a Cuando Menos Tres Personas** de carácter **Nacional**, número **IA-50-GYR-050GYR001-N-135-2024**, al amparo de lo establecido en los artículos **134** de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; y en los artículos **26 fracción II, 26 bis fracción II, 28 fracción I, 29, 30, 32, 33, 33 Bis, 34, 35, 36, 36 Bis, 37, 37 Bis, 38, 42 primer párrafo, 43, 45, 46, y 47** de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público **"LAASSP"**, y los artículos **28, 31, 34, 35, 39, 40, 47, 48, 50, 51, 77, 95, 96, 98, 99, 100 y 102** correlativos de su Reglamento, en términos del **Acta de Fallo** de fecha **04** de **octubre** del **2024,** suscrita por el Titular del Departamento de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios, documento que se integran en el **Anexo 2 (Dos)** del presente contrato.

I.6 **"EL INSTITUTO"** cuenta con suficiencia presupuestaria otorgada mediante Dictamen de Disponibilidad Presupuestal Previo de la cuenta número **42062415** con folio número **0000387699-2024** de fecha **13** de **agosto** de **2024** emitido por la **Jefatura de Servicios de Finanzas** del Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Estatal Guerrero Del Instituto, que se agrega al presente contrato en el **Anexo 3 (Tres)**

I.7 Cuenta con el Registro Federal de Contribuyentes **IMS421231I45.**

I.8 Tiene establecido su domicilio en **Avenida Cuauhtémoc Número 95 Colonia Centro, Código Postal 39300, Acapulco de Juárez, Guerrero,** mismo que señala para los fines y efectos legales del presente contrato.

II. **"EL PROVEEDOR"** por conducto de su representante declara que:

II.1 Es una persona **moral** legalmente constituida mediante escritura pública número **1,472** de fecha **19** de **febrero** del **2021**, pasada ante la fe del **Licenciado Alberto Javier Barona Lavín**, Titular de la notaría número **14,** de la Ciudad de Cuernavaca, Estado de Morelos, denominada **"Servilogistica de Transporte, S.A. de C.V."**, cuyo objeto social es, entre otros, la organización explotación y prestación de toda clase de servicio de transporte mediante cualquier modo y por cualquier medio, de pasajeros en el ramo escolar, empresarial, y de turismo, así como servicios de transporte de todo tipo de mercancías a las personas Físicas o Morales que lo requieran dentro del Estado de Morelos, en todo el territorio nacional y en el extranjero; inscrita en el registro público de la propiedad y de comercio del **Estado de Morelos** con el folio mercantil número **N-2021017091** de fecha **16 de marzo del 2021.**

II.2 La C. **Karla Michel Ono Ávila**, en su carácter de **Representante Legal**, cuenta con facultades suficientes para suscribir el presente contrato y obligar a su representada como lo acredita con la escritura pública número **1,472** de fecha **19** de **febrero** del **2021**, pasada ante la fe del **Licenciado Alberto Javier Barona Lavín**, Titular de la notaría número **14, de la Ciudad de Cuernavaca, Estado de Morelos** y notario del patrimonio inmobiliario federal**;** mismo que bajo protesta de decir verdad manifiesta que no le han sido limitado ni revocado en forma alguna.

II.3 Reúne las condiciones técnicas, jurídicas y económicas, y cuenta con la organización y elementos necesarios para su cumplimiento.

II.4 Cuenta con su Registro Federal de Contribuyentes **STR210219EW2.**

II.5 Acredita el cumplimiento de sus obligaciones fiscales en términos de lo dispuesto en el artículo 32-D del Código Fiscal de la Federación vigente, incluyendo las de aportaciones patronales y entero de descuentos, ante el Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores y las de seguridad social ante el Instituto Mexicano del Seguro Social, conforme a las opiniones de cumplimiento de obligaciones fiscales emitidas por el **SAT**, **INFONAVIT** e **IMSS**, respectivamente.

II.6 Bajo protesta de decir verdad, manifiesta que ni él ni ninguno de los socios o accionistas desempeñan un empleo, cargo o comisión en el servicio público, ni se encuentran inhabilitados para ello, o en su caso que, a pesar de desempeñarlo, con la formalización del presente contrato no se actualiza un conflicto de interés, en términos del artículo 49, fracción IX de la Ley General de Responsabilidades Administrativas lo cual se constató por el Órgano Interno De Control en **"EL INSTITUTO"**, en concordancia con los artículos 50, fracción II de la **"LAASSP"** y 88, fracción I de su reglamento; así como que **"EL PROVEEDOR"** no se encuentra en alguno de los supuestos del artículo 50 y penúltimo y antepenúltimo párrafos del artículo 60 de la **"LAASSP"**.

II.7 Bajo protesta de decir verdad, declara que conoce y se obliga a cumplir con el convenio 138 de la Organización Internacional del Trabajo en Materia de Erradicación del Trabajo Infantil, del artículo 123 constitucional, apartado a) en todas sus fracciones y de la Ley Federal Del Trabajo en su artículo 22, manifestando que ni en sus registros, ni en su nómina tiene empleados menores de quince años

y que en caso de llegar a tener a menores de dieciocho años que se encuentren dentro de los supuestos de edad permitida para laborar le serán respetados todos los derechos que se establecen en el marco normativo transcrito.

II.8 Conforme a lo previsto en los **artículos 57** de la Ley De Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y **107** de su reglamento, **"EL PROVEEDOR"** en caso de auditorías, visitas o inspecciones que practique la Secretaría de la Función Pública y el Órgano Interno de Control en **"EL INSTITUTO"**, deberá proporcionar la información que en su momento se requiera, relativa al presente contrato.

II.9 Tiene establecido su domicilio en **Calle Reforma 877 Int. 204, Colonia Jesus, Municipio Guadalajara, Jalisco, Código Postal 44200, teléfono 55 59 17 75 32, correo electrónico servilogisticatrans@gmail.com,** mismo que señala para los fines y efectos legales del presente contrato.

III. De "LAS PARTES":

III.1 Que es su voluntad celebrar el presente contrato y sujetarse a sus términos y condiciones, por lo que de común acuerdo se obligan de conformidad con las siguientes:

CLÁUSULAS:

PRIMERA. OBJETO DEL CONTRATO.- "EL PROVEEDOR" acepta y se obliga a proporcionar a **"EL INSTITUTO"** la prestación del **Servicio de Fletes para el cierre del ejercicio fiscal 2024**, en los términos y condiciones establecidos en la convocatoria de la **Invitación A Cuando Menos Tres Personas,** este contrato y sus anexos que forman parte integrante del mismo.

Los **Anexos** que forman parte integrante del presente contrato, se enuncian a continuación:

ANEXO 1 (UNO)	"Reporte SAI, Anexo Técnico, Términos y Condiciones y Lugar y Calendario de la Prestación del Servicio"
ANEXO 2 (DOS)	"Actas de Juntas de Aclaraciones, Acta de Fallo, Propuesta Técnica y Económica de **"EL PROVEEDOR"**,"
ANEXO 3 (TRES)	"Dictamen de Disponibilidad Presupuestal Previo"
ANEXO 4 (CUATRO)	"Formato de Póliza de Fianza de Cumplimiento de Contrato"
ANEXO 5 (CINCO)	"Documento de Designación del Administrador del Contrato"

SEGUNDA. MONTO DEL CONTRATO.- "EL INSTITUTO" pagará a **"EL PROVEEDOR"** como contraprestación por los servicios objeto de este contrato, la cantidad mínima de **$493,622.75 (Cuatrocientos noventa y tres mil seiscientos veintidós pesos 75/100 M.N.)** más impuestos que asciende a **$78,979.64 (Setenta y ocho mil novecientos setenta y nueve pesos 64/100 M.N.)**, que hace un total de **$572,602.39 (Quinientos setenta y dos mil seiscientos dos pesos 39/100 M.N.),** y un monto máximo de **$1,234,056.89 (Un millón doscientos treinta y cuatro mil cincuenta y seis pesos 89/100 M.N),** más impuestos que asciende a **$197,449.10 (Ciento noventa y siete mil cuatrocientos cuarenta y nueve pesos 10/100 M.N),** que hace un total de **$1,431,505.99 (Un millón cuatrocientos treinta y un mil quinientos cinco pesos 99/100 M.N)** de conformidad con el (los) precio(s) unitario(s) que se indican en el **Anexo 2 (dos)** del presente contrato.

El(los) precio(s) unitario(s) es (son) considerado(s) fijo(s) y en moneda nacional hasta que concluya la relación contractual que se formaliza, incluyendo todos los conceptos y costos involucrados en la prestación del **Servicio de Fletes para el cierre del ejercicio fiscal 2024** , por lo que **"EL PROVEEDOR"** no podrá agregar ningún costo extra y el (los) precio(s) será(n) inalterable(s) durante la vigencia del presente contrato.

TERCERA. ANTICIPO.- Para el presente contrato **"EL INSTITUTO"** no otorgará anticipo a **"EL PROVEEDOR"**.

CUARTA. FORMA Y LUGAR DE PAGO.- "EL INSTITUTO" efectuará el pago a través de transferencia electrónica en pesos de los Estados Unidos Mexicanos, a mes vencido (otra temporalidad o calendario establecido) o porcentaje de avance (pagos progresivos), conforme a los servicios efectivamente prestados y a entera satisfacción del administrador del contrato y de acuerdo con lo establecido en el **Anexo 1 (Uno)**. Que forma parte integrante de este contrato.

El pago se realizará en un plazo máximo de **20 (veinte) días naturales** siguientes, contados a partir de la fecha en que sea entregado y aceptado el Comprobante Fiscal Digital por Internet (CFDI) o factura electrónica a **"EL INSTITUTO"**, con la aprobación (**firma**) del Administrador del presente contrato.

El cómputo del plazo para realizar el pago se contabilizará a partir del día hábil siguiente de la aceptación del CFDI o factura electrónica, y ésta reúna los requisitos fiscales que establece la legislación en la materia, el desglose de los servicios prestados, los precios unitarios, se verifique su autenticidad, no existan aclaraciones al importe y vaya acompañada con la documentación soporte de la prestación de los servicios facturados.

De conformidad con el artículo 90, del Reglamento de la **"LAASSP"**, en caso de que el CFDI o factura electrónica entregado presente errores, el Administrador del presente contrato o a quien éste designe por escrito, dentro de los 3 (tres) días hábiles siguientes de su recepción, indicará a **"EL PROVEEDOR"** las deficiencias que deberá corregir; por lo que, el procedimiento de pago reiniciará en el momento en que **"EL PROVEEDOR"** presente el CFDI y/o documentos soporte corregidos y sean aceptados.

El tiempo que **"EL PROVEEDOR"** utilice para la corrección del CFDI y/o documentación soporte entregada, no se computará para efectos de pago, de acuerdo con lo establecido en el artículo 51 de la **"LAASSP"**.

El CFDI o factura electrónica deberá ser presentada, apegándose a lo que se indica en la Política de pago de la cuenta 42062415 correspondiente al rubro de Fletes, mismo que a la letra dice:

- Representación impresa del comprobante fiscal digital por internet (CFDI), que cumpla con los requisitos establecidos en el artículo 29-A del Código Fiscal de la Federación, en la que se indique:
  - Número de proveedor;
  - Número de contrato; y,
  - Número de fianza y denominación social de la afianzadora.
- Opinión de cumplimiento de obligaciones fiscales en materia de seguridad social (IMSS), positiva y vigente.

Debiendo también presentar, la siguiente documentación:

a) Original de la factura que reúna los requisitos fiscales respectivos, en la que se indique el número de contrato, misma que deberá ser entregada dentro del horario de 08:00 a 13:00 horas, en el Departamento Delegacional de Presupuesto, Contabilidad y Erogaciones Av. Cuauhtémoc No. 95 Col. Centro C.P. 39300, Acapulco, Gro.

El CFDI o factura electrónica se deberá presentar desglosando el impuesto cuando aplique.

"EL PROVEEDOR" manifiesta su conformidad que, hasta en tanto no se cumpla con la verificación, supervisión y aceptación de la prestación de los servicios, no se tendrán como recibidos o aceptados por el Administrador del presente contrato.

Para efectos de trámite de pago, **"EL PROVEEDOR"** deberá ser titular de una cuenta bancaria, en la que se efectuará la transferencia electrónica de pago, respecto de la cual deberá proporcionar toda la información y documentación que le sea requerida por **"EL INSTITUTO"**, para efectos del pago.

"EL PROVEEDOR" deberá presentar la información y documentación **"EL INSTITUTO"** le solicite para el trámite de pago, atendiendo a las disposiciones legales e internas de **"EL INSTITUTO"**.

El pago de la prestación de los servicios recibidos, quedará condicionado al pago que **"EL PROVEEDOR"** deba efectuar por concepto de penas convencionales y, en su caso, deductivas.

Para el caso de que se presenten pagos en exceso, se estará a lo dispuesto por el artículo 51 párrafo tercero, de la **"LAASSP"**.

Para el trámite de pago **"EL PROVEEDOR"** deberá expedir sus CFDI en el esquema de facturación electrónica, con las especificaciones normadas en los artículos 29 y 29-a del CFF, así como las que emita el Sistema de Administración Tributaria (SAT) Órgano Desconcentrado

de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, a nombre del instituto mexicano del seguro social, con registro federal de contribuyentes IMS421231I45, domicilio avenida paseo de la reforma, número 476, Colonia Juárez, Alcaldía Cuauhtémoc, código postal 06600, Ciudad de México.

Para la validación de dichos comprobantes el proveedor deberá cargar en internet, a través del portal de servicios a proveedores de la página del IMSS el archivo en formato XML; la validez de los mismos será determinada durante la carga y únicamente los comprobantes validos serán procedentes para pago.

En caso de pago en moneda extranjera, indicar la fuente oficial que se tomará para llevar a cabo la conversión y la tasa de cambio o la fecha a considerar para hacerlo.

El pago será efectuado mediante transferencia bancaria a la cuenta que **"EL PROVEEDOR"** proporcione.

El administrador del contrato será quien dará la autorización para que el Departamento de Presupuesto, Contabilidad y Erogaciones de la Jefatura de Servicios de Finanzas, proceda a su pago de acuerdo a lo normado en el anexo cuentas contables "Procedimiento para la Recepción, Glosa y Aprobación de Documentos para Trámite de Pago y Constitución de Fondos Fijos", mismos que se encuentran publicados en la dirección: (INTRANET).

El pago se realizará mediante transferencia electrónica de fondos, a través del esquema electrónico interbancario que **"EL INSTITUTO"** tiene en operación, para tal efecto **"EL PROVEEDOR"** se obliga a proporcionar en su oportunidad el número de cuenta, clave, banco y sucursal a nombre del proveedor, a menos que el proveedor acredite en forma fehaciente la imposibilidad para ello.

"EL PROVEEDOR" deberá solicitar al **"EL INSTITUTO"** se efectúe el pago del servicio prestado, a través del esquema electrónico intrabancario que el IMSS tiene en operación con las instituciones bancarias, para tal efecto deberá presentar en el Departamento de Tesorería, sito en domicilio en avenida Cuauhtémoc número 95, colonia centro, C.P. 39300, Acapulco de Juárez, Guerrero, petición escrita indicando: razón social, domicilio fiscal, número telefónico y fax, nombre completo del apoderado legal con facultades de cobro y su firma, número de cuenta de cheques (número de clave bancaria estandarizada), banco, sucursal, y plaza, así como el número de proveedor asignado por **"EL INSTITUTO".**

En caso de que **"EL PROVEEDOR"** solicite el abono en una cuenta contratada en un banco diferente a los antes citados (INTERBANCARIO), "**EL INSTITUTO**" realizará la instrucción de pago en la fecha de vencimiento del contra-recibo y su aplicación se llevará a cabo al día hábil siguiente, de acuerdo con el mecanismo establecido por CECOBAN.

"EL PROVEEDOR" que tenga cuentas líquidas y exigibles a su cargo por concepto de cuotas obrero patronales, conforme a lo previsto en el artículo 40 b de la Ley del Seguro Social, acepta que "EL IMSS" las compense con el o los pagos que tenga que hacerle por concepto de contraprestación por la contratación de los servicios.

En ningún caso, se deberá autorizar el pago de los servicios, sí no se ha determinado, calculado y notificado al proveedor las penas convencionales o deducciones pactadas en el contrato, así como su registro y validación en el sistema PREI MILLENIUM.

En caso de aplicar, de igual manera, el proveedor deberá de entregar nota de crédito a favor del IMSS por el importe de la aplicación de la pena convencional por atraso o deficiencia del servicio.

El administrador del contrato llevará a cabo la valoración de la procedencia del pago por concepto de gastos no recuperables conforme a lo previsto en los artículos 101 y 102 del **RLAASSP**, en relación con los artículos 38, 46, 54 Bis y 55 Bis segundo párrafo de la **LAASSP**, previa solicitud por escrito acompañada de los documentos siguientes:

- Copia de la identificación oficial vigente con fotografía y firma de la persona que haya realizado los trámites relacionados con el procedimiento de contratación.

- El CFDI que reúna los requisitos de los artículos 29 y 29-a del CFF, 37 al 40 del RCFF, y en su caso la resolución de la miscelánea fiscal del ejercicio que corresponda.

- La solicitud la realizará al administrador del contrato para la determinación de la procedencia del pago, y en su caso, elaborar el finiquito y remitirlo para el pago respectivo a la jefatura de servicios de finanzas.

"EL PROVEEDOR" se obliga a no cancelar ante sistema de administración tributaria **(SAT)** Órgano Desconcentrado de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, los comprobantes fiscales digitales a favor del instituto previamente validados en el portal de servicios a proveedores, salvo justificación y comunicación por parte del mismo al administrador del contrato el proveedor para su autorización expresa, debiendo éste informar a las áreas de trámite de erogaciones de dicha justificación y reposición del comprobante fiscal digital en su caso.

Para que **"EL PROVEEDOR"** pueda celebrar un contrato de cesión de derechos de cobro, mismo que deberá notificarlo por escrito al **IMSS** con un mínimo de 5 días naturales anteriores a la fecha de pago programada, el administrador del contrato, o en su caso, el titular del área requirente, deberá entregar los documentos sustantivos de dicha cesión al área responsable de autorizar ésta, conforme al "Procedimiento para la Recepción, Glosa y Aprobación de Documentos Presentados para Trámite de Pago y la Constitución, Modificación, Cancelación, Operación y Control de Fondos Fijos".

QUINTA. LUGAR, PLAZOS Y CONDICIONES DE LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS.- La prestación de los servicios, se realizará conforme a los plazos, condiciones y entregables establecidos por **"EL INSTITUTO"** en el anexo técnico y en los términos y condiciones integrados en el **Anexo 1 (Uno)** de este instrumento jurídico, apegándose a las condiciones, alcances y características detalladas en la convocatoria, junta de aclaraciones (en su caso) y **Acta de Fallo** del procedimiento del cual deriva el presente contrato, disponibles para su consulta en el portal de compras gubernamentales CompraNet; este último se agrega en el **Anexo 2 (Dos)** del presente contrato.

Los servicios serán prestados en los domicilios señalados en el anexo técnico y en los términos y condiciones integrados en el **Anexo 1 (Uno)** de este instrumento jurídico y fechas establecidas en el mismos.

En los casos que derivado de la verificación se detecten defectos o discrepancias en la prestación del servicio o incumplimiento en las especificaciones técnicas, **"EL PROVEEDOR"** contará un plazo establecido en el anexo técnico y en los términos y condiciones integrados en el **Anexo 1 (Uno)** de este instrumento jurídico para la reposición o corrección, contados a partir del momento de la notificación por correo electrónico y/o escrito, sin costo adicional para **"EL INSTITUTO"**.

SEXTA. VIGENCIA.- "LAS PARTES" convienen en que la vigencia del presente contrato será del **05 de octubre del 2024** y hasta el **31 de diciembre del 2024** sin perjuicio de su posible terminación anticipada, en los términos establecidos en su clausulado.

SÉPTIMA. MODIFICACIONES DEL CONTRATO.- "LAS PARTES" están de acuerdo que **"EL INSTITUTO"** por razones fundadas y explícitas podrá ampliar el monto o la cantidad de los servicios, de conformidad con el artículo 52 de la "LAASSP", siempre y cuando las modificaciones no rebasen en su conjunto el 20% (veinte por ciento) de los establecidos originalmente, el precio unitario sea igual al originalmente pactado y el contrato esté vigente. La modificación se formalizará mediante la celebración de un Convenio Modificatorio.

"EL INSTITUTO", podrá ampliar la vigencia del presente instrumento, siempre y cuando, no implique incremento del monto contratado o de la cantidad del servicio, siendo necesario que se obtenga el previo consentimiento de **"EL PROVEEDOR".**

De presentarse caso fortuito o fuerza mayor, o por causas atribuibles a **"EL INSTITUTO"**, se podrá modificar el plazo del presente instrumento jurídico, debiendo acreditar dichos supuestos con las constancias respectivas. La modificación del plazo por caso fortuito o fuerza mayor podrá ser solicitada por cualquiera de "LAS PARTES".

En los supuestos previstos en los dos párrafos anteriores, no procederá la aplicación de penas convencionales por atraso.

Cualquier modificación al presente contrato deberá formalizarse por escrito, y deberá suscribirse por el servidor público de **"EL INSTITUTO"** que lo haya hecho, o quien lo sustituya o esté facultado para ello, para lo cual **"EL PROVEEDOR"** realizará el ajuste respectivo de la garantía de cumplimiento, en términos del artículo 91, último párrafo del Reglamento de la LAASSP, salvo que por disposición legal se encuentre exceptuado de presentar garantía de cumplimiento.

"EL INSTITUTO" se abstendrá de hacer modificaciones que se refieran a precios, anticipos, pagos progresivos, especificaciones y, en general, cualquier cambio que implique otorgar condiciones más ventajosas a un proveedor comparadas con las establecidas originalmente.

OCTAVA. GARANTÍA DE LOS SERVICIOS.- para la prestación de los servicios materia del presente contrato, no se requiere que **"EL PROVEEDOR"** presente una garantía por la calidad de los servicios contratados.

No obstante lo anterior, **"EL PROVEEDOR"** se obliga a responder por su cuenta y riesgo de los daños y/o perjuicios que, por inobservancia o negligencia de su parte, llegue a causar al Instituto y/o a terceros, con motivo de las obligaciones pactadas en este instrumento jurídico, o bien, por los defectos o vicios ocultos en los servicios prestados, de conformidad con lo establecido en el artículo 53 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

NOVENA. GARANTÍA(S)

A) CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.

Conforme a los artículos 48, fracción II, 49, fracción I, de la **"LAASSP"**; 85, fracción III, y 103 de su Reglamento **"EL PROVEEDOR"** se obliga a constituir una garantía **indivisible** por el cumplimiento fiel y exacto de todas las obligaciones derivadas de este contrato; mediante fianza expedida por compañía afianzadora mexicana autorizada por la Comisión Nacional de Seguros y de Fianzas, a favor de la **"Tesorería de la Federación"**, por un importe equivalente al **10% (Diez por ciento)** del monto total del contrato, sin incluir el IVA.

Dicha fianza deberá ser entregada a **"EL INSTITUTO"**, a más tardar dentro de los 10 días naturales posteriores a la firma del presente contrato.

Si las disposiciones jurídicas aplicables lo permiten, la entrega de la garantía de cumplimiento se podrá realizar de manera electrónica.

En caso de que **"EL PROVEEDOR"** incumpla con la entrega de la garantía en el plazo establecido, **"EL INSTITUTO"** podrá rescindir el contrato y dará vista al Órgano Interno de Control para que proceda en el ámbito de sus facultades.

La garantía de cumplimiento no será considerada como una limitante de responsabilidad de **"EL PROVEEDOR"**, derivada de sus obligaciones y garantías estipuladas en el presente instrumento jurídico, y no impedirá que **"EL INSTITUTO"** reclame la indemnización por cualquier incumplimiento que pueda exceder el valor de la garantía de cumplimiento.

En caso de incremento al monto del presente instrumento jurídico o modificación al plazo, **"EL PROVEEDOR"** se obliga a entregar a **"EL INSTITUTO",** dentro de los diez días naturales siguientes a la formalización del mismo, de conformidad con el último párrafo del artículo 91, del reglamento de la **"LAASSP"**, los documentos modificatorios o endosos correspondientes, debiendo contener en el documento la estipulación de que se otorga de manera conjunta, solidaria e inseparable de la garantía otorgada inicialmente.

Cuando la contratación abarque más de un ejercicio fiscal, la garantía de cumplimiento del contrato podrá ser por el porcentaje que corresponda del monto total por erogar en el ejercicio fiscal de que se trate, y deberá ser renovada por **"EL PROVEEDOR"** cada ejercicio fiscal por el monto que se ejercerá en el mismo, la cual deberá presentarse a **"EL INSTITUTO"** a más tardar dentro de los primeros diez días naturales del ejercicio fiscal que corresponda.

Una vez cumplidas las obligaciones a satisfacción, el servidor público facultado por **"EL INSTITUTO"** procederá inmediatamente a extender la constancia de cumplimiento de las obligaciones contractuales y dará inicio a los trámites para la cancelación de la garantía de cumplimiento de contrato, lo que comunicará a **"EL PROVEEDOR".**

Cuando la prestación de los servicios, se realice en un plazo menor a diez días naturales, **"EL PROVEEDOR"** quedará exceptuado de la presentación de la garantía de cumplimiento, de conformidad con lo establecido en el artículo 48 último párrafo de la **"LAASSP".**

"EL PROVEEDOR" queda obligado a entregar a **"EL INSTITUTO"** la póliza de fianza antes señalada, en la Oficina de Contratos perteneciente a la Coordinación de Abastecimiento y Equipamiento, ubicada en avenida Adolfo Ruiz Cortines s/n Colonia Infonavit alta

progreso, C.P. 39610 Acapulco de Juárez, Guerrero, apegándose al formato que se integra al presente instrumento jurídico como **Anexo 4 (Cuatro)** de este instrumento jurídico.

En el supuesto de que el monto del contrato adjudicado sea igual o menor a **900** días de UMA, el proveedor podrá presentar la garantía de cumplimiento de las obligaciones estipuladas en este contrato en los términos que anteceden o bien, mediante cheque certificado, debiéndose insertar el texto siguiente:

A) Garantía de cumplimiento del contrato.- **"EL PROVEEDOR"** se obliga a otorgar, dentro de un plazo de diez días naturales contados a partir de la firma de este instrumento, una garantía de cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones a su cargo derivadas del presente contrato, mediante cheque certificado, por un importe equivalente al **10% (diez por ciento),** del monto total del contrato, sin considerar el impuesto al valor agregado, a favor de "el instituto", para lo cual, se deberá seguir el procedimiento siguiente:
B) El cheque debe expedirse a nombre del Instituto Mexicano del Seguro Social.
C) Dicho cheque deberá ser resguardado, a título de garantía, en la Coordinación de Abastecimiento y Equipamiento, sita en avenida Ruiz Cortines s/n Colonia Infonavit Alta Progreso c.p. 39610.
D) El cheque será devuelto a más tardar el segundo día hábil posterior a que **"EL INSTITUTO"** constate el cumplimiento del contrato.

En este caso, la verificación del cumplimiento del contrato por parte de **"EL INSTITUTO"** deberá hacerse a más tardar el tercer día hábil posterior a aquel en que **"EL PROVEEDOR"** de aviso de la totalidad de los servicios objeto del presente contrato.

De conformidad con el artículo 81, fracción II del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, la aplicación de la garantía de cumplimiento se hará efectiva por el monto total de la obligación garantizada.

DÉCIMA. OBLIGACIONES DE "EL PROVEEDOR".

"EL PROVEEDOR", se obliga a:

A) Prestar los servicios en las fechas o plazos y lugares establecidos conforme a lo pactado en el presente contrato y anexos respectivos.
B) Cumplir con las especificaciones técnicas, de calidad y demás condiciones establecidas en el presente contrato y sus respectivos anexos.
C) Asumir la responsabilidad de cualquier daño que llegue a ocasionar a **"EL INSTITUTO"** o a terceros con motivo de la ejecución y cumplimiento del presente contrato.
D) Proporcionar la información que le sea requerida por la Secretaría de la Función Pública y el Órgano Interno de Control, de conformidad con el artículo 107 del Reglamento de la **"LAASSP".**
E) Así, como a lo señalado en el Anexo Técnico y Términos y Condiciones que se integran en el **Anexo 1 (Uno)** del presente contrato.

DÉCIMA PRIMERA. OBLIGACIONES DE "EL INSITUTO"

"EL INSTITUTO", se obliga a:

A) Otorgar las facilidades necesarias, a efecto de que **"EL PROVEEDOR"** lleve a cabo en los términos convenidos la prestación de los servicios objeto del contrato.
B) Realizar el pago correspondiente en tiempo y forma.
C) Extender a **"EL PROVEEDOR",** por conducto del servidor público facultado, la constancia de cumplimiento de obligaciones contractuales inmediatamente que se cumplan éstas a satisfacción expresa de dicho servidor público para que se dé trámite a la cancelación de la garantía de cumplimiento del presente contrato.
D) Así, como a lo señalado en el Anexo Técnico y Términos y Condiciones que se integran en el **Anexo 1 (Uno)** del presente contrato.

DÉCIMA SEGUNDA. ADMINISTRACIÓN, VERIFICACIÓN, SUPERVISIÓN Y ACEPTACIÓN DE LOS SERVICIOS.- "EL INSTITUTO" designa como Administrador del presente contrato al **C. Erick Walter Bautista Lluck**, con R.F.C **"BALE851025QU9"**, en su carácter de **Encargado del Departamento de Suministro y Control del Abasto** del Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Estatal Guerrero, de conformidad con lo establecido en el documento de designación de Administrador del Contrato que se agrega al presente como **Anexo 5 (Cinco),** quien dará seguimiento y verificará el cumplimiento de los derechos y obligaciones establecidos en este instrumento.

En el caso de que se lleve a cabo un relevo institucional temporal o permanente con dicho servidor público de **"EL INSTITUTO"** tendrá carácter de administrador del presente contrato la persona que sustituya al servidor público en el cargo, conforme a la designación correspondiente.

Los servicios se tendrán por recibidos previa revisión del administrador del presente contrato, la cual consistirá en la verificación del cumplimiento de las especificaciones establecidas y en su caso en los anexos respectivos, así como las contenidas en la propuesta técnica.

"EL INSTITUTO", a través del administrador del contrato, rechazará los servicios, que no cumplan las especificaciones establecidas en este contrato y en sus anexos, obligándose **"EL PROVEEDOR"** en este supuesto a realizarlos nuevamente bajo su responsabilidad y sin costo adicional para **"EL INSTITUTO",** sin perjuicio de la aplicación de las penas convencionales o deducciones al cobro correspondientes.

"EL INSTITUTO", a través del administrador del contrato, podrá aceptar los servicios que incumplan de manera parcial o deficiente las especificaciones establecidas en este contrato y en los anexos respectivos, sin perjuicio de la aplicación de las deducciones al pago que procedan, y reposición del servicio, cuando la naturaleza propia de éstos lo permita.

DÉCIMA TERCERA. DEDUCCIONES.- "EL INSTITUTO" aplicará deducciones al pago por el incumplimiento parcial o deficiente, en que incurra **"EL PROVEEDOR"** conforme a lo estipulado en las cláusulas del presente contrato y sus anexos respectivos, las cuales se calcularán conforme a lo señalado en el apartado **TC-10** de los Términos y Condiciones que se integra en el A**nexo 1 (Uno)** del presente contrato, proporcionados en forma parcial o deficiente. Las cantidades a deducir se aplicarán en el CFDI o factura electrónica que **"EL PROVEEDOR"** presente para su cobro, en el pago que se encuentre en trámite o bien en el siguiente pago.

De no existir pagos pendientes, se requerirá a **"EL PROVEEDOR"** que realice el pago de la deductiva a través del esquema e5cinco pago electrónico de derechos, productos y aprovechamientos (DPA´S), a favor de la Tesorería de la Federación, o de la entidad. En caso de negativa se procederá a hacer efectiva la garantía de cumplimiento del contrato.

Las deducciones económicas se aplicarán sobre la cantidad indicada sin incluir impuestos.

El cálculo de las deducciones correspondientes las realizará el administrador del contrato de **"EL INSTITUTO",** cuyá notificación se realizará por escrito o vía correo electrónico, dentro de los **días** señalados en el apartado **TC-10** de los términos y condiciones que se integra en el **Anexo 1 (Uno)** del presente contrato posteriores al incumplimiento parcial o deficiente.

"EL INSTITUTO", a través del administrador del presente contrato será responsable del cálculo, aplicación y seguimiento de las deducciones. El monto máximo de aplicación de las deducciones no podrán ser mayor al que resulte de aplicar el porcentaje de la garantía de cumplimiento del presente contrato.

En caso de que se exceda se podrá proceder a la rescisión del presente contrato.

DÉCIMA CUARTA. PENAS CONVENCIONALES.- En caso que **"EL PROVEEDOR"** incurra en atraso en el cumplimiento conforme a lo pactado para la prestación de los servicios, objeto del presente contrato, conforme a lo establecido en el **Anexo 1 (Uno)** parte integral del presente contrato, **"EL INSTITUTO"** por conducto del administrador del contrato aplicará la pena convencional equivalente a lo señalado en el apartado **TC-10** de los Términos y Condiciones que se integra en el **Anexo 1 (Uno)** del presente contrato, correspondiente por cada **calculo de periodicidad de pena** de atraso sobre la parte de los servicios no prestados, de conformidad con este instrumento legal y sus respectivos anexos.

El administrador determinará el cálculo de la pena convencional, cuya notificación se realizará por escrito o vía correo electrónico, dentro de los (días) señalados en el apartado **TC-10** de los Términos y Condiciones que se integra en el **Anexo 1 (Uno)** del presente contrato, posteriores al atraso en el cumplimiento de la obligación de que se trate.

El pago de los servicios quedará condicionado, proporcionalmente, al pago que "**EL PROVEEDOR**" deba efectuar por concepto de penas convencionales por atraso; en el supuesto que el contrato sea rescindido en términos de lo previsto en la **CLÁUSULA VIGÉSIMA CUARTA DE RESCISIÓN**, no procederá el cobro de dichas penas ni la contabilización de las mismas al hacer efectiva la garantía de cumplimiento del contrato.

El pago de la pena podrá efectuarse a través del esquema e5cinco Pago Electrónico de Derechos, Productos y Aprovechamientos (DPA´s), a favor de la Tesorería de la Federación, o la Entidad; o bien, a través de un comprobante de egreso (CFDI de Egreso) conocido comúnmente como Nota de Crédito, en el momento en el que emita el comprobante de Ingreso (Factura o CFDI de Ingreso) por concepto de los servicios, en términos de las disposiciones jurídicas aplicables.

El importe de la pena convencional, no podrá exceder el equivalente al monto total de la garantía de cumplimiento del contrato, y en el caso de no haberse requerido esta garantía, no deberá exceder del **20% (veinte por ciento)** del monto total del contrato.

Cuando **"EL PROVEEDOR"** quede exceptuado de la presentación de la garantía de cumplimiento, en los supuestos previsto en la **"LAASSP",** el monto máximo de las penas convencionales por atraso que se puede aplicar, será del 20% (veinte por ciento) del monto de los servicios prestados fuera de la fecha convenida, de conformidad con lo establecido en el tercer párrafo del artículo 96 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

El Administrador del presente contrato será el encargado de determinar, calcular y notificar a **"EL PROVEEDOR"** las penas convencionales; así como vigilar el registro o captura y validar en el sistema **PREI MILLENIUM**, dentro de los **5 días hábiles** siguientes a la conclusión del incumplimiento, la aplicación de las penas convencionales, objeto del presente instrumento jurídico, y comunicar los incumplimientos.

"EL INSTITUTO" descontara las cantidades que resulten de aplicar la pena convencional, sobre los pagos que deba cumplir **"EL PROVEEDOR".** Por lo tanto **"EL PROVEEDOR"** autoriza a desconectar las cantidades que resulten de aplicar las sanciones señaladas en los párrafos anteriores, sobre los pagos que esta deba cubrirle a **"EL INSTITUTO"** durante el periodo que incurra y/o se mantenga en incumplimiento con motivo del suministro de los servicios.

Para autorizar el pago de los servicios, previamente **"EL PROVEEDOR"** tiene que haber cubierto las penas convencionales aplicadas conforme a lo dispuesto en el contrato. El administrador del contrato será el responsable de verificar que se cumpla esta obligación, dentro de los 5 días hábiles siguientes a la conclusión del incumplimiento.

DÉCIMA QUINTA. LICENCIAS, AUTORIZACIONES Y PERMISOS.- "EL PROVEEDOR" se obliga a observar y mantener vigentes las licencias, autorizaciones, permisos o registros requeridos para el cumplimiento de sus obligaciones.

DÉCIMA SEXTA. PÓLIZA DE RESPONSABILIDAD CIVIL.- Para la prestación de los servicios materia del presente contrato, no se requiere que **"EL PROVEEDOR"** contrate una póliza de seguro por responsabilidad civil.

DÉCIMA SÉPTIMA. TRANSPORTE.- "EL PROVEEDOR" se obliga bajo su costa y riesgo, a trasportar los bienes e insumos necesarios para la prestación del servicio, desde su lugar de origen, hasta las instalaciones señaladas en el **Anexo Técnico y En Los Términos y Condiciones** integrados en el **Anexo 1 (Uno)** del presente contrato.

DÉCIMA OCTAVA. IMPUESTOS Y DERECHOS.- Los impuestos, derechos y gastos que procedan con motivo de la prestación de los servicios, objeto del presente contrato, serán pagados por **"EL PROVEEDOR"**, mismos que no serán repercutidos a **"EL INSTITUTO".**

"EL INSTITUTO" sólo cubrirá, cuando aplique, lo correspondiente al Impuesto al Valor Agregado (IVA), en los términos de la normatividad aplicable y de conformidad con las disposiciones fiscales vigentes.

DÉCIMA NOVENA. PROHIBICIÓN DE CESIÓN DE DERECHOS Y OBLIGACIONES.- "EL PROVEEDOR" no podrá ceder total o parcialmente los derechos y obligaciones derivados del presente contrato, a favor de cualquier otra persona física o moral, con excepción de los derechos de cobro, en cuyo caso se deberá contar con la conformidad previa y por escrito de **"EL INSTITUTO".**

VIGÉSIMA. DERECHOS DE AUTOR, PATENTES Y/O MARCAS.- "EL PROVEEDOR" será responsable en caso de infringir patentes, marcas o viole otros registros de derechos de propiedad industrial a nivel nacional e internacional, con motivo del cumplimiento de las obligaciones del presente contrato, por lo que se obliga a responder personal e ilimitadamente de los daños y perjuicios que pudiera causar a **"EL INSTITUTO"** o a terceros.

De presentarse alguna reclamación en contra de **"EL INSTITUTO"**, por cualquiera de las causas antes mencionadas, **"EL PROVEEDOR"**, se obliga a salvaguardar los derechos e intereses de **"EL INSTITUTO"** de cualquier controversia, liberándola de toda responsabilidad de carácter civil, penal, mercantil, fiscal o de cualquier otra índole, sacándola en paz y a salvo.

En caso de que **"EL INSTITUTO"** tuviese que erogar recursos por cualquiera de estos conceptos, **"EL PROVEEDOR"** se obliga a reembolsar de manera inmediata los recursos erogados por aquella.

VIGÉSIMA PRIMERA. CONFIDENCIALIDAD Y PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES.- "LAS PARTES" acuerdan que la información que se intercambie de conformidad con las disposiciones del presente instrumento, se tratarán de manera confidencial, siendo de uso exclusivo para la consecución del objeto del presente contrato y no podrá difundirse a terceros de conformidad con lo establecido en las Leyes General y Federal, respectivamente, de Transparencia y Acceso a la Información Pública, Ley General de Protección de Datos Personales en posesión de Sujetos Obligados, y demás legislación aplicable.

Para el tratamiento de los datos personales que **"LAS PARTES"** recaben con motivo de la celebración del presente contrato, deberá de realizarse con base en lo previsto en los Avisos de Privacidad respectivos.

Por tal motivo, **"EL PROVEEDOR"** asume cualquier responsabilidad que se derive del incumplimiento de su parte, o de sus empleados, a las obligaciones de confidencialidad descritas en el presente contrato.

Asimismo **"EL PROVEEDOR"** deberá observar lo establecido en el Anexo aplicable a la Confidencialidad de la información del presente Contrato.

VIGÉSIMA SEGUNDA. SUSPENSIÓN TEMPORAL DE LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS.- Con fundamento en el artículo 55 Bis de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y 102, fracción II, de su Reglamento, **"EL INSTITUTO"** en el supuesto de caso fortuito o de fuerza mayor o por causas que le resulten imputables, podrá suspender la prestación de los servicios, de manera temporal, quedando obligado a pagar a **"EL PROVEEDOR",** aquellos servicios que hubiesen sido efectivamente prestados, así como, al pago de gastos no recuperables previa solicitud y acreditamiento.

Una vez que hayan desaparecido las causas que motivaron la suspensión, el contrato podrá continuar produciendo todos sus efectos legales, si **"EL INSTITUTO"** así lo determina; y en caso que subsistan los supuestos que dieron origen a la suspensión, se podrá iniciar la terminación anticipada del contrato, conforme lo dispuesto en la cláusula siguiente.

VIGÉSIMA TERCERA. TERMINACIÓN ANTICIPADA DEL CONTRATO.- "EL INSTITUTO" cuando concurran razones de interés general, o bien, cuando por causas justificadas se extinga la necesidad de requerir los servicios originalmente contratados y se demuestre que de continuar con el cumplimiento de las obligaciones pactadas, se ocasionaría algún daño o perjuicio a **"EL INSTITUTO"**, o se determine la nulidad total o parcial de los actos que dieron origen al presente contrato, con motivo de la resolución de una inconformidad o intervención de oficio, emitida por la Secretaría de la Función Pública, podrá dar por terminado anticipadamente el presente contrato sin responsabilidad alguna para **"EL INSTITUTO"**, ello con independencia de lo establecido en la cláusula que antecede.

Cuando **"EL INSTITUTO"** determine dar por terminado anticipadamente el contrato, lo notificará a **"EL PROVEEDOR"** hasta con 30 (treinta) días naturales anteriores al hecho, debiendo sustentarlo en un dictamen fundado y motivado, en el que, se precisarán las razones o causas que dieron origen a la misma y pagará a **"EL PROVEEDOR"** la parte proporcional de los servicios prestados, así como los gastos no recuperables en que haya incurrido, previa solicitud por escrito, siempre que éstos sean razonables, estén debidamente comprobados y

se relacionen directamente con el presente contrato, limitándose según corresponda a los conceptos establecidos en la fracción I, del artículo 102 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

VIGÉSIMA CUARTA. RESCISIÓN.- "EL INSTITUTO" podrá iniciar en cualquier momento el procedimiento de rescisión, cuando **"EL PROVEEDOR"** incurra en alguna de las siguientes causales:

A) Contravenir los términos pactados para la prestación de los servicios, establecidos en el presente contrato;
B) Transferir en todo o en parte las obligaciones que deriven del presente contrato a un tercero ajeno a la relación contractual;
C) Ceder los derechos de cobro derivados del contrato, sin contar con la conformidad previa y por escrito de **"EL INSTITUTO"**;
D) Suspender total o parcialmente y sin causa justificada la prestación de los servicios del presente contrato;
E) No realizar la prestación de los servicios en tiempo y forma conforme a lo establecido en el presente contrato y sus respectivos anexos;
F) No proporcionar a los Órganos de Fiscalización, la información que le sea requerida con motivo de las auditorías, visitas e inspecciones que realicen;
G) Ser declarado en concurso mercantil, o por cualquier otra causa distinta o análoga que afecte su patrimonio;
H) En caso de que compruebe la falsedad de alguna manifestación, información o documentación proporcionada para efecto del presente contrato;
I) No entregar dentro de los 10 (diez) días naturales siguientes a la fecha de firma del presente contrato, la garantía de cumplimiento del mismo;
J) Cuando la suma de las penas convencionales exceda el monto total de la garantía de cumplimiento del contrato;
K) En caso de que la suma de las penas convencionales exceda el 20% del monto total del contrato, cuando no se haya requerido la garantía de cumplimiento.
L) Cuando la suma de las deducciones al pago, excedan el límite máximo establecido para las deducciones;
M) Divulgar, transferir o utilizar la información que conozca en el desarrollo del cumplimiento del objeto del presente contrato, sin contar con la autorización de **"EL INSTITUTO"** en los términos de lo dispuesto en la **CLÁUSULA VIGÉSIMA PRIMERA DE CONFIDENCIALIDAD Y PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES** del presente instrumento jurídico;
N) Impedir el desempeño normal de labores de **"EL INSTITUTO"**;
O) Cambiar su nacionalidad por otra e invocar la protección de su gobierno contra reclamaciones y órdenes de "**EL INSTITUTO**", cuando sea extranjero, y
P) Incumplir cualquier obligación distinta de las anteriores y derivadas del presente contrato.

Para el caso de optar por la rescisión del contrato, **"EL INSTITUTO"** comunicará por escrito a **"EL PROVEEDOR"** el incumplimiento en que haya incurrido, para que en un término de 5 (cinco) días hábiles contados a partir del día siguiente de la notificación, exponga lo que a su derecho convenga y aporte en su caso las pruebas que estime pertinentes.

Transcurrido dicho término **"EL INSTITUTO"**, en un plazo de 15 (quince) días hábiles siguientes, tomando en consideración los argumentos y pruebas que hubiere hecho valer **"EL PROVEEDOR"**, determinará de manera fundada y motivada dar o no por rescindido el contrato, y comunicará a **"EL PROVEEDOR"** dicha determinación dentro del citado plazo.

Cuando se rescinda el contrato, se formulará el finiquito correspondiente, a efecto de hacer constar los pagos que deba efectuar **"EL INSTITUTO"** por concepto del contrato hasta el momento de rescisión, o los que resulten a cargo de **"EL PROVEEDOR"**.

Iniciado un procedimiento de conciliación **"EL INSTITUTO"** podrá suspender el trámite del procedimiento de rescisión.

Si previamente a la determinación de dar por rescindido el contrato se realiza la prestación de los servicios, el procedimiento iniciado quedará sin efecto, previa aceptación y verificación de **"EL INSTITUTO"** de que continúa vigente la necesidad de la prestación de los servicios, aplicando, en su caso, las penas convencionales correspondientes.

"EL INSTITUTO" podrá determinar no dar por rescindido el contrato, cuando durante el procedimiento advierta que la rescisión del mismo pudiera ocasionar algún daño o afectación a las funciones que tiene encomendadas. En este supuesto, **"EL INSTITUTO"** elaborará un dictamen en el cual justifique que los impactos económicos o de operación que se ocasionarían con la rescisión del contrato resultarían más inconvenientes.

De no rescindirse el contrato, **"EL INSTITUTO"** establecerá con **"EL PROVEEDOR",** otro plazo, que le permita subsanar el incumplimiento que hubiere motivado el inicio del procedimiento, aplicando las sanciones correspondientes. El convenio modificatorio que al efecto se celebre deberá atender a las condiciones previstas por los dos últimos párrafos del artículo 52 de la **"LAASSP".**

No obstante, de que se hubiere firmado el convenio modificatorio a que se refiere el párrafo anterior, si se presenta de nueva cuenta el incumplimiento, **"EL INSTITUTO"** quedará expresamente facultada para optar por exigir el cumplimiento del contrato, o rescindirlo, aplicando las sanciones que procedan.

Si se llevara a cabo la rescisión del contrato, y en el caso de que a **"EL PROVEEDOR"** se le hubieran entregado pagos progresivos, éste deberá de reintegrarlos más los intereses correspondientes, conforme a lo indicado en el artículo 51, párrafo cuarto, de la **"LAASSP".**

Los intereses se calcularán sobre el monto de los pagos progresivos efectuados y se computarán por días naturales desde la fecha de su entrega hasta la fecha en que se pongan efectivamente las cantidades a disposición de **"EL INSTITUTO".**

VIGÉSIMA QUINTA. RELACIÓN Y EXCLUSIÓN LABORAL.- "EL PROVEEDOR" reconoce y acepta ser el único patrón de todos y cada uno de los trabajadores que intervienen en la prestación del servicio, deslindando de toda responsabilidad a **"EL INSTITUTO"** respecto de cualquier reclamo que en su caso puedan efectuar sus trabajadores, sea de índole laboral, fiscal o de seguridad social y en ningún caso se le podrá considerar patrón sustituto, patrón solidario, beneficiario o intermediario.

"EL PROVEEDOR" asume en forma total y exclusiva las obligaciones propias de patrón respecto de cualquier relación laboral, que el mismo contraiga con el personal que labore bajo sus órdenes o intervenga o contrate para la atención de los asuntos encomendados por **"EL INSTITUTO",** así como en la ejecución de los servicios.

Para cualquier caso no previsto, **"EL PROVEEDOR**" exime expresamente a **"EL INSTITUTO"** de cualquier responsabilidad laboral, civil o penal o de cualquier otra especie que en su caso pudiera llegar a generarse, relacionado con el presente contrato.

Para el caso que, con posterioridad a la conclusión del presente contrato, **"EL INSTITUTO"** reciba una demanda laboral por parte de trabajadores **de "EL PROVEEDOR",** en la que se demande la solidaridad y/o sustitución patronal a **"EL INSTITUTO", "EL PROVEEDOR"** queda obligado a dar cumplimiento a lo establecido en la presente cláusula.

VIGÉSIMA SEXTA. DISCREPANCIAS.- "LAS PARTES" convienen que, en caso de discrepancia entre la convocatoria a la **Invitación a Cuando Menos Tres Personas**, y el modelo de contrato, prevalecerá lo establecido en la convocatoria, invitación o solicitud respectiva, de conformidad con el artículo 81, fracción IV, del Reglamento de la **"LAASSP".**

VIGÉSIMA SÉPTIMA. CONCILIACIÓN..- "LAS PARTES" acuerdan que para el caso de que se presenten desavenencias derivadas de la ejecución y cumplimiento del presente contrato podrán someterse al procedimiento de conciliación establecido en los artículos 77, 78 y 79 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, y 126 al 136 de su Reglamento.

VIGÉSIMA OCTAVA. DOMICILIOS.- "LAS PARTES" señalan como sus domicilios legales para todos los efectos a que haya lugar y que se relacionan en el presente contrato, los que se indican en el apartado de Declaraciones, por lo que cualquier notificación judicial o extrajudicial, emplazamiento, requerimiento o diligencia que en dichos domicilios se practique, será enteramente válida, al tenor de lo dispuesto en el Título Tercero del Código Civil Federal.

VIGÉSIMA NOVENA. LEGISLACIÓN APLICABLE.- "LAS PARTES" se obligan a sujetarse estrictamente para la prestación de los servicios objeto del presente contrato a todas y cada una de las cláusulas que lo integran, sus anexos que forman parte integral del mismo, a la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, su Reglamento; Código Civil Federal; Ley Federal de Procedimiento Administrativo, Código Federal de Procedimientos Civiles; Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria y su Reglamento.

TRIGÉSIMA. JURISDICCIÓN.- "LAS PARTES" convienen que, para la interpretación y cumplimiento de este contrato, así como para lo no previsto en el mismo, se someterán a la jurisdicción y competencia de los Tribunales Federales con sede en la Ciudad México renunciando expresamente al fuero que pudiera corresponderles en razón de su domicilio actual o futuro.

"LAS PARTES" manifiestan estar conformes y enterados de las consecuencias, valor y alcance legal de todas y cada una de las estipulaciones que el presente instrumento jurídico contiene, por lo que lo ratifican y firman por triplicado en la Ciudad de Acapulco de Juárez, Guerrero el día **18 de octubre del 2024.** Quedando un ejemplar en poder de **"EL PROVEEDOR"** y los restantes en poder de **"EL INSTITUTO"**.

"El Instituto"
Instituto Mexicano Del Seguro Social

Dra. Saandra Durán Vázquez
R.F.C. [redacted]
Representante Legal

Firma como Titular del Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Estatal Guerrero, de conformidad con lo establecido en los artículos 144 fracción XXIII y 155 fracción XI, en relación con el artículo 2, fracción IV, inciso a), del Reglamento Interior del Instituto Mexicano del Seguro Social, en su carácter de apoderada y representante legal y no tiene la calidad de administrar el presente instrumento jurídico.

"El Proveedor"
Servilogistica de Transporte, S.A. de C.V.
R.F.C. STR210219EW2.

C. Karla Michel Ono Ávila
Representante Legal

SE CANCELAN DATOS PERSONALES DE PERSONA(S) FISICAS IDENTIFICABLE(S) TALES COMO: RFC, POR CONSIDERARSE INFORMACIÓN CUYA DIFUSIÓN PUEDE AFECTAR A LA ESFERA PRIVADA DE LA MISMA, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 113 FRACCIÓN I Y 118 DE LA LEY FEDERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA.

Encargada de la Jefatura de Servicios Jurídicos

Mtra. Rosa Ortiz Guzmán
R.F.C. [redacted]

Valido aspectos técnico-jurídicos, de conformidad con lo previsto en el punto 4.2.6.1.1 del Manual Administrativo de Aplicación General en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, y con lo previsto en el artículo 75, fracción III del Reglamento Interior del Instituto Mexicano del Seguro Social.

Área Contratante
Titular De La Coordinación De Abastecimiento y Equipamiento

Lic. Sergio Raúl Díaz García
R.F.C. [redacted]

Firma como área contratante del presente instrumento jurídico de conformidad con lo previsto en el artículo 2 fracción I del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamiento y Servicios del Sector Público.

Administrador del Contrato
Encargado del Departamento de Suministro y Control del Abasto

Ing. Erick Walter Bautista Lluck
R.F.C. [redacted]

Firma como administrador del presente instrumento jurídico de conformidad con lo previsto en el artículo 84 penúltimo párrafo del Reglamento de la Ley de Adquisiciones Arrendamiento y Servicio del Sector Público; así como lo establecido en el numeral 5.3.15 de las Políticas Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones Arrendamientos y Servicios del Instituto.

ERM//GDCS//VABB

Este instrumento jurídico fue elaborado de conformidad con los términos y condiciones y a los documentos correspondientes al procedimiento de contratación que se señala.

GOBIERNO DE MÉXICO

Los aspectos jurídicos del presente documento fueron sancionados por la persona titular de la Jefatura de Servicios Jurídicos, en cumplimiento a lo dispuesto en el Artículo 144, último párrafo del Reglamento Interior del Instituto Mexicano del Seguro Social, con base en la revisión realizada por el Departamento Consultivo, en términos del numeral 7.1.3. Subnumeral 1 del Manual de Organización de la Jefatura de Servicios Jurídicos a cargo de la unidad administrativa responsable del mismo. En consecuencia, se registró bajo el número 050AD/ORO/JUR/ADQUISICIONES/

ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA ESTATAL GUERRERO
JEFATURA DE SERVICIOS JURÍDICOS
DEPARTAMENTO CONSULTIVO

La revisión jurídica se efectúa sin pronunciar sobre la justificación, procedimiento, términos y condiciones de la contratación, ni del resultado de la investigación de mercado correspondiente, ni se realiza sobre la procedencia y/o viabilidad de los aspectos técnicos, económicos y las demás circunstancias que determinaron procedentes las áreas requirentes, técnicas y/o contratantes del Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Estatal Guerrero

24 / 149

ANEXO 1 (UNO) "REPORTE SAI, ANEXO TECNICO, TERMINOS Y CONDICIONES, LUGAR Y CALENDARIO DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO"
(REPORTE SAI)

Clasif. Presp:
12B001150900

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
IMSS-SAI MODULO DE ADQUISICIONES
ALMACEN DELEGACIONAL EN GUERRERO

PAGINA: 1
FECHA: 2024/10/07
HORA: 11:00:29 a. m.

REPORTE DEL CONTRATO:S4M0159

NO. DE CONTRATO: S4M0159 — CONCEPTO: 3567 Fletes — PARTIDA PRESUP: 3426
MONTO MINIMO: $493,622.75 — MONTO MAXIMO: $1,234,056.89 — MONTO DEVENGADO: $0.00
INVITACION A CUANDO MENOS TRES PERSONAS : IA-N-135-2024 — NO. DICTAMEN PRESUPUESTAL: SN — NO. DE COMPROMISO: PENDIEN
EDO. CONTRATO:

A N E X O 1

DESCRIPCION	CANTIDAD	UNIDAD	PRECIO
SERVICO DE FLETES PARA EL CIERRE DEL EJERCICIO FIS	1		$1,234,056.89

C O B E R T U R A

UNIDADES	MINIMO	MAXIMO	DEVENGADO
129001140100 Oficina Delegacional Gro DeptoConsev y Servs Grales	$493,622.75	$1,234,056.89	$0.00
TOTALES:	$493,622.75	$1,234,056.89	$0.00

Dra. Ruth M. Pérez Hernández
Mat. 11018194
IMSS
08/10/24.

(ANEXO TÉCNICO)

AT-01. Requerimiento (partidas solicitadas)

Partida No.	Clave CUCOP	Descripción y/o características mínimas por partida.	Cantidad Solicitada	Unidad de Medida
1	34700001	Servicio de Fletes Delegacional	1	Servicio

Este servicio se solicita que se asigne en base al presupuesto autorizado, lo anterior de conformidad con el artículo 47 fracciones I de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Publico (LAASSP).

AT-02. Descripción, especificaciones, características y requisitos mínimos requeridos por partida.

Servicio de Fletes para el cierre del ejercicio Fiscal 2024

El Servicio de Fletes deberá contar con las siguientes características:

"EL PROVEEDOR" se obliga a realizar la recepción y entrega de los bienes propiedad del **"Instituto"** bajo el esquema de conteo **pieza clave**, tanto en el andén del Almacén Delegacional donde llevará a cabo la recepción, así como en las Unidades Médicas, Administrativas y destinos foráneos, señalados en el **Anexo AT-01 (Relación de unidades Médicas, Administrativas y destinos Foráneos),** pertenecientes al Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Estatal Guerrero donde se lleve a cabo la entrega de dichos bienes, con trabajadores que se encuentran o lleguen a encontrarse a su servicio, utilizando vehículos de su propiedad y otros de los que legalmente pueda disponer, de conformidad a los vehículos requeridos para la prestación de dicho servicio, cuya descripción se encuentra en el **Anexo AT-02 (Relación de Vehículos)**, así mismo en todo caso queda bajo su exclusiva responsabilidad, designando para ello al personal y equipo que se requiera para la carga y descarga de dichos bienes, así como todos los demás elementos que sean necesarios para llevar a efecto los servicios que se le encomiendan.

"El Proveedor" deberá contar con un coordinador de transporte establecido en los horarios que brinden atención en las instalaciones del Almacén Delegacional, que será responsable de coordinador los servicios requeridos por el IMSS, su estancia será hasta que terminen los fletes del día en cuestión, avisando que se retira a los encargados de la Oficina de Suministro y/o el jefe del Departamento de Suministro y Control del Abasto.

"El Proveedor" deberá presentarse en el lugar y horario convenidos para la presentación del Servicio de Fletes, para el traslado de los Bienes propiedad del Instituto, el comienzo y fin del Servicio, comprende además del traslado, las operaciones y/o maniobras de embarque, desembarque, carga y acarreo, así como la recepción y entrega bajo el esquema de conteo de pieza clave.

"El Proveedor" deberá entregar los nombres y número de teléfonos móviles de los choferes a fin de poder ser localizados, mismos que se obliga a mantener actualizado el directorio de números telefónico.

"El Proveedor" deberá de contar con personal capacitado, por lo que los licitantes deberán de presentar dentro de su propuesta técnica al menos 10 certificados de competencia laboral en el estándar de competencia EC1116 "Conducción de autotransporte federal de carga" emitidos por el CONOCER.

"El Proveedor" deberá proporcionar uniformes a sus trabajadores para que estos estén plenamente identificados, así como un gafete de identificación personal, el cual deberán portar en todo momento dentro de las instalaciones del **"Instituto"**

Este instrumento jurídico fue elaborado de conformidad con los términos y condiciones y a los documentos correspondientes al procedimiento de contratación que se señala

GOBIERNO DE MÉXICO

Los aspectos jurídicos del presente documento fueron convenidos por la persona titular de la Jefatura de Servicios Jurídicos, en cumplimiento a lo dispuesto en el Artículo 146, último párrafo del Reglamento Interior del Instituto Mexicano del Seguro Social, con base en la revisión realizada por el Departamento Consultivo, en términos del numeral 7.1.3, Subnumeral 1, del Manual de Organización de la Jefatura de Servicios Jurídicos a solicitud de la unidad administrativa responsable del mismo. En consecuencia, se registró bajo el número: OOADYR/DJ/EJAD/QUA/SC/2024/0135

ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA ESTATAL GUERRERO
JEFATURA DE SERVICIOS JURÍDICOS
DEPARTAMENTO CONSULTIVO

La revisión jurídica se efectúa sin prejuzgar sobre la justificación, procedimiento, términos y condiciones de la contratación, ni del resultado de la investigación de mercado correspondiente, ni se realiza sobre la procedencia y/o viabilidad de los aspectos técnicos, económicos y los demás circunstanciales que determinaron procedentes las áreas requirentes, técnicas y/o contratantes del Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Estatal Guerrero

"El Proveedor" asume la responsabilidad de las diferencias entre lo recepcionado en al Almacén Delegacional y las diferencias reportadas por las Unidades Médicas, por lo cual se obliga a entregar nota de crédito al Instituto por el importe total de los bienes que se trate referida diferencia, acorde al precio del Sistema de Abasto Institucional.

"El Proveedor" asume cualquier responsabilidad por los daños y perjuicios que en la ejecución o con motivo de dichos servicios se llegaran a causar, por lo cual se obliga a resarcir al **"Instituto"** el monto total sobre los bienes afectados bajo su resguardo, como consecuencia del traslado los mismos, tales como:

a) Daño Parcial o total de los bienes.

"El Proveedor" deberá notificar inmediatamente al **"Instituto"** de cualquier daño aparente o visible en los bienes a la hora de la recepción de los mismos en el andén del Almacén Delegacional, En caso de que **"El Proveedor"** incumpla con dicha notificación al **"Instituto"** quedara bajo su responsabilidad.

b) Pérdida parcial o total de los bienes.

"El Proveedor" deberá notificar inmediatamente al **"Instituto"** de cualquier diferencia en las cantidades recibidas por él con respecto a las remisiones de los bienes en el momento de la recepción de los mismos en el andén del Almacén Delegacional. En caso de que **"El Proveedor"** incumpla con dicha notificación al **"Instituto"** quedara bajo su responsabilidad las diferencias que se deriven.

"El Proveedor" deberá entregar la misma cantidad de bienes recibidos de acuerdo a las remisiones recibidas para su traslado, quedando bajo su entera responsabilidad cualquier diferencia que se llegase a presentar.

En la transportación de los bienes, **"El Proveedor"** asume la responsabilidad por la pérdida parcial o total de la mercancía, dicha responsabilidad empezará a surtir sus efectos a partir de que **El "Proveedor"** reciba lo bienes en buen estado en el andén del Almacén Delegacional, y hasta que haya realizado la entrega formal de los mismos.

"El Proveedor" deberá responder por las pérdidas, daños y averías que causen a la carga, desde el momento en que se reciba la Carga en el punto de origen hasta que esta sea entregada en el punto de destino.

En caso de Siniestro y/o afectación de los bienes de consumo durante el traslado de los mismos el prestador del Servicio deberá presentar Nota de Crédito, como resultado de la Pena Convencional equivalente al precio de Adquisición de los bienes afectados, en un periodo no mayor a 10 días naturales.

Para efectos de pago se consideran las distancias de recorrido del Almacén Delegacional al destino final por servicio.

El envío será de acuerdo al calendario de suministro del Almacén Delegacional.

"El Proveedor" se compromete a enviar el flete a su destino final en tiempo y forma de acuerdo a los horarios previamente establecidos por el Instituto.

"El Proveedor" se obliga a mantener vigente sus precios respecto del servicio Ofertado, siendo este fijo durante el tiempo de vigencia del contrato.

"El Proveedor" se obliga anexar el formato de Control de Tráfico Vehicular (CTV) de cada viaje el cual ampara el flete, así como las remisiones enviadas en el CTV debidamente firmado por la unidad receptora de los bienes, sin que las mismas muestren alteración o diferencia alguna, las cuales deberán ser entregadas a la conclusión de la entrega o al día siguiente a más tardar.

"El Proveedor" está obligado a entregar el flete hasta la última localidad para su pago correspondiente de conformidad con la ruta asignada.

"El Instituto" queda facultado para sancionar al prestador del servicio si este no cumple con los requisitos de tiempo de entrega, calidad y atención estipulados en el presente instrumento.

AT-03. Requisitos técnicos que los licitantes deben cumplir:

Con fundamento en los Artículos 26 Bis fracción II y 34 de la LAASSP, el licitante deberá cumplir con lo siguiente:

a) Para la presentación de su **Propuesta Técnica**, la cual deberá ser legible, los Licitantes deberán ajustarse a los requisitos y especificaciones previstas en el numeral **AT-02 Descripción, especificaciones, características y requisitos mínimos requeridos por partida,** de este anexo, así como cualquier modificación a las mismas, derivada de la(s) Junta(s) de Aclaración(es) en su caso, en la que deberán enunciar el(los) bien(es) y/o servicio(s) a ofertar en forma amplia y detallada, ,debidamente enunciar marca(s), modelo(s) y fabricante(s) del equipo(s), y/o número(s) de parte(s) y/o catálogo(s), en la que se puntualicen las características propias de su artículo, sobre todo cuando la especificación y/o requisito del artículo establece alguna opción, conceptos de mayor o menor o ubicación dentro de un rango, guardando congruencia con las características solicitadas obligatorias señaladas en este documento y sus anexos, pudiendo ofertar características que superen y comprendan las mínimas solicitadas, las cuales serán verificadas de manera detallada a través de los folletos, cátalos, fotografías y/o manuales que integren en su proposición y al momento de la Entrega-Recepción de los bienes, en las Unidades Médicas y/o Administrativas del Instituto, destino de los mismos.

   Para el caso en el que el(los) bien(es) ofertado(s) requiera de algún accesorio o consumible adicional a los nombrados en el numeral **AT-02 Descripción, especificaciones, características y requisitos mínimos requeridos de los bienes y/o servicios a contratar por partida**, y sea requerido para llevar a cabo su(s) función(es) u operación, éste deberá ser incluido en la descripción de su propuesta debidamente referenciado incluyendo marca(s), modelo(s) y/o número(s) de parte(s) y/o número de catálogo(s).

b) En caso de presentar imágenes y/o fotografías para corroborar las especificaciones y requisitos ofertados, se precisa que el licitante deberá evidenciar que existe la debida correspondencia entre la imagen y/o fotografía con el bien de la(s) marca(s) y modelo(s) ofertado(s).

AT-04. Pruebas, método de evaluación y resultado mínimo que debe obtenerse

El Instituto no requiere realizar pruebas para corroborar las especificaciones y características mínimas de los servicios solicitados.

AT-05. Normas Oficiales Mexicanas, Normas Mexicanas, Internacionales, Referencia o Especificación Técnica.

a) Normas solicitadas.

El licitante deberá presentar dentro de su propuesta técnica el certificado vigente mediante el cual acredite el cumplimiento de la norma ISO 39001:2012 "Sistema de Gestión de la Seguridad Vial" para la prestación objeto de la contratación (Servicio de Fletes) expedido por un organismo de certificación acreditado.

NORMA Oficial Mexicana NOM-087-SCT-2-2017, Que establece los tiempos de conducción y pausas para conductores de los servicios de autotransporte federal.

NORMA Oficial Mexicana NOM-068-SCT-2-2014, Transporte terrestre-Servicio de autotransporte federal de pasaje, turismo, carga, sus servicios auxiliares y transporte privado-Condiciones fisico-mecánica y de seguridad para la operación en vías generales de comunicación de jurisdicción federal.

NORMA Oficial Mexicana NOM-012-SCT-2-2017, Sobre el peso y dimensiones máximas con los que pueden circular los vehículos de autotransporte que transitan en las vías generales de comunicación de jurisdicción federal

NORMA Oficial Mexicana NOM-236-SE-2021, Vehículos automotores-Condiciones fisicomecánicas de los vehículos con peso bruto vehicular que no exceda 3,857 kg.

La omisión de este requisito será causa de desechamiento de la propuesta del Licitante.

b) Cumplimiento

Durante la vigencia del contrato que, en su caso se adjudique, con motivo de la presente concentración, el Instituto podrá en cualquier momento verificar el cumplimiento de los requisitos de calidad del servicio al licitante que resulte adjudicado, a través de las personas acreditadas por la EMA, (organismo de certificación o laboratorio de pruebas), de acuerdo a lo establecido en la ley federal sobre metrología y normalización.

I. Copia del certificado que acredite el cumplimiento con la Norma Oficial Mexicana, Norma Mexicana, Norma Internacional o Especificación Técnica aplicable, expedido por un Organismo de Certificación acreditado por la EMA. El certificado deberá estar vigente durante la vigencia del contrato; por lo que, en caso contrario se deberá tramitar su renovación ante un Organismo de Certificación acreditado, debiendo enviar copia de éste al Instituto.

II. En el supuesto de que no existan organismos de certificación acreditados, presentar el informe de resultados emitido por un laboratorio de pruebas acreditado por la EMA; dicho informe deberá contar con fecha de expedición como máximo de seis meses.

III. En caso de no existir norma oficial mexicana, norma mexicana, norma internacional, norma de referencia o especificación técnica aplicable, o bien organismos de certificación o laboratorios de prueba acreditados, el licitante deberá cumplir con lo siguiente:

- Presentar escrito bajo protesta de decir verdad, que el servicio que presta no está regido por las normas oficiales mexicanas y que el servicio ofertado cumple con lo solicitado.

El licitante en caso de resultar adjudicado deberá presentar el original o copia certificada para su cotejo, del certificado antes mencionado o en su caso, del informe de resultados.

(TÉRMINOS Y CONDICIONES)

TC-01 Tipo de contratación y vigencia

a) Tipo de contratación

Contrato abierto de conformidad con el artículo **47** LAASSP y **85** de Reglamento, en monto máximo autorizado del presupuesto, que se estipula en el **"Anexo Técnico"** el cual forma parte de la presente convocatoria.

b) Vigencia

Será a partir del primero de enero de 2024 o en caso de que el procedimiento de contratación se alargue será a partir del dia siguiente al Acto de Fallo y hasta el **31** de **diciembre** del **2024.**

TC-02 Forma de adjudicación

Para el presente procedimiento la convocante realizará la asignación del servicio por partida, la asignación corresponderá a "**Una Sola Fuente de Abasto**". O en su caso conforme al artículo 29, fracción XII de la LAASSP, y los artículos 2, fracción VIII y 39, fracción II, inciso b del RLAASSP

TC-03 Agrupación de bienes y/o servicios

Para el presente procedimiento de contratación no se considera la agrupación de bienes y/o servicios

TC-04 Mecanismo de evaluación de proposiciones

- Con fundamento en lo dispuesto por el artículo **36** de la **LAASSP**, se evaluará de manera binaria, por lo que se procederá a evaluar técnicamente al menos las dos proposiciones cuyo precio resulte ser más bajo, de no resultar estas solventes, se derivará la evaluación de las que le sigan en precio.

TC-05 Licencias, permisos, registros, certificados o autorizaciones.

El licitante deberá presentar los siguientes documentos:

Relación de al menos 10 operarios para el Servicio de fletes, así como la licencia de manejo de cada uno de ellos.

Constancia del último pago de cuotas obrero-patronales del IMSS y último listado IDSE. Así como también la copia del registro patronal con la actividad y riesgo de trabajo para servicio de transporte y/o autotransporte.

TC-06 Folletos, catálogos, fotografías, Manuales

No aplica.

TC-07 Muestras y método de prueba e institución pública o privada que lo realizara.

No se solicitan muestras para el presente procedimiento de contracción.

TC-08 Visitas a instalaciones

a) Visita a las Instalaciones Institucionales

No se requiere de visita a las instalaciones Institucionales

b) Visita a las Instalaciones de los Licitantes

No se requiere de visita a las instalaciones Licitantes.

TC-09 Condiciones, plazo, horario y lugar de entrega

9.1 Condiciones de entrega

El Proveedor realizará la entrega de la carga en el lugar que se indique en el formato Control de Tráfico Vehicular (CTV) que le será entregado.

9.2 Plazo de entrega

El Proveedor se compromete a entregar los bienes el mismo día de acuerdo a lo establecido en el Calendario de Suministro, el cual será proporcionado de manera semanal por parte de la Oficina de Suministro de la Coordinación de Abastecimiento y Equipamiento

9.3 Horario y lugar de entrega

El Proveedor deberá presentarse de lunes a viernes a las 08:30 horas, para comenzar con el servicio que se le indique, el cual concluirá con la última entrega señalada en Control de Tráfico Vehicular (CTV), cuando las necesidades del servicio lo demanden se le hará de conocimiento con 24 horas de anticipación para que se presenten en días sábado o domingo en el horario señalado.

CALENDARIO DE SERVICIOS

Unidad Médica	Domicilio	Oct	Nov	Dic
Almacén OOAD Guerrero	Avenida Ruiz Cortines y (Avenida de la Cañada) No. S/N, Colonia Alta Progreso, C.P. 39610, Municipio Acapulco de Juárez, Entidad Guerrero	Lunes a Viernes	Lunes a Viernes	Lunes a Viernes

TC-10 Penas convencionales y deductivas

Con el propósito de garantizar el cabal cumplimiento a las obligaciones establecidas en los contratos que se deriven del presente procedimiento de contratación, de conformidad a lo establecido en los artículos 45, fracción XIX, 53 y 53 bis, de la LAASSP y 85 fracción V, 86 segundo párrafo, 95, 96, 97 y 100 de su Reglamento; se aplicaran las sanciones descritas a continuación o en su caso, se llevará a cabo la cancelación de partidas o la rescisión administrativa del contrato.

a) Penas convencionales

Decima cuarta.- penas convencionales por atraso en la prestación del servicio.- de conformidad con lo establecido en el artículo 53 de la ley de adquisiciones, arrendamientos y servicios del sector público, "EL INSTITUTO" aplicará penas convencionales a "EL PROVEEDOR", cuando existan incumplimientos en la fecha pactada para la prestación del servicio contratado, será del 2.5% (dos punto cinco por ciento) por cada día de atraso, calculadas sobre el valor del servicio o concepto incumplido y sin considerar el impuesto al valor agregado.

La pena convencional por atraso, se calculará por cada día de incumplimiento hasta un máximo de 04 días naturales, de acuerdo con el porcentaje de penalización establecido, aplicado al valor de los servicios prestados con atraso y de manera proporcional al importe de la garantía de cumplimiento que corresponda a la partida que se trate. La suma de las penas convencionales no deberá exceder el importe de dicha garantía.

El administrador del presente contrato será el encargado de determinar, calcular y notificar a "el proveedor" las penas convencionales; así como de vigilar el registro o captura y validar en el sistema PREI millenium, dentro de los 5 días hábiles siguientes a la conclusión del incumplimiento, la aplicación de las penas convencionales, objeto del presente instrumento jurídico, y comunicar los incumplimientos.

"EL INSTITUTO" descontará las cantidades que resulten de aplicarla pena convencional, sobre los pagos que deba cubrir "el proveedor". Por lo tanto autoriza a descontar las cantidades que resulten de aplicar las sanciones señaladas en los párrafos anteriores, sobre los pagos que a este deba cubrirle a "el instituto" durante el período en que incurra y/o se mantenga en incumplimiento con motivo del suministro de los servicios.

b) Penas deductivas

En caso de diferencia en alguna remisión o clave que ampare el CTV asignado al proveedor, el Instituto aplicará una pena deductiva por el valor en importe y precio actual del Sistema de Abasto Institucional por la clave y cantidad faltante de entrega en la Unidad Médica o Administrativa considerando la siguiente información:

No. CTV	Fecha CTV	No. Remisión	Clave con diferencia	Piezas recibidas por transportista de acuerdo a la remisión	Piezas entregadas a la Unidad	Diferencia	Precio Unitario SAI	Importe total faltante

TC-11 Mecanismo para responder por defectos o vicios ocultos de los bienes o de la calidad de los servicios

"EL PROVEEDOR" se obliga a responder por su cuenta y riesgo de los daños y/o perjuicios que por inobservancia o negligencia de su parte, lleguen a causar a "EL INSTITUTO" y/o a terceros, con motivo de las obligaciones pactadas en este instrumento jurídico, o bien por los defectos o vicios ocultos en los bienes entregados, de conformidad con lo establecido en el artículo 53, de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

TC-12 Garantías

Garantías de calidad de servicios y de operación y funcionamiento, que en su caso apliquen, las cuales deben indicar, según sea el caso:

- Centros de Asistencia (domicilios y horarios)
- El licitante deberá presentar carta donde indique el domicilio, horarios y teléfonos donde se levanten las quejas y/o notificaciones con respecto al incumplimiento de los servicios solicitados, así como la matriz de escalamiento para la resolución de los mismos.

TC-13 Forma de pago

El pago se efectuará en pesos mexicanos, dentro de los 20 días naturales posteriores a la entrega por parte del proveedor conforme al Artículo 51 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

Apegándose a lo que se indica en la Política de pago de la cuenta 42062415 correspondiente al rubro de Fletes, mismo que a la letra dice:

- Representación impresa del comprobante fiscal digital por internet (CFDI), que cumpla con los requisitos establecidos en el artículo 29-A del Código Fiscal de la Federación, en la que se indique:
  - > número de proveedor;
  - > número de contrato; y,
  - > número de fianza y denominación social de la afianzadora.

- Opinión de cumplimiento de obligaciones fiscales en materia de seguridad social (IMSS), positiva y vigente.

Debiendo también presentar, la siguiente documentación:

a) Original de la factura que reúna los requisitos fiscales respectivos, en la que se indique el número de contrato, misma que deberá ser entregada dentro del horario de 08:00 a 13:00 horas, en el Departamento Delegacional de Presupuesto, Contabilidad y Erogaciones Av. Cuauhtémoc No. 95 Col. Centro C.P. 39300, Acapulco, Gro.

b) Cuando la proveeduría Institucional elabore un (**CFDI**) Comprobante Fiscal Digital por Internet en la **versión 4.0** a favor del instituto, sin excepción deberá contener la siguiente información:

Segmento	Datos obligatorios
Registro Federal de Contribuyente (RFC)	IMS421231I45
Nombre o Razón Social	Instituto Mexicano del Seguro Social
Domicilio Fiscal	Avenida Paseo de la Reforma No. 476, colonia Juárez, Alcaldía Cuauhtémoc, Código Postal 06600, Ciudad de México.
Régimen fiscal	Personas Morales con fines no lucrativos (clave 603)
Uso de CFDI	• Clave S01 "sin efectos fiscales" • Operaciones relativas a las Tiendas IMSS-SNTSS. a) G01 "Adquisición de mercancías" b) G02 "Devoluciones, descuentos o bonificaciones" c) G03 "Gastos en general" (arrendamiento de inmuebles).

Así mismo deberá contener número de proveedor, número de contrato, número de CTV, número de fianza y nombre de la afianzadora, todos estos datos deberán ser incluidos en la impresión del Comprobante Fiscal Digital por Internet. (CFDI.).

c) En caso de que el proveedor presente su factura con errores o deficiencias, el plazo de pago se ajustará en términos del artículo 90 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

d) El Instituto efectuará el pago del servicio otorgado a través del esquema electrónico intrabancario que el IMSS tiene en operación, con las instituciones bancarias siguientes: Banamex, S.A., Banorte, S.A. y Scotiabank Inverlat, S.A., para tal efecto el Proveedor deberá presentar en el Departamento de Tesorería situado en Av. Cuauhtémoc 95, Col. Centro, C.P. 39300, Acapulco de Juarez Estado de Guerrero, petición escrita indicando: razón social, domicilio fiscal, número telefónico y fax, nombre completo del apoderado legal con facultades de cobro y su firma, número de cuenta de cheques (número de clave bancaria estandarizada), banco, sucursal y plaza, así como, número de proveedor asignado por el IMSS.

En caso de que el proveedor solicite el abono en una cuenta contratada en un banco diferente a los antes citados (interbancario), el IMSS realizará la instrucción de pago en la fecha de vencimiento del contrarecibo y su aplicación se llevará a cabo al día hábil siguiente, de acuerdo con el mecanismo establecido por CECOBAN.

Anexo a la solicitud de pago electrónico (intrabancario e interbancario) el proveedor deberá presentar original y copia de la cédula del Registro Federal de Contribuyentes, Poder Notarial e identificación oficial; los originales se solicitan únicamente para cotejar los datos y les serán devueltos en el mismo acto.

Asimismo, el Instituto aceptará del proveedor, que en el supuesto de que tenga cuentas liquidas y exigibles a su cargo, aplicarlas contra los adeudos que, en su caso, tuviera por concepto de cuotas obrero patronales, conforme a lo previsto en el artículo 40 B, de la Ley del Seguro Social.

Los proveedores que entreguen bienes al Instituto, y que celebren contratos de cesión de derechos de cobro, deberán notificarlo al Instituto, con un mínimo de 5 (cinco) días naturales anteriores a la fecha de pago programada, entregando invariablemente una copia de los contra-recibos cuyo importe se cede, además de los documentos sustantivos de dicha cesión.

El pago de los bienes quedará condicionado proporcionalmente al pago que el proveedor deba efectuar por concepto de penas convencionales por atraso.

TC-14 Administrador del Contrato

El Administrador del Contrato, por sí mismo o auxiliándose con otros servidores públicos, será el responsable de verificar el cumplimiento de las obligaciones contractuales, como son la prestación de los servicios supervisar el cálculo de deducciones y penas convencionales, entre otros.

TC-15 Mecanismo de supervisión

- El Instituto podrá supervisar al transportista designado por el proveedor al momento de recibir por parte del Instituto los bienes y verificar los mismos bajo el esquema de pieza-clave de cada uno de los renglones que compongan las remisiones asignadas en el CTV emitido para la transportación de los bienes o insumos, dicha actividad será validada por el Responsable de Embarques y/o Responsable de la Oficina de Suministro.

- El Instituto podrá supervisar físicamente la entrega-recepción del transportista a las Unidades Médicas o Administrativas bajo el esquema pieza-clave (condiciones para el siguiente punto) así como la validación documental emitida por el Instituto con sellos, fecha, nombre y firma de quien recibe los bienes o insumos amparados en el CTV asignado, dicha actividad será validada por el Responsable de Embarques y/o Responsable de la Oficina de Suministro, lo cual se realizara para el cotejo y autorización de las facturas para el cobro del servicio.

- El transportista entregará al responsable de embarques o al personal designado de la recepción de los CTV´S y remisiones por el Instituto bajo las condiciones anteriores.

- El Instituto validará que se entregue la totalidad de las remisiones sin afectación por diferencias ya que en caso contrario sería meritorio de la aplicación de las penas deductivas considerando los siguientes aspectos:

No. CTV	Fecha CTV	No. Remisión	Clave con diferencia	Piezas recibidas por transportista de acuerdo a la remisión	Piezas entregadas a la Unidad	Diferencia	Precio Unitario SAI	Importe total faltante

*Lo anterior en lo descrito en el TC-10 inciso b) Penas deductivas primer y segundo párrafo.

(LUGAR Y CALENDARIO DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO)

servilogis
logística de transporte

"LUGAR DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE FLETES DELEGACIONAL"

EL SERVICIO OTORGADO SERA DE ACUERDO A LAS NECESIDADES DEL INSTITUTO DURANTE LA VIGENCIA DEL CONTRATO, EN LOS TERMINOS Y CONDICIONES ESTABLECIDOS.

PUNTO DE ORIGEN					
ALMACÉN DELEGACIONAL	AV RUIZ CORTINES S/N COL ALTA PROGRESO, ACAPULCO		ACAPULCO DE JUAREZ	ADMINISTRATIVA	0 KM
DESTINOS					
ZONA LOCALES					
No.	NOMBRE DE UNIDAD	DIRECCIÓN	LOCALIDAD	TIPO DE UNIDAD	DISTANCIA
1	H.G.R. No. 01	AVENIDA RUIZ CORTINES NO. S/N , COLONIA ALTA PROGRESO, C.P. 39610 , MUNICIPIO ACAPULCO DE JUAREZ, ENTIDAD GUERRERO.	ACAPULCO DE JUÁREZ	MÉDICA	0.5 KM
2	U.M.F. No. 02	AVENIDA RUIZ CORTINES Y ESQUINA CALLE BAJA CALIFORNIA [SOLIDARIDAD] NO.S/N, COLONIA ALTA PROGRESO, C.P. 39610 MUNICIPIO ACAPULCO DE JUAREZ, ENTIDAD GUERRERO	ACAPULCO DE JUÁREZ	MÉDICA	1 KM
3	CENTRO DE CAPACITACIÓN	CALLE 18 DE MARZO S/N COL PROGRESO	ACAPULCO DE JUÁREZ	ADMINISTRATIVA	3 KM
4	U.M.F. No. 09	AVENIDA CUAUHTÉMOC NO. 95, COLONIA ACAPULCO DE JUAREZ CENTRO C.P. 39300, MUNICIPIO ACAPULCO DE JUÁREZ , ENTIDAD GUERRERO	ACAPULCO DE JUÁREZ	MÉDICA	4 KM
5	DELEGACIÓN GUERRERO	AVENIDA CUAUHTÉMOC NO. 95, COLONIA ACAPULCO DE JUAREZ CENTRO C.P. 39300, MUNICIPIO ACAPULCO DE JUÁREZ , ENTIDAD GUERRERO	ACAPULCO DE JUÁREZ	ADMINISTRATIVA	4 KM
6	SUBDELEGACIÓN ACAPULCO	AVENIDA DIEGO HUERTADO DE MENDOZA NO. S/N , COLONIA ACAPULCO DE JUÁREZ CENTRO, C.P. 39300 MUNICIPIO ACAPULCO DE JUÁREZ , ENTIDAD GUERRERO	ACAPULCO DE JUÁREZ	ADMINISTRATIVA	4 KM
7	TIENDA IMSS ACAPULCO	AVENIDA CUAUHTÉMOC NO. 95, COLONIA ACAPULCO DE JUAREZ CENTRO C.P. 39300, MUNICIPIO ACAPULCO DE JUÁREZ , ENTIDAD GUERRERO	ACAPULCO DE JUÁREZ	ADMINISTRATIVA	4 KM
8	GUARDERIA 001	AVENIDA CONSTITUYENTES NO. 24 , COLONIA ALTA PROGRESO, C.P. 39610 , MUNICIPIO ACAPULCO DE JUAREZ ENTIDAD GUERRERO	ACAPULCO DE JUÁREZ	ADMINISTRATIVA	4 KM
9	U.M.F. No. 26	BOULEVARD JOSÉ LÓPEZ PORTILLO , CALLE 2 Y CALLE 1, FRACCION DE TERRENO 1,2 Y 3 , SECTOR 1 MANZANA 1 , COLONIA EMILIANO ZAPATA , C.P. 39700 , MUNICIPIO ACAPULCO DE JUÁREZ, ENTIDAD GUERRERO	ACAPULCO DE JUÁREZ	MÉDICA	10 KM
10	OFNA AUX RENACIMIENTO	BLVD. LOPEZ PORTILLO S/N ENTRE CALLE 2 Y 10 COL. ZAPATA	ACAPULCO DE JUÁREZ	ADMINISTRATIVA	10 KM

CALLE REFORMA 872 INT. 204 COL. JESUS, C.P. 44200, GUADALAJARA JALISCO
RFC: STR210219EW2
TEL: 5559177532
SERVILOGISTICATRANS@GMAIL.COM

Este instrumento jurídico fue elaborado de conformidad con los términos y condiciones y a los documentos correspondientes al procedimiento de contratación que se señala

GOBIERNO DE MÉXICO IMSS

Los aspectos jurídicos del presente documento fueron sancionados por la persona titular de la Jefatura de Servicios Jurídicos, en cumplimiento a lo dispuesto en el Artículo 144, último párrafo del Reglamento Interior del Instituto Mexicano del Seguro Social, con base en la revisión realizada por el Departamento Consultivo, en términos del numeral 7.1.2. Subnumeral 1. del Manual de Organización de la Jefatura de Servicios Jurídicos a solicitud de la unidad administrativa responsable del mismo. En consecuencia, se registró bajo el número: OOADSROJEJADOLISIONES

ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA ESTATAL GUERRERO
JEFATURA DE SERVICIOS JURÍDICOS
DEPARTAMENTO CONSULTIVO

La revisión jurídica se efectuó sin prejuzgar sobre la justificación, procedimiento, términos y condiciones de la contratación, ni del resultado de la investigación de mercado correspondiente, ni se realizó sobre la procedencia y/o validez de los aspectos técnicos, económicos y las demás circunstancias que determinaron procedentes las áreas requirentes, técnicas y/o contratantes del Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Estatal Guerrero

servilogis
logística de transporte

11	U.M.F. No. 28	AVENIDA GRAN VIA COLOSO , SECCION 19 DE LA UNIDAD HABITACIONAL "EL COLOSO", C.P. 39870	ACAPULCO DE JUÁREZ	MÉDICA	15 KM
12	U.M.F. NO 29 C/ UMAA	CALLE LA POZA LLANO LARGO, LOTE 2 , DESARROLLO HABITACIONAL JOYAS DEL MARQUÉS , NO. S/N PUEBLO LA POZA , C.P. 39906 , MUNICIPIO DE ACAPULCO DE JUAREZ ENTIDAD GUERRERO.	ACAPULCO DE JUÁREZ	MÉDICA	18 KM
		ZONA CENTRO 1			
13	U.M.F. No. 07	CARRETERA AYUTLA S/N , MUNICIPIO DE JUAN R. ESCUDERO , C.P. 39840, TIERRA COLORADA GRO.	TIERRA COLORADA	MÉDICA	60 KM
14	SUBDELEGACIÓN CHILPANCINGO	AVENIDA ALEMAN NO. 70 COLONIA CHILPANCINGO DE LOS BRAVIS CENTRO , C.P. 39000 , MUNICIPIO CHILPANCINGO DE LOS BRAVOS , ENTIDAD GUERRERO	CHILPANCINGO DE LOS BRAVO	ADMINISTRATIVA	106 KM
15	H.G.S.Z. No 03	AVENIDA ALEMAN NO. 70 COLONIA CHILPANCINGO DE LOS BRAVIS CENTRO , C.P. 39000 , MUNICIPIO CHILPANCINGO DE LOS BRAVOS , ENTIDAD GUERRERO	CHILPANCINGO DE LOS BRAVO	MÉDICA	106 KM
16	U.M.F. No. 23	CALLE JAZMIN , LOTE 5 , MANZANA 5 , FRACCIONAMIENTO "EL CERRITO" C.P. 41104, MUNICIPIO CHILAPA DE ÁLVAREZ ENTIDAD GUERRERO	CHILAPA DE ÁLVAREZ	MÉDICA	168 KM
		ZONA CENTRO 2			
17	H.G.S.Z. M.F. No. 04	BOULEVARD IGUALA-TAXCO NO. 10 COLONIA IGUALA DE LA INDEPENDENCIA CENTRO ,C.P. 40000, MUNICIPIO IGUALA DE LA INDEPENDENCIA , ENTIDAD GUERRERO	IGUALA DE LA INDEPENDENCIA	MÉDICA	212 KM
18	SUBDELEGACIÓN IGUALA	BOULEVARD IGUALA-TAXCO NO. 10 COLONIA IGUALA DE LA INDEPENDENCIA CENTRO ,C.P. 40000, MUNICIPIO IGUALA DE LA INDEPENDENCIA , ENTIDAD GUERRERO	IGUALA DE LA INDEPENDENCIA	ADMINISTRATIVA	212 KM
19	U.M.F. No. 06	VICENTE GRO 403 AV. LAS PALMAS	HUITZUCO	MÉDICA	226 KM
20	TIENDA IMSS TAXCO	AVENIDA DE LOS PLATEROS NO. 330, COLONIA TAXCO DE ALARCÓN CENTRO , C.P. 40200, MUNICIPIO TAXCO DE ALARCON , ENTIDAD GUERRERO	TAXCO DE ALARCON	ADMINISTRATIVA	244 KM
21	H.G.Z.S. M.F NO 05	AV. DE LOS PLATEROS NO. 330, C.P. 402AVENIDA DE LOS PLATEROS NO. 330, COLONIA TAXCO DE ALARCÓN CENTRO , C.P. 40200, MUNICIPIO TAXCO DE ALARCÓN , ENTIDAD GUERRERO00	TAXCO DE ALARCON	MÉDICA	244 KM
22	SUBDELEGACION TAXCO	AVENIDA DE LOS PLATEROS NO. 330, COLONIA TAXCO DE ALARCÓN CENTRO , C.P. 40200, MUNICIPIO TAXCO DE ALARCÓN , ENTIDAD GUERRERO	TAXCO DE ALARCON	MÉDICA	244 KM
23	OFNA. AUX TAXCO	AVENIDA DE LOS PLATEROS NO. 330, COLONIA TAXCO DE ALARCÓN CENTRO , C.P. 40200, MUNICIPIO TAXCO DE ALARCON , ENTIDAD GUERRERO	TAXCO DE ALARCON	ADMINISTRATIVA	244 KM
		ZONA COSTA CHICA			
24	U.M.F. No. 12	BOULEVARD LAS PALMAS [CARRETERA NACIONAL ACAPULCO PINOTEPA] NO. S/N., COLONIA REVOLUCIÓN . C.P. 39960, MUNICIPIO SAN MARCOS , ENTIDAD GUERRERO.	SAN MARCOS	MÉDICA	66 KM

CALLE REFORMA B 77 INT. 204 COL. JESUS, C.P. 44200, GUADALAJARA JALISCO
RFC: STR110219EW2
TEL. 5559177532
SERVILOGISTICATRANS@GMAIL.COM

Este instrumento jurídico fue elaborado de conformidad con los términos y condiciones y a los documentos correspondientes al procedimiento de contratación que se señala

GOBIERNO DE MÉXICO

Los aspectos jurídicos del presente documento fueron revisados por la persona titular de la Jefatura de Servicios Jurídicos, en cumplimiento a lo dispuesto en el Artículo 144, último párrafo del Reglamento Interior del Instituto Mexicano del Seguro Social, con base en la revisión realizada por el Departamento Consultivo, en términos del numeral 7.1.3. Subnumeral 1 del Manual de Organización de la Jefatura de Servicios Jurídicos a solicitud de la unidad administrativa responsable del mismo. En consecuencia, se registró bajo el número: 0OADYR0UAJADQUISICIONES

ORGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA ESTATAL GUERRERO
JEFATURA DE SERVICIOS JURÍDICOS
DEPARTAMENTO CONSULTIVO

La revisión jurídica se efectuó sin pronunciar sobre la justificación, procedimiento, términos y condiciones de la contratación, ni del resultado de la investigación de mercado correspondiente, ni se realizó sobre la procedencia y validez de los aspectos técnicos, económicos y las demás circunstancias que determinaron procedentes los bienes requeridos, técnicas y/o contratistas del Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Estatal Guerrero

servilogis
logística de transporte

25	U.M.F. No. 25	CALLE MIGUEL HIDALGO , ESQUINA CON CALLE PIPILA BARRIO DE ACATEMPAN NO. 1, COLONIA OMETEPEC CENTRO , C.P 41700, MUNICIPIO OMETEPEC , ENTIDAD GUERRERO	OMETEPEC	MÉDICA	194 KM
		ZONA COSTA GRANDE 1			
26	U.M.F. No 16	AVENIDA DE LAS PALMERAS Y ESQUINA CARRETERA NACIONAL NO. S/N , COLONIA COYUCA DE BENITEZ CENTRO , C.P. 40970, MUNICIPIO COYUCA DE BENITEZ , ENTIDAD GUERRERO	COYUCA DE BENITEZ	MEDICA	54 KM
27	U.M.F. No. 11	CALLE IGNACIO ALLENDE NO.4 COL CENTRO , C.P 40930 ATOYAC DE ALVAREZ , GRO	ATOYAC DE ALVAREZ	MÉDICA	83 KM
28	U.M.F. No.14	CARRETERA ACAPULCO-ZIHUATANEJO NO. KM. 105 COLONIA E. CERRITO, C.P. 40900, MUNICIPIO TÉCPAN DE GALEANA, ENTIDAD GUERRERO	TECPAN DE GALEANA	MEDICA	105 KM
29	U.M.F. No.13	DOMICILIO CONOCIDO , CARRETERA ACAPULCO-ZIHUATANEJO	PAPANOA	MÉDICA	156 KM
		ZONA COSTA GRANDE 2			
30	U.M.F. No 15	AVENIDA INDEPENDENCIA NO. S/N COLONIA PETATLÁN CENTRO , C.P. 40850, MUNICIPIO PETATLÁN , ENTIDAD GUERRERO	PETATLAN	MÉDICA	200 KM
31	SUBDELEGACIÓN ZIHUATANEJO	AVENIDA PASEO DE ZIHUATANEJO ORIENTE NO.1 COLONIA EL HUAL , C.P. 40880, MUNICIPIO ZIHUATANEJO DE AZUETA , ENTIDAD GUERRERO	ZIHUATANEJO	ADMINISTRATIVA	235 KM
32	H.G.Z.S. M.F NO 06	AVENIDA PASEO DE ZIHUATANEJO ORIENTE NO.1 COLONIA EL HUAL , C.P. 40880, MUNICIPIO ZIHUATANEJO DE AZUETA , ENTIDAD GUERRERO	ZIHUATANEJO	MÉDICA	235 KM
33	GUARDERIA 001	LOTE II , MANZANA I , SUPERMANZANA XXVI, C.P.40890 , ZIHUATANEJO DE AZUETA , GRO	ZIHUATANEJO	ADMINISTRATIVA	235 KM
34	CENTRO DE SEGURIDAD ZIHUATANEJO	AV. PASEO DE ZIHUATANEJO PONIENTE LOTE 5, MANZANA 14, COL EL LIMON , C.P. 40897, ZIHUATANEJO DE AZUETA GRO	ZIHUATANEJO	ADMINISTRATIVA	235 KM
		ZONA COSTA GRANDE 3			
35	U.M.F. No. 17	CARRETERA ESQUINA REFORMA Y CERRADA EJIDO NO. S/N , COLONIA LA UNIÓN CENTRO, C.P. 40800, MUNICIPIO LA UNIÓN DE ISIDORO MONTES DE OCA, ENTIDAD GUERRERO	LA UNION	MÉDICA	288 KM
36	U.M.F. No. 27	CALLE VICENTE SUÁREZ S/N , COL CENTRO, C.P 40811 PETACALCO , GRO	PETACALCO	MÉDICA	300 KM
		ZONA TIERRA CALIENTE			
37	OFNA. AUX TLAPA DE COMONFORT	CARRETERA TLAPA MARQUELIA N°51 COL AVACIÓN , TLAPA DE COMONFORT	TLAPA DE COMONFORT	ADMINISTRATIVA	160 KM
38	U.M.F. No. 22	CALLE CUAHUTÉMOC NO. 11, COL CENTRO, C.P. 40400 TELOLOAPAN	TELOLOAPAN	MÉDICA	276 KM
39	U.M.F. No. 10	CALLE JOSEFA ORTIZ DE DOMINGUEZ , ESQUINA CALLE JIMENEZ NO. 9, COLONIA APAXTLA DE CASTREJÓN CENTRO, C.P 40535, MUNICIPIO APAXTLA , ENTIDAD GUERRERO	APAXTLA DE CASTREJON	MÉDICA	313 KM

CALLE REFORMA 877 INT. 204 COL. JESUS, C.P. 44200, GUADALAJARA JALISCO
R.F.C. STR210219EW2
TEL. 5559177532
SERVILOGISTICATRANS@GMAIL.COM

Este instrumento jurídico fue elaborado de conformidad con los términos y condiciones y a los documentos correspondientes al procedimiento de contratación que se señala.

GOBIERNO DE MÉXICO IMSS

Los aspectos jurídicos del presente documento fueron sancionados por la persona titular de la Jefatura de Servicios Jurídicos en cumplimiento a lo dispuesto en el Artículo 144, último párrafo del Reglamento Interior del Instituto Mexicano del Seguro Social, con base en la revisión realizada por el Departamento Consultivo, en términos del numeral 7.1.3. Subnumeral 1 del Manual de Organización de la Jefatura de Servicios Jurídicos a solicitud de la unidad administrativa responsable del mismo. En consecuencia, se registró bajo el número: OOADGRGUEJADQUISICIONES/

ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA ESTATAL GUERRERO
JEFATURA DE SERVICIOS JURÍDICOS
DEPARTAMENTO CONSULTIVO

La revisión jurídica se efectúa sin prejuzgar sobre la justificación, procedimiento, términos y condiciones de la contratación, ni del resultado de la investigación de mercado correspondiente ni se realiza sobre la procedencia y/o viabilidad de los aspectos técnicos, económicos y las demás circunstancias que determinaron procedente las áreas requirentes, técnicas y/o contratantes del Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Estatal Guerrero.

servilogis
logística de transporte

40	H.G.Z.S. MF No.19	AVENIDA LAZARO CÁRDENAS NO. 1200, COLONIA LINDA VISTA , C.P 40664, MUNICIPIO PUNGARABATO, ENTIDAD GUERRERO.	CD. ALTAMIRANO	MÉDICA	395 KM
41	OFNA. AUX CD ALTAMIRANO	AVENIDA LAZARO CÁRDENAS NO. 1200, COLONIA LINDA VISTA , C.P 40664, MUNICIPIO PUNGARABATO, ENTIDAD GUERRERO.	CD. ALTAMIRANO	ADMINISTRATIVA	395 KM
42	U.M.F. No. 20	CARRETERA IGNACIO ZARAGOZA E IGNACIO M. ALTAMIRANO NO. S/N , COLONIA COYUCA DE CATALÁN CENTRO , C.P 40705, MUNICIPIO DE COYUCA DE CATALÁN , ENTIDAD GUERRERO	COYUCA DE CATALÁN	MÉDICA	399 KM
43	U.M.F. No. 21	CARRETERA NACIONAL TOLUCA-ZUHUATANEJO Y SIN NOMBRE NO. S/N , COLONIA CUTZAMALA DE PINZÓN CENTRO , C.P 40636, MUNICIPIO CUTZAMALA DE PINZON , ENTIDAD GUERRERO	CUTZAMALA DE PINZON	MÉDICA	410 KM
44	U.M.F. No. 31	CARRETERA MEXCALA - LA MINA NO. LOTE 1, PUEBLO MEZCALA C.P 40196, MUNICIPIO EDUARDO NERI , ENTIDAD	MEZCALA	MÉDICA	161 KM

OTRAS UNIDADES Y ORGANOS DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCENTRADALIZADOS			
45	AGUASCALIENTES	SEGÚN CORRESPONDA A LA UNIDAD SEÑALADA EN EL CTV	MÉDICA/ADMINISTRATIVA
46	BAJA CALIFORNIA NORTE	SEGÚN CORRESPONDA A LA UNIDAD SEÑALADA EN EL CTV	MÉDICA/ADMINISTRATIVA
47	BAJA CALIFORNIA SUR	SEGÚN CORRESPONDA A LA UNIDAD SEÑALADA EN EL CTV	MÉDICA/ADMINISTRATIVA
48	CAMPECHE	SEGÚN CORRESPONDA A LA UNIDAD SEÑALADA EN EL CTV	MÉDICA/ADMINISTRATIVA
49	CHIAPAS	SEGÚN CORRESPONDA A LA UNIDAD SEÑALADA EN EL CTV	MÉDICA/ADMINISTRATIVA
50	CHIHUAHUA	SEGÚN CORRESPONDA A LA UNIDAD SEÑALADA EN EL CTV	MÉDICA/ADMINISTRATIVA
51	COLIMA	SEGÚN CORRESPONDA A LA UNIDAD SEÑALADA EN EL CTV	MÉDICA/ADMINISTRATIVA
52	CIUDAD DE MÉXICO	SEGÚN CORRESPONDA A LA UNIDAD SEÑALADA EN EL CTV	MÉDICA/ADMINISTRATIVA
53	DURANGO	SEGÚN CORRESPONDA A LA UNIDAD SEÑALADA EN EL CTV	MÉDICA/ADMINISTRATIVA
54	ESTADO DE MÉXICO	SEGÚN CORRESPONDA A LA UNIDAD SEÑALADA EN EL CTV	MÉDICA/ADMINISTRATIVA
55	GUADALAJARA	SEGÚN CORRESPONDA A LA UNIDAD SEÑALADA EN EL CTV	MÉDICA/ADMINISTRATIVA
56	GUANAJUATO	SEGÚN CORRESPONDA A LA UNIDAD SEÑALADA EN EL CTV	MÉDICA/ADMINISTRATIVA
57	HIDALGO	SEGÚN CORRESPONDA A LA UNIDAD SEÑALADA EN EL CTV	MÉDICA/ADMINISTRATIVA
58	JALISCO	SEGÚN CORRESPONDA A LA UNIDAD SEÑALADA EN EL CTV	MÉDICA/ADMINISTRATIVA
59	MICHOACAN	SEGÚN CORRESPONDA A LA UNIDAD SEÑALADA EN EL CTV	MÉDICA/ADMINISTRATIVA

CALLE REFORMA 877 INT. 204 COL. JESUS, C.P. 44200, GUADALAJARA JALISCO
RFC: STR210219EW2
TEL: 5559177532
SERVILOGISTICATRANS@GMAIL.COM

162

servilogis
logistica de transporte

60	MORELOS	SEGÚN CORRESPONDA A LA UNIDAD SEÑALADA EN EL CTV	MÉDICA/ADMINISTRATIVA
61	NAYARIT	SEGÚN CORRESPONDA A LA UNIDAD SEÑALADA EN EL CTV	MÉDICA/ADMINISTRATIVA
62	NUEVO LEON	SEGÚN CORRESPONDA A LA UNIDAD SEÑALADA EN EL CTV	MÉDICA/ADMINISTRATIVA
63	PUEBLA	SEGÚN CORRESPONDA A LA UNIDAD SEÑALADA EN EL CTV	MÉDICA/ADMINISTRATIVA
64	OAXACA	SEGÚN CORRESPONDA A LA UNIDAD SEÑALADA EN EL CTV	MÉDICA/ADMINISTRATIVA
65	QUERETARO	SEGÚN CORRESPONDA A LA UNIDAD SEÑALADA EN EL CTV	MÉDICA/ADMINISTRATIVA
66	QUINTANA ROO	SEGÚN CORRESPONDA A LA UNIDAD SEÑALADA EN EL CTV	MÉDICA/ADMINISTRATIVA
67	SAN LUIS POTOSI	SEGÚN CORRESPONDA A LA UNIDAD SEÑALADA EN EL CTV	MÉDICA/ADMINISTRATIVA
68	SINALOA	SEGÚN CORRESPONDA A LA UNIDAD SEÑALADA EN EL CTV	MÉDICA/ADMINISTRATIVA
69	SONORA	SEGÚN CORRESPONDA A LA UNIDAD SEÑALADA EN EL CTV	MÉDICA/ADMINISTRATIVA
70	TABASCO	SEGÚN CORRESPONDA A LA UNIDAD SEÑALADA EN EL CTV	MÉDICA/ADMINISTRATIVA
71	TAMAULIPAS	SEGÚN CORRESPONDA A LA UNIDAD SEÑALADA EN EL CTV	MÉDICA/ADMINISTRATIVA
72	TLAXCALA	SEGÚN CORRESPONDA A LA UNIDAD SEÑALADA EN EL CTV	MÉDICA/ADMINISTRATIVA
73	VERACRUZ (PUERTO)	SEGÚN CORRESPONDA A LA UNIDAD SEÑALADA EN EL CTV	MÉDICA/ADMINISTRATIVA
74	VERACRUZ NORTE (JALAPA)	SEGÚN CORRESPONDA A LA UNIDAD SEÑALADA EN EL CTV	MÉDICA/ADMINISTRATIVA
75	VERACRUZ SUR (ORIZABA)	SEGÚN CORRESPONDA A LA UNIDAD SEÑALADA EN EL CTV	MÉDICA/ADMINISTRATIVA
76	YUCATAN	SEGÚN CORRESPONDA A LA UNIDAD SEÑALADA EN EL CTV	MÉDICA/ADMINISTRATIVA
77	ZACATECAS	SEGÚN CORRESPONDA A LA UNIDAD SEÑALADA EN EL CTV	MÉDICA/ADMINISTRATIVA

EL SERVICIO OTORGADO SERA DE ACUERDO A LAS NECESIDADES DEL INSTITUTO DURANTE LA VIGENCIA DEL CONTRATO, EN LOS TERMINOS Y CONDICIONES ESTABLECIDOS.

GUADALAJARA, JALISCO A 26 DE SEPTIEMBRE DE 2024

KARLA MICHEL ONO AVILA
REPRESENTANTE LEGAL

CALLE REFORMA 877 INT. 204 COL. JESUS, C.P. 44200, GUADALAJARA JALISCO
RFC: STR210219EW2
TEL. 5559177532
SERVILOGISTICATRANS@GMAIL.COM

163

ANEXO FORMATO

FORMATO DE NOTIFICACIÓN DE PENAS DEDUCTIVAS

Oficio No. _____ Acapulco, Guerrero, a ___ de _____del **2024**

Nombre
Cargo
y Administrador del Contrato No XXXXXXX
PRESENTE

Asunto: Notificación de Pena Convencional Aplicable

Por medio del presente notifico a usted la(s) deducción(es) aplicable(s), de conformidad con lo siguiente:
Número de contrato: **XXXXX**
Partida: **XXXX**
Número de Evento: **XXXX**
Proveedor: **XXXXXX**
Unidad: **XXXXXX**
Información correspondiente al mes de: **XXXXX**
De la(s) cual(es) el proveedor es acreedor toda vez que se ha identificado el(los) incumplimiento(s) siguiente(s):

No.	% Deducción aplicable	Unidad	Comentario / observación	Documento soporte
1				
2				
3				

Lo anterior para su cálculo, notificación y aplicación de la deducción aplicable reportada en el presente documento, se anexa copia de la Documentación Soporte
Sin otro en particular reciba usted un cordial saludo.

Atentamente

Nombre y firma
Titular o Encargado de Área Requirente

Con Copia Para.:

- Minutario

FORMATO DE NOTIFICACIÓN DE PENA CONVENCIONAL

Oficio No. _____ Acapulco, Guerrero, a __ de _____ del **2024**

Nombre
Cargo
y Administrador del Contrato No XXXXXXX
PRESENTE

Asunto: Notificación de Pena Convencional Aplicable

Por medio del presente notifico a usted la(s) pena(s) convencional(es) aplicable(s), de conformidad con lo siguiente
Número de contrato: **XXXXX**
Partida: **XXXX**
Número de Evento: **XXX**
Proveedor: **XXXXXX,**
Unidad: **XXXXXX**
Información correspondiente al mes de: **XXXXX**
De la cual el proveedor es acreedor toda vez que se ha identificado el(los) incumplimiento(s) siguiente(s):

No.	% de pena aplicable	Unidad	Comentario / observación	Documento soporte
1				
2				
3				

Lo anterior para su cálculo, notificación y aplicación de la pena convencional aplicable reportada en el presente documento, se anexa copia de la Documentación Soporte.
Sin otro en particular reciba usted un cordial saludo.

Atentamente

Nombre y firma
Titular o Encargado de Área Requirente

Con Copia Para.:

- Minutario

ANEXO 2 (DOS) (ACTAS DE JUNTAS DE ACLARACIONES)

https://upcp-compranet.funcionpublica.gob.mx/sitiopublico/#/sitiopublico/detalle/7a176c9b22ca483bbbfaccb5856344ea/procedimiento

ANEXO 2 (DOS)
(ACTA DE FALLO

GOBIERNO DE MÉXICO | IMSS

Órgano de Operación Admini — Instituto Mexicano del Seguro Social
Iva Desconcentrada Estatal Guerrero
Jefatura de Servicios Administrativos
Coordinación de Abastecimiento y Equipamiento
Departamento de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios

ACTA DE FALLO
Invitación a cuando menos tres personas
IA-50-GYR-050GYR001-N-135-2024
OBJETO DEL PROCEDIMIENTO:
"Servicio de Fletes para el cierre del ejercicio fiscal 2024"

Esta Acta de Fallo se formula de conformidad con lo establecido en Artículo **37** de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, así como lo previsto en la convocatoria de ***Invitación a Cuando Menos Tres Personas*** registrada en la página electrónica de compras gubernamentales CompraNet con el **Número IA-50-GYR-050GYR001-N-135-2024** Relativa al **"Servicio de Fletes para el cierre del ejercicio fiscal 2024".**

Presentación

En la Ciudad de Acapulco, Guerrero, siendo las **9:00 horas** del día **4 de octubre del 2024**, en la Coordinación de Abastecimiento y Equipamiento, ubicada en: Avenida Ruiz Cortines y (Avenida de la Cañada) No. S/N, Colonia Alta Progreso, C.P. 39610, Municipio Acapulco de Juárez, Entidad Guerrero, se reunieron los servidores públicos y licitantes cuyos nombres y firmas aparecen al final de la presente acta, con objeto de celebrar el acto de fallo y poder llevar así a cabo el acto de notificación del fallo de la convocatoria indicada al rubro.
El acto fue presidido por el **L.R.C. Eduardo Rodríguez Mendoza, Jefe del Departamento de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios**, Servidor Público designado por la Convocante, asistido por los Servidores Públicos del Área Contratante.

En apego al artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, de conformidad con los artículos 26 fracción II, 26 BIS fracción II (ELECTRONICA), 28 fracción I, 29, 30, 32, 33, 33 bis, 34, 35, 36, 36 Bis, 37, 37 Bis, 38, 42 primer párrafo, 43, 45, 46 y 47 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, así como los artículos 28, 31, 34, 35, 39, 40, 47, 48, 50, 51, 77, 95, 96, 98, 99, 100 y 102 de su Reglamento y otras disposiciones aplicables en la materia.

A fin de dar cumplimiento a lo establecido en los Artículos 29, 35 fracción III, 36 y 36 Bis fracción II, de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público (en adelante la Ley), y 51 del Reglamento la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público (en adelante Reglamento), se procedio a dar a conocer el resultado de las Evaluaciones Legal, Técnica y Económica

AF-01. Evaluación legal

La Evaluación Legal, con fundamento en el Artículo 29 de la Ley de Adquisiciones, y 39 de su Reglamento, es llevada a cabo y signada por el (los) Servidor(es) Público(s) del Área Contratante, **L.R.C. Eduardo Rodríguez Mendoza.-Jefe del Departamento Adquisición de Bienes y Contratación de servicios, Lic. Jennifer Díaz Alberto, Encargada de la Oficina de Adquisición de Bienes y Contratación de servicios, Dra. Ruth Manuela Pérez Hernández, Compradora de Bienes y Servicios**, de conformidad al FO-CON 09, se hace constar que se dio lectura de la misma en presencia de los asistentes al presente Acto de Fallo.

A continuación, se señalan los licitantes participantes quienes presentan propuestas para participar en este procedimiento de contratación, la cual fue evaluada **legal administrativamente** por el Área Contratante, de conformidad con el punto anterior. Primeramente se señalaran aquellas propuestas que sean desechadas por incumplir alguno de los criterios de evaluación de las proposición(es) y adjudicación de los contratos presentes en la convocatoria y que estén señalados expresamente en la mismas como causas de desechamiento, posteriormente se mencionaran aquellas propuestas donde se presuma la solvencia de las mismas cuando no se señale expresamente incumplimiento alguno.

AF-01.1. Relación de licitantes cuyas propuestas fueron desechadas de la evaluación legal.

No.	Nombre del Licitante	Resultado de la Evaluación Legal
1	Tarsimex S.A. de C.V.	Se tiene por no presentada la propuesta del participante de acuerdo con reporte de CompraNet de fecha 27 de septiembre de 2024, en el que se señalo que los archivos generaron mensajes de error en diferentes equipos y programas conocidos en el mercado que impidieron su apertura, razón por la cual los documentos contenidos en estos archivos se tienen por no presentados de conformidad con el numeral 4.3 Presentacion y apertura de propuestas, parrafo 10 que a la letra señala:

2024 Felipe Carrillo PUERTO

GOBIERNO DE MÉXICO | IMSS

ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA ESTATAL GUERRERO
JEFATURA DE SERVICIOS JURÍDICOS
DEPARTAMENTO CONSULTIVO

Este instrumento jurídico fue elaborado de conformidad con los términos y condiciones y a los documentos correspondientes al procedimiento de contratación que se señala

Los aspectos jurídicos del presente documento fueron examinados por la persona titular de la Jefatura de Servicios Jurídicos, en cumplimiento a lo dispuesto en el Artículo 14, último párrafo del Reglamento Interior del Instituto Mexicano del Seguro Social, con base en la revisión realizada por el Departamento Consultivo, en términos del numeral 7.1.2. Subnumeral 1 del Manual de Organización de la Jefatura de Servicios Jurídicos a solicitud de la unidad administrativa responsable del mismo. En consecuencia, se registró bajo el número: OOADGYR/DJ/DEJADQUISICIONES/

La revisión jurídica se efectuó sin prejuzgar sobre la justificación, procedimiento, términos y condiciones de la contratación, ni del resultado de la investigación de mercado correspondiente, ni se realiza sobre la procedencia y/o viabilidad de los aspectos técnicos, económicos y los demás circunstancias que determinaron procedentes las áreas requirentes, técnicas y/o contratantes del Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Estatal Guerrero.

GOBIERNO DE MÉXICO | IMSS

Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Estatal Guerrero
Instituto Mexicano del Seguro Social
Jefatura de Servicios Administrativos
Coordinación de Abastecimiento y Equipamiento
Departamento de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios

ACTA DE FALLO

Invitación a cuando menos tres personas
IA-50-GYR-050GYR001-N-135-2024

OBJETO DEL PROCEDIMIENTO:
"Servicio de Fletes para el cierre del ejercicio fiscal 2024"

No.	Nombre del Licitante	Resultado de la Evaluación Legal
		"La convocante intentará abrir los archivos más de una vez, con los programas conocidos en el mercado, en presencia del representante del Órgano Interno de Control, el representante del Área Jurídica y del Área Técnica siempre y cuando asistan al Acto de Presentación y Apertura de Proposiciones, en caso de que se confirme que el archivo contiene algún virus informático, o está alterado por causas ajenas a la convocante o a CompraNet, la propuesta se tendrá por no presentada." El presente dictamen se emite sin dolo ni mala fe, mismo que puede ser validado por las autoridades competentes a través del sistema CompraNet.

AF-01.2. Relación de licitantes cuyas propuestas resultaron solventes de la evaluación legal.

No.	Nombre del Licitante	Resultado de la Evaluación Legal
1	Servilogística de Transporte S.A. de C.V.	Cumple legal-administrativamente previa revisión de la convocante asistido por los servidores públicos del área contratante, de acuerdo a los requisitos solicitados en la convocatoria de la invitación.
2	Transportium, S. de R.L. de C.V.	Cumple legal-administrativamente previa revisión de la convocante asistido por los servidores públicos del área contratante, de acuerdo a los requisitos solicitados en la convocatoria de la invitación.

AF-02. Evaluación técnica

La Evaluación Técnica, con fundamento en el Artículo 2 fracción III del Reglamento, es llevada a cabo y signada por la **Lic. Aldo Israel Infante Galeana, Encargado de la Oficina de Suministro**, en su calidad de Representante Técnico de conformidad al FO-CON 11, mediante la revisión de la documentación presentada por los licitantes participantes, apegándose a lo que en su calidad de área técnica solicitaron en sus anexos términos y condiciones, anexo técnico y requerimiento, se hace constar que se dio lectura de la misma en presencia de los asistentes al presente Acto de Fallo.

A continuación, se señalan los Licitantes participantes quienes presentan propuestas para participar en este procedimiento de contratación, la cual fue evaluada técnicamente por el Área Técnica/Área Requirente de conformidad con el punto anterior. Primeramente se señalaran aquellas propuestas que sean desechadas por incumplir alguno de los criterios de evaluación de las proposiciones y adjudicación de los contratos presentes en la convocatoria y que están señalados expresamente en la mismas como causas de desechamiento, posteriormente se mencionaran aquellas propuestas donde se presuma la solvencia de las mismas cuando no se señale expresamente incumplimiento alguno.

AF-02.1. Relación de licitantes cuyas propuestas o partidas desechadas de la evaluación técnica.

No.	Nombre del Licitante	Resultado de la Evaluación Técnica
1	Tarsimex S.A. de C.V.	Se tiene por no presentada la propuesta del participante de acuerdo con reporte de CompraNet de fecha 27 de septiembre de 2024, en el que se señaló que los archivos generaron mensajes de error en diferentes equipos y programas conocidos en el mercado que impidieron su apertura, razón por la cual los documentos contenidos en estos archivos se tienen por no presentados de conformidad con el numeral 4.3 Presentación y apertura de propuestas, párrafo 10 que a la letra señala: "La convocante intentara abrir los archivos más de una vez, con los programas conocidos en el mercado, en presencia del representante del Órgano Interno de Control, el representante del Área Jurídica y del Área Técnica siempre y cuando asistan al Acto de Presentación y Apertura de Proposiciones, en caso de que se confirme que el archivo contiene algún virus informático, o está alterado por causas ajenas a la convocante o a CompraNet, la propuesta se tendrá por no presentada."



Este instrumento jurídico fue elaborado de conformidad con los términos y condiciones y a los documentos correspondientes al procedimiento de contratación que se señala

GOBIERNO DE MÉXICO | IMSS

Los aspectos jurídicos del presente documento fueron consensuados por la persona titular de la Jefatura de Servicios Jurídicos, en cumplimiento a lo dispuesto en el Artículo 144, último párrafo del Reglamento Interior del Instituto Mexicano del Seguro Social, con base en la revisión realizada por el Departamento Consultivo, en términos del numeral 7.1.2. Subnumeral 1, del Manual de Organización de la Jefatura de Servicios Jurídicos a solicitud de la unidad administrativa responsable del mismo. En consecuencia, se registró bajo el número COAD/GROJ/ADQUISICIONES/

ORGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA ESTATAL GUERRERO
JEFATURA DE SERVICIOS JURÍDICOS
DEPARTAMENTO CONSULTIVO

La revisión jurídica se efectuó sin pronunciar sobre la justificación, procedimiento, términos y condiciones de la contratación, ni del resultado de la investigación de mercado correspondiente, ni se realizó sobre la procedencia y/o validez de los aspectos técnicos, económicos y los demás circunstancias que determinaron procedentes las áreas requirentes, técnicas y/o contratantes del Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Estatal Guerrero

GOBIERNO DE MÉXICO | IMSS

Instituto Mexicano del Seguro Social
Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Estatal Guerrero
Jefatura de Servicios Administrativos
Coordinación de Abastecimiento y Equipamiento
Departamento de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios

ACTA DE FALLO

Invitación a cuando menos tres personas
IA-50-GYR-050GYR001-N-135-2024

OBJETO DEL PROCEDIMIENTO:
"Servicio de Fletes para el cierre del ejercicio fiscal 2024"

No.	Nombre del Licitante	Resultado de la Evaluación Técnica
		El presente dictamen se emite sin dolo ni mala fe, mismo que puede ser validado por las autoridades competentes a través del sistema CompraNet.
2	Transportium, S. de R.L de C.V.	Se desecha la propuesta. Por lo antes expuesto se desecha técnicamente la propuesta debido a que el licitante no cumplió con lo solicitado en la presente convocatoria. TC 05 El licitante deberá presentar los siguientes documentos: Relación de al menos 10 operarios para el Servicio de fletes, así como la Licencia de manejo de cada uno de ellos. Constancia del último pago de cuotas obrero-patronales del IMSS y último listado IDSE. Así como también la copia del registro patronal con la actividad y riesgo de trabajo para servicio de transporte y/o autotransporte. El participante omite la presentación de Constancia del último pago de cuotas obrero-patronales del IMSS y ultimo listado IDSE, por lo que se desecha su propuesta. Fundamento artículo 36 y 36 bis fracción II, de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

AF-03. Relación de Licitantes cuyas propuestas resultaron solventes de la evaluación técnica.

No	Nombre del Licitante	Resultado de la Evaluación Técnica
1	Servilogística de Transporte S.A. de C.V.	El licitante participante cumple técnicamente con las especificaciones solicitadas en el anexo técnico y terminos y condiciones solicitadas por el área requirente y/o técnica. Se presume la solvencia de la propuesta, ya que no se señala expresamente incumplimiento alguno.

AF-04. Evaluación económica

Como resultado de lo anterior la Evaluación Económica, con fundamento en el artículo 37 de la Ley, es llevada a cabo y signada por el (los) servidor(es) público(s) del Área Contratante **L.R.C. Eduardo Rodríguez Mendoza.-Jefe del Departamento Adquisición de Bienes y Contratación de servicios, Lic. Jennifer Díaz Alberto, Encargada de la Oficina de Adquisición de Bienes y Contratación de servicios, Dra. Ruth Manuela Pérez Hernández, Compradora de Bienes y Servicios**, de conformidad al FO-CON 12, se hace constar que se dio lectura de la misma en presencia de los asistentes al presente Acto de Fallo.

El criterio utilizado para realizar la evaluación de la(s) proposición(es) es el binario de acuerdo a lo que establecido en los Artículos 36 segundo párrafo de la Ley y 51 de su Reglamento, así como lo establecido en las Bases de la Convocatoria.

A continuación, se señala el licitante participante quién presenta la proposición para participar en este procedimiento de contratación, la cual fue evaluada económicamente por el Área Contratante, de conformidad con el punto anterior. Primeramente se señalaran aquellas propuestas que sean desechadas porque los precios ofertados no resultan convenientes para el Instituto, posteriormente se mencionaran aquellas propuestas donde se presuma la solvencia de las mismas cuando no se señale expresamente incumplimiento alguno.

AF-04.1. Relación de licitantes cuyas propuestas o partidas fueron desechadas de la evaluación económica.

No se cuenta con propuestas en este rubro.

AF-04.2. Relación de licitantes cuyas propuestas resultaron solventes de la evaluación económica.

2024 Felipe Carrillo PUERTO

GOBIERNO DE MÉXICO | IMSS

ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA ESTATAL GUERRERO
JEFATURA DE SERVICIOS JURÍDICOS
DEPARTAMENTO CONSULTIVO

Este instrumento jurídico fue elaborado de conformidad con los términos y condiciones y a los documentos correspondientes al procedimiento de contratación que se señala.

Los aspectos jurídicos del presente documento fueron sancionados por la persona titular de la Jefatura de Servicios Jurídicos en cumplimiento a lo dispuesto en el Artículo 144, último párrafo del Reglamento Interior del Instituto Mexicano del Seguro Social, con base en la revisión realizada por el Departamento Consultivo, en términos del numeral 7.1.3 Subnumeral 1, del Manual de Organización de la Jefatura de Servicios Jurídicos y solicitud de la unidad administrativa responsable del mismo. En consecuencia, se registró bajo el número OOADGROLSJAEADQUISICIONES/

La revisión jurídica se efectuó sin prejuzgar sobre la justificación, procedimiento, términos y condiciones de la contratación, ni del resultado de la investigación de mercado correspondiente, ni se realiza sobre la procedencia y viabilidad de los aspectos técnicos, económicos y los demás circunstancias que determinaron procedentes las áreas requirentes, técnicas y/o contratantes del Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Estatal Guerrero.

GOBIERNO DE MÉXICO | IMSS

Instituto Mexicano del Seguro Social
Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Estatal Guerrero
Jefatura de Servicios Administrativos
Coordinación de Abastecimiento y Equipamiento
Departamento de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios

ACTA DE FALLO
Invitación a cuando menos tres personas
IA-50-GYR-050GYR001-N-135-2024
OBJETO DEL PROCEDIMIENTO:
"Servicio de Fletes para el cierre del ejercicio fiscal 2024"

Por ser la propuesta económica solvente, cumplir con las especificaciones técnicas y reunir conforme a los criterios de evaluación establecidos, las condiciones legales administrativas establecidas en la convocatoria IA-50-GYR-050GYR001-N-135-2024, relativa al "Servicio de Fletes para el cierre del ejercicio fiscal 2024", así como garantizar satisfactoriamente el cumplimiento de las obligaciones respectivas, se adjudica el servicio al licitante que a continuación se menciona:

PARTIDA	LICITANTE ASIGNADO	DESCRIPCIÓN DEL SERVICIO
1	Servilogistica de Transporte S.A. de C.V.	Servicio de Fletes para el cierre del ejercicio fiscal 2024

El servicio será conforme a lo establecido en el requerimiento, Anexo Técnico y Términos y Condiciones:

	Precio antes de IVA	Precio antes de IVA	Precio antes de IVA	Precio antes de IVA	Precio antes de IVA	Precio antes de IVA
	1.5 Ton.	1.5 Ton.	3.5 Ton.	3.5 Ton.	5 Ton.	10 Ton.
Unidad		Thermoking		Thermoking		
H.G.R. No. 1	$ 3,395.00	$ 4,922.00	$ 4,246.00	$ 6,158.00	$ 5,619.00	$ 8,494.00
U.M.F No. 2	$ 3,395.00	$ 4,922.00	$ 4,246.00	$ 6,158.00	$ 5,619.00	$ 8,494.00
Centro de Capacitación	$ 4,205.00	$ 6,098.00	$ 5,259.00	$ 7,624.00	$ 6,836.00	$ 10,521.00
U.M.F No. 9	$ 4,205.00	$ 6,098.00	$ 5,259.00	$ 7,624.00	$ 6,836.00	$ 10,521.00
Deleg. Estatal	$ 4,205.00	$ 6,098.00	$ 5,259.00	$ 7,624.00	$ 6,836.00	$ 10,456.00
Subdelegacion Acapulco	$ 4,205.00	$ 6,098.00	$ 5,259.00	$ 7,624.00	$ 6,836.00	$ 10,521.00
Tienda IMSS Acapulco	$ 4,205.00	$ 6,098.00	$ 5,259.00	$ 7,624.00	$ 6,836.00	$ 10,521.00
Guardería No. 1	$ 4,205.00	$ 6,098.00	$ 5,259.00	$ 7,624.00	$ 6,836.00	$ 10,456.00
U.M.F No. 26	$ 4,716.00	$ 6,840.00	$ 5,896.00	$ 8,549.00	$ 7,663.00	$ 11,795.00
Oficina Aux. Renacimineto	$ 4,716.00	$ 6,840.00	$ 5,896.00	$ 8,549.00	$ 7,663.00	$ 11,795.00
U.M.F No. 28	$ 4,716.00	$ 6,840.00	$ 5,896.00	$ 8,549.00	$ 7,663.00	$ 11,795.00
U.M.F No. 29	$ 4,716.00	$ 6,840.00	$ 5,896.00	$ 8,549.00	$ 7,663.00	$ 11,795.00
U.M.F No. 7	$ 13,501.00	$ 19,579.00	$ 14,726.00	$ 21,355.00	$ 19,148.00	$ 29,458.00
Subdelegacion Chilpancingo	$ 14,555.00	$ 21,103.00	$ 15,777.00	$ 22,879.00	$ 20,513.00	$ 31,560.00
H.G.Z No. 3	$ 14,555.00	$ 21,103.00	$ 15,777.00	$ 22,879.00	$ 20,513.00	$ 31,560.00
U.M.F No. 23	$ 19,230.00	$ 27,886.00	$ 20,461.00	$ 29,661.00	$ 26,593.00	$ 40,915.00
H.G.Z No. 4	$ 23,283.00	$ 33,762.00	$ 24,509.00	$ 35,539.00	$ 31,862.00	$ 49,022.00
Subdelegacion Iguala	$ 23,326.00	$ 33,762.00	$ 24,509.00	$ 35,539.00	$ 31,862.00	$ 49,022.00
U.M.F No. 6	$ 22,663.00	$ 32,861.00	$ 23,888.00	$ 34,637.00	$ 31,054.00	$ 47,778.00
Tienda IMSS Taxco	$ 28,839.00	$ 41,818.00	$ 30,066.00	$ 43,595.00	$ 39,086.00	$ 60,133.00
H.G.Z No. 5	$ 28,839.00	$ 41,818.00	$ 30,066.00	$ 43,595.00	$ 39,086.00	$ 60,133.00
Subdelegacion Taxco	$ 28,839.00	$ 41,818.00	$ 30,066.00	$ 43,595.00	$ 39,086.00	$ 60,133.00
Oficina Aux. Taxco	$ 28,839.00	$ 41,818.00	$ 30,066.00	$ 43,595.00	$ 39,086.00	$ 60,133.00
U.M.F No. 12	$ 23,283.00	$ 15,174.00	$ 11,688.00	$ 16,949.00	$ 15,196.00	$ 23,380.00

2024 Felipe Carrillo PUERTO

Este instrumento jurídico fue elaborado de conformidad con los términos y condiciones y a los documentos correspondientes al procedimiento de contratación que se señala.

GOBIERNO DE MÉXICO | IMSS

Los aspectos jurídicos del presente documento fueron revisados por la persona titular de la Jefatura de Servicios Jurídicos, en cumplimiento a lo dispuesto en el Artículo 144, último párrafo del Reglamento Interior del Instituto Mexicano del Seguro Social, con base en la revisión realizada por el Departamento Consultivo, en términos del numeral 7.1.3. Instrumental 1, del Manual de Organización de la Jefatura de Servicios Jurídicos y solicitud de la unidad administrativa responsable del mismo. En consecuencia, se registró bajo el número OOADIGROJEJUADQUISICIONES/

ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA ESTATAL GUERRERO
JEFATURA DE SERVICIOS JURÍDICOS
DEPARTAMENTO CONSULTIVO

La revisión jurídica se efectuó sin prejuzgar sobre la justificación, procedimiento, términos y condiciones de la contratación, ni del resultado de la investigación de mercado correspondiente, ni se realizó sobre la procedencia y viabilidad de los aspectos técnicos, económicos y las demás circunstancias que determinaron procedentes las áreas requirentes, técnicas y/o contratantes del Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Estatal Guerrero

GOBIERNO DE MÉXICO

Instituto Mexicano del Seguro Social
Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Estatal Guerrero
Jefatura de Servicios Administrativos
Coordinación de Abastecimiento y Equipamiento
Departamento de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios

ACTA DE FALLO

Invitación a cuando menos tres personas
IA-50-GYR-050GYR001-N-135-2024

OBJETO DEL PROCEDIMIENTO:
"Servicio de Fletes para el cierre del ejercicio fiscal 2024"

U.M.F No. 25	$ 23,283.00	$ 42,290.00	$ 30,493.00	$ 44,069.00	$ 39,510.00	$ 60,787.00
U.M.F No. 16	$ 6,175.00	$ 8,956.00	$ 7,401.00	$ 10,735.00	$ 9,623.00	$ 14,807.00
U.M.F No. 11	$ 6,859.00	$ 9,943.00	$ 8,083.00	$ 11,721.00	$ 10,508.00	$ 16,170.00
U.M.F No. 14	$ 7,542.00	$ 10,936.00	$ 8,768.00	$ 12,713.00	$ 11,397.00	$ 17,538.00
U.M.F No. 13	$ 20,205.00	$ 29,301.00	$ 21,431.00	$ 31,075.00	$ 27,862.00	$ 37,965.00
U.M.F No. 15	$ 20,205.00	$ 35,258.00	$ 24,000.00	$ 37,037.00	$ 33,205.00	$ 45,979.00
Sudelegacion Zihuatanejo	$ 20,205.00	$ 42,508.00	$ 30,542.00	$ 44,285.00	$ 39,702.00	$ 54,977.00
H.G.Z. No. 8	$ 20,205.00	$ 42,508.00	$ 30,542.00	$ 44,285.00	$ 39,702.00	$ 54,977.00
Guarderia No. 1 Zihuatanejo	$ 20,205.00	$ 42,508.00	$ 30,542.00	$ 44,285.00	$ 39,702.00	$ 54,977.00
Centro de Seguridad Zihuatanejo	$ 20,205.00	$ 42,508.00	$ 30,542.00	$ 44,285.00	$ 39,702.00	$ 54,977.00
U.M.F No. 17	$ 34,395.00	$ 49,873.00	$ 35,620.00	$ 51,651.00	$ 46,308.00	$ 64,119.00
U.M.F No. 27	$ 38,131.00	$ 55,292.00	$ 39,615.00	$ 57,070.00	$ 51,166.00	$ 71,010.00
Oficina Aux. Tlapa	$ 20,039.00	$ 29,058.00	$ 21,981.00	$ 31,872.00	$ 28,576.00	$ 38,936.00
U.M.F No. 22	$ 29,315.00	$ 42,505.00	$ 30,540.00	$ 44,284.00	$ 39,701.00	$ 54,972.00
U.M.F No. 10	$ 30,987.00	$ 44,930.00	$ 32,340.00	$ 46,719.00	$ 41,878.00	$ 57,987.00
H.C.Z. No. 19	$ 48,777.00	$ 70,725.00	$ 50,001.00	$ 72,503.00	$ 65,001.00	$ 90,003.00
Oficina Aux. C.D. Altamirano	$ 48,777.00	$ 85,000.00	$ 50,001.00	$ 72,503.00	$ 65,001.00	$ 90,003.00
U.M.F No. 20	$ 47,205.00	$ 68,451.00	$ 48,451.00	$ 70,228.00	$ 62,961.00	$ 87,180.00
U.M.F No. 21	$ 50,116.00	$ 72,667.00	$ 51,342.00	$ 74,445.00	$ 66,742.00	$ 92,415.00
U.M.F. No. 31	$ 20,039.00	$ 29,058.00	$ 21,981.00	$ 31,872.00	$ 28,576.00	$ 38,936.00
UNIDADES INTERDELEGACIONALES						
AGUASCALIENTES	$ 45,074.00	$48,649.00	$ 62,847.00	$ 67,506.00	$ 60,400.00	$ 64,268.00
BAJA CALIFORNIA NORTE	$ 98,606.00	$106,233.00	$ 133,304.00	$ 144,445.00	$ 126,309.00	$ 135,435.00
BAJA CALIFORNIA SUR	$ 81,628.00	$87,522.00	$ 111,625.00	$ 119,591.00	$ 107,170.00	$ 113,756.00
CAMPECHE	$ 57,737.00	$62,470.00	$ 76,914.00	$ 82,746.00	$ 74,166.00	$ 79,046.00
CHIAPAS	$ 46,176.00	$49,818.00	$ 61,917.00	$ 66,361.00	$ 59,620.00	$ 63,416.00
CHIHUAHUA	$ 68,598.00	$74,127.00	$ 92,194.00	$ 99,488.00	$ 88,277.00	$ 94,326.00
COLIMA	$ 30,522.00	$33,626.00	$ 38,756.00	$ 42,554.00	$ 36,998.00	$ 40,178.00
CIUDAD DE MEXICO	$ 27,587.00	$29,998.00	$ 37,255.00	$ 39,782.00	$ 36,514.00	$ 38,676.00
DURANGO	$ 47,420.00	$51,357.00	$ 64,363.00	$ 69,452.00	$ 61,731.00	$ 65,961.00
ESTADO DE MEXICO	$ 19,953.00	$21,743.00	$ 26,497.00	$ 28,357.00	$ 25,968.00	$ 27,563.00
GUADALAJARA	$ 40,911.00	$44,197.00	$ 55,151.00	$ 59,049.00	$ 53,472.00	$ 56,749.00
GUANAJUATO	$ 29,655.00	$32,103.00	$ 40,694.00	$ 43,763.00	$ 39,198.00	$ 41,760.00
HIDALGO	$ 23,060.00	$25,036.00	$ 31,192.00	$ 33,392.00	$ 30,391.00	$ 32,258.00
JALISCO	$ 42,508.00	$45,797.00	$ 56,749.00	$ 60,647.00	$ 55,071.00	$ 58,349.00
MICHOACAN	$ 30,956.00	$33,780.00	$ 39,285.00	$ 42,331.00	$ 38,287.00	$ 40,883.00
MORELOS	$ 24,010.00	$26,174.00	$ 31,920.00	$ 33,991.00	$ 31,542.00	$ 33,341.00
NAYARIT	$ 46,433.00	$50,093.00	$ 62,409.00	$ 66,987.00	$ 60,186.00	$ 64,007.00

2024 Felipe Carrillo PUERTO

GOBIERNO DE MÉXICO IMSS

ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA ESTATAL GUERRERO
JEFATURA DE SERVICIOS JURÍDICOS
DEPARTAMENTO CONSULTIVO

Este instrumento jurídico fue elaborado de conformidad con los términos y condiciones y a los documentos correspondientes al procedimiento de contratación que se señala.

Los aspectos jurídicos del presente documento fueron asesorados por la persona titular de la Jefatura de Servicios Jurídicos, en cumplimiento a lo dispuesto en el Artículo 114, último párrafo del Reglamento Interior del Instituto Mexicano del Seguro Social, con base en la revisión realizada por el Departamento Consultivo, en términos del numeral 7.1.3. Subnumeral 1. del Manual de Organización de la Jefatura de Servicios Jurídicos a solicitud de la unidad administrativa responsable del mismo. En consecuencia, se registró bajo el número: OOADGYR/JJ/ADQUISICIONES/

La revisión jurídica se efectuó sin pronunciar sobre la justificación, procedimiento, términos y condiciones de la contratación, ni del resultado de la investigación de mercado correspondiente, ni se realizó sobre la procedencia y/o validez de los aspectos técnicos, económicos y los demás circunstancias que determinaron procedentes las áreas requirentes, técnicas y/o contratantes del Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Estatal Guerrero.

GOBIERNO DE MÉXICO | IMSS

Organo de Operación Administ... Instituto Mexicano del Seguro Social
...iva Desconcentrada Estatal Guerrero
...Jefatura de Servicios Administrativos
Coordinación de Abastecimiento y Equipamiento
Departamento de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios

ACTA DE FALLO

Invitación a cuando menos tres personas
IA-50-GYR-050GYR001-N-135-2024

OBJETO DEL PROCEDIMIENTO:
"Servicio de Fletes para el cierre del ejercicio fiscal 2024"

NUEVO LEON	$ 46,326.00	$50,321.00	$ 61,984.00	$ 67,174.00	$ 59,269.00	$ 63,581.00
PUEBLA	$ 20,698.00	$22,488.00	$ 27,990.00	$ 29,850.00	$ 27,460.00	$ 29,056.00
OAXACA	$ 34,463.00	$39,576.00	$ 46,494.00	$ 49,777.00	$ 45,304.00	$ 48,091.00
QUERETARO	$ 34,212.00	$37,106.00	$ 46,930.00	$ 50,340.00	$ 45,480.00	$ 48,351.00
QUINTANA ROO	$ 60,553.00	$65,637.00	$ 79,850.00	$ 86,329.00	$ 76,587.00	$ 81,981.00
SAN LUIS POTOSI	$ 35,098.00	$38,173.00	$ 46,691.00	$ 50,197.00	$ 45,325.00	$ 48,290.00
SINALOA	$ 66,366.00	$71,439.00	$ 89,458.00	$ 95,898.00	$ 86,187.00	$ 59,169.00
SONORA	$ 83,006.00	$89,326.00	$ 112,214.00	$ 120,955.00	$ 107,138.00	$ 114,343.00
TABASCO	$ 57,974.00	$62,620.00	$ 77,490.00	$ 83,162.00	$ 74,869.00	$ 79,671.00
TAMAULIPAS	$ 56,406.00	$61,285.00	$ 76,001.00	$ 82,105.00	$ 73,038.00	$ 78,133.00
TLAXCALA	$ 28,416.00	$30,877.00	$ 38,409.00	$ 41,024.00	$ 37,594.00	$ 39,830.00
VERACRUZ (PUERTO)	$ 38,398.00	$41,452.00	$ 53,090.00	$ 56,797.00	$ 51,405.00	$ 54,511.00
VERACRUZ NORTE (JALAPA)	$ 34,253.00	$37,061.00	$ 46,405.00	$ 49,658.00	$ 45,081.00	$ 47,826.00
VERACRUZ SUR (ORIZABA)	$ 32,974.00	$35,706.00	$ 45,565.00	$ 48,679.00	$ 44,351.00	$ 46,986.00
YUCATAN	$ 61,469.00	$66,533.00	$ 81,816.00	$ 88,260.00	$ 78,579.00	$ 83,948.00
ZACATECAS	$ 55,784.00	$60,404.00	$ 75,600.00	$ 81,226.00	$ 73,016.00	$ 77,751.00

Con fundamento en el artículo 47 fracción I de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público el importe total mínimo es de **$493,622.75 (Cuatrocientos noventa y tres mil seiscientos veintidós pesos 75/100 M.N)**, más el Impuesto al Valor Agregado (I.V.A.)

El importe total máximo adjudicado es de **$1,234,056.89 (Un millón doscientos treinta y cuatro mil cincuenta y seis pesos 89/100 M.N)**, más el Impuesto al Valor Agregado (I.V.A.)

No.	Número de contrato	Monto máximo	% de fianza	Monto de la fianza indivisible	Tipo de fianza
1	050GYR001N13524-001-00	$1,234,056.89	10%	$123,405.68	Indivisible

AF-05. Partidas desiertas

No existen partidas desiertas.

AF-06. Señalamientos

La licenciada Marisol Díaz Lorenzana Representante del Área de Auditoría Interna, de Desarrollo y Mejora de la Gestión Pública y Área de Quejas, Denuncias e Investigaciones del Órgano Interno de Control Específico en el IMSS, hace constar lo siguiente:

"Con fundamento en el artículo 57 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Pública, que dispone que la Secretaría de la Función Pública, podrá verificar en cualquier tiempo, que las adquisiciones, arrendamientos y servicios se realicen conforme a lo establecido en la Ley de la materia y demás disposiciones aplicables, en correlación con el artículo 83, párrafo quinto del Reglamento Interior del Instituto Mexicano del Seguro Social.



Este instrumento jurídico fue elaborado de conformidad con los términos y condiciones y a los documentos correspondientes al procedimiento de contratación que se señala

GOBIERNO DE MÉXICO | IMSS

Los aspectos jurídicos del presente documento fueron revisados por la persona titular de la Jefatura de Servicios Jurídicos, en cumplimiento a lo dispuesto en el Artículo 144, último párrafo del Reglamento Interior del Instituto Mexicano del Seguro Social, con base en la revisión realizada por el Departamento Consultivo, en términos del numeral 7.1.3. Subnumeral 1. del Manual de Organización de la Jefatura de Servicios Jurídicos a solicitud de la unidad administrativa responsable del mismo. En consecuencia, se registró bajo el número: OOADGROJSJADQUISICIONES/

ORGANO DE OPERACION ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA ESTATAL GUERRERO
JEFATURA DE SERVICIOS JURIDICOS
DEPARTAMENTO CONSULTIVO

La revisión jurídica se efectuó sin prejuzgar sobre la justificación, procedimiento, términos y condiciones de la contratación, ni del resultado de la investigación de mercado correspondiente, ni se realiza sobre la procedencia y/o viabilidad de los aspectos técnicos, económicos y los demás circunstancias que determinaron procedentes los bienes requeridos, técnicos y/o contratantes del Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Estatal Guerrero.

GOBIERNO DE MÉXICO | IMSS

Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Estatal Guerrero
Instituto Mexicano del Seguro Social
Jefatura de Servicios Administrativos
Coordinación de Abastecimiento y Equipamiento
Departamento de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios

ACTA DE FALLO

Invitación a cuando menos tres personas
IA-50-GYR-050GYR001-N-135-2024

OBJETO DEL PROCEDIMIENTO:
"Servicio de Fletes para el cierre del ejercicio fiscal 2024"

En este acto, una vez que se dio lectura a la presente acta, señalo que corresponde a las áreas requirente y técnica, en términos de los artículos 37 de la LAASSP y, 2 de su Reglamento, en correlación con el numeral 5.3.8, inciso a), de las Políticas, Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Instituto Mexicano del Seguro Social, verificar que los bienes o servicios que se evaluaron cumplen con la Convocatoria y sus anexos; con las precisiones de la Junta de aclaraciones y si las proposiciones que se presentaron cumplen con lo anterior, así como la debida evaluación y que se cuente con el debido sustento en los desechamientos, que en su caso, se hayan determinado. Asimismo, señalo que es responsabilidad del área contratante y/o técnica, la evaluación que se realizó para la emisión del presente Acto de Fallo de conformidad con el artículo 36 Bis de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Pública, en concordancia con los numerales 4.2.2.1.15, 4.2.2.1.16 y 4.2.2.1.17 del Acuerdo por el que se expide el Manual Administrativo de Aplicación General en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

De conformidad con el artículo 25 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Pública, en concordancia con el numeral 4.24.2 de las Políticas, Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Instituto Mexicano del Seguro Social (POBALINES), señalo que es responsabilidad del área contratante y/o técnica contar con la disponibilidad presupuestal para la contratación de adquisiciones, arrendamientos y servicio; por lo anterior, deberán constatar la existencia de recursos presupuestarios para la emisión del presente fallo y verificar que la cantidad registrada como monto máximo adjudicado, corresponda a la disponibilidad presupuestal.

Finalmente, en términos del artículo 50 fracción IV de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se insta a todos los servidores públicos responsables de la emisión del fallo a abstenerse de adjudicar contrato alguno a las personas que se encuentren inhabilitadas por resolución de la Secretaría de la Función Pública en los términos del Título Quinto de la LAASSP y Título Sexto de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, a fin de evitar el favorecer a algún licitante, para lo cual las Áreas Requirentes y/o Técnicas, deberán revisar el Diario Oficial de la Federación y el Directorio de Proveedores y Contratistas Sancionados de la Secretaría de la Función Pública."

AF-07. Notificaciones

Conforme a las indicaciones emitidas por el Área de Auditoria Interna, Desarrollo y Mejora de la Gestión Pública, y el Área de Quejas, Denuncias e Investigaciones del **Órgano Interno de Control Específico en el IMSS**, en referencia a los oficios 00641/30.1/340/2023 y 00641/30.1/02/2480/2023, se procede a presentar el resultado de la verificación de proveedores sancionados. Dicha revisión se llevó a cabo en las páginas electrónicas siguientes: https://dof.gob.mx/ del Diario Oficial de la Federación y https://directoriosancionados.apps.funcionpublica.gob.mx/ de la Secretaría de la Función Pública, en estas fuentes se efectuó la búsqueda del nombre o razón social de cada uno de los participantes. Como resultado de este proceso, se constata que ninguno de los participantes se encuentran inhabilitados.

Todos los compromisos y obligaciones que se deriven de la presente **Invitación** causarán efecto **a partir del 5 de octubre al 31 de diciembre del 2024**, de conformidad en lo dispuesto en Artículo 46 de La Ley.

De conformidad con lo dispuesto por los Artículos 37 fracción V y 46 de la Ley, y el Artículo 84 párrafo tercero de su Reglamento se informa que para el Licitante, la firma del contrato se llevara a cabo preferentemente dentro de los 15 días naturales, en la Oficina de Contratos, del Departamento de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios, de la Coordinación de Abastecimiento y Equipamiento, en un horario de lunes a viernes de 09:00 a 15:00 horas, el Licitante deberá presentar todos los requisitos solicitados en la



Este instrumento jurídico fue elaborado de conformidad con los términos y condiciones y a los documentos correspondientes al procedimiento de contratación que se señala

GOBIERNO DE MÉXICO | IMSS

Los aspectos jurídicos del presente documento fueron sancionados por la persona titular de la Jefatura de Servicios Jurídicos, en cumplimiento a lo dispuesto en el Artículo 144, último párrafo del Reglamento Interior del Instituto Mexicano del Seguro Social, con base en la revisión realizada por el Departamento Consultivo, en términos del numeral 7.1.3, Subnumeral 1 del Manual de Organización de la Jefatura de Servicios Jurídicos a solicitud de la unidad administrativa responsable del mismo. En consecuencia, se registró bajo el número: OOADGROEJUJDQUISICIONES

ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA ESTATAL GUERRERO
JEFATURA DE SERVICIOS JURÍDICOS
DEPARTAMENTO CONSULTIVO

La revisión jurídica se efectuó sin pronunciarse sobre la justificación, procedimiento, términos y condiciones de la contratación, ni del resultado de la investigación de mercado correspondiente, ni se realiza sobre la procedencia y validez de los aspectos técnicos, económicos y las demás circunstancias que determinaron procedentes los bienes requeridos, bienes y/o contratados del Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Estatal Guerrero

GOBIERNO DE MÉXICO | IMSS

Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Estatal Guerrero
Jefatura de Servicios Administrativos
Coordinación de Abastecimiento y Equipamiento
Departamento de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios

ACTA DE FALLO
Invitación a cuando menos tres personas
IA-50-GYR-050GYR001-N-135-2024
OBJETO DEL PROCEDIMIENTO:
"Servicio de Fletes para el cierre del ejercicio fiscal 2024"

convocatoria para su formalización, así mismo la garantía de cumplimiento del contrato deberá presentarse a más tardar dentro de los 10 días naturales siguientes a la firma del contrato.

Conforme a lo dispuesto en el **Artículo 56 último párrafo de la Ley, y el Artículo 104 de su Reglamento** se comunica a los participantes que las proposicion(es) desechada(s) durante el procedimiento de esta contratación podrán ser devuelta(s) a el(los) Licitante(s) que lo solicite(n) por escrito, una vez transcurridos 60 días naturales a partir de la fecha de difusión de esta Acta, de no ser así se procederá a su destrucción.

AF-08. Cierre del Acto de Fallo

Para efectos de la notificación correspondiente y en términos del Artículo 37 Bis de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, a partir de esta fecha se pone a disposición de los licitantes que no hayan asistido a este acto, copia de esta Acta en: **ubicada en el Departamento de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios, de la Coordinación de Abastecimiento y Equipamiento, ubicada en Avenida Ruiz Cortines y (Avenida de la Cañada) No. S/N, Colonia Alta Progreso, C.P. 39610, Municipio Acapulco de Juárez, Entidad Guerrero**, en donde se fijará copia de la carátula del Acta o un ejemplar o el aviso del lugar donde se encuentra disponible, por un término no menor de cinco días hábiles, siendo de la exclusiva responsabilidad de los licitantes, acudir a enterarse de su contenido y obtener copia de la misma. La información también estará disponible en la página electrónica de compras gubernamentales: https://upcp-compranet.hacienda.gob.mx. Este procedimiento sustituye a la notificación personal.

De conformidad con el Artículo 26, décimo párrafo de la Ley, a este acto no asistió ningún representante o persona que no haya presentado Escrito de interés en participar en esta **Invitación**, y manifestara su interés de estar presente en el mismo.

La presente Acta de Fallo consta de **10 (diez)** hojas, que incluyen la verificación de proveedores sancionados.

Después de dar lectura a la presente Acta, y no habiendo otro asunto que tratar, se da por terminado el Acto de Fallo del procedimiento de contratación señalado al rubro y se cierra la presente acta, para dejar constancia de lo actuado, firmando al margen y al calce, para los efectos legales a los que haya lugar y de conformidad, los asistentes a este evento, quienes reciben copia de la misma, siendo las **18:00 horas** del mismo día de su inicio.

AF-09. Asistentes al evento y firma del Acta

AF-09.1. Por los Licitantes

Nombre, ó denominación social	Representante legal	Firma
NO SE PRESENTÓ	NO SE PRESENTÓ	NO SE PRESENTÓ

AF-09.2. Observadores (testigos sociales)

Nombre, ó denominación social	Correo electrónico	Firma
NO SE PRESENTÓ	NO SE PRESENTÓ	NO SE PRESENTÓ

AF-09.3. Por la Convocante en el Instituto Mexicano del Seguro Social

Nombre	Cargo	Firma
L.R.C. Eduardo Rodríguez Mendoza	Jefe del Departamento de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios.	

2024 Felipe Carrillo PUERTO

Este instrumento jurídico fue elaborado de conformidad con los términos y condiciones y a los documentos correspondientes al procedimiento de contratación que se señala.

GOBIERNO DE MÉXICO | IMSS

Los aspectos jurídicos del presente documento fueron revisados por la persona titular de la Jefatura de Servicios Jurídicos, en cumplimiento a lo dispuesto en el Artículo 144, último párrafo del Reglamento Interior del Instituto Mexicano del Seguro Social, con base en la revisión realizada por el Departamento Consultivo, en términos del numeral 7.1.2. Subnumeral 1. del Manual de Organización de la Jefatura de Servicios Jurídicos y solicitud de la unidad administrativa responsable del mismo. En consecuencia, se registró bajo el número: OOAD/GYR/DJ/ADQUISICIONES/

ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA ESTATAL GUERRERO
JEFATURA DE SERVICIOS JURÍDICOS
DEPARTAMENTO CONSULTIVO

La revisión jurídica se efectuó sin prejuzgar sobre la justificación, procedimiento, términos y condiciones de la contratación, ni del resultado de la investigación de mercado correspondiente, ni se realizó sobre la procedencia y/o viabilidad de los aspectos técnicos, económicos y los demás razonamientos que determinaron procedentes los antes requeridos técnicos y/o contratantes del Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Estatal Guerrero.

GOBIERNO DE MÉXICO | IMSS

Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Estatal Guerrero
Jefatura de Servicios Administrativos
Coordinación de Abastecimiento y Equipamiento
Departamento de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios

ACTA DE FALLO		
Invitación a cuando menos tres personas **IA-50-GYR-050GYR001-N-135-2024**		
OBJETO DEL PROCEDIMIENTO: **"Servicio de Fletes para el cierre del ejercicio fiscal 2024"**		
Lic. Jennifer Díaz Alberto	Encargada de la Oficina de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios	
Dra. Ruth Manuela Pérez Hernández	Compradora de Bienes y Servicios	
Tania Uribe Miranda	Responsable de los Sistemas CompraNet, APDL y SICORC.	
Invitado mediante oficio 12900115O100/Coordinación de Abastecimiento y Equipamiento/DABYCS/**4805**/2024	Representante de la Jefatura de Servicios Jurídicos	NO SE PRESENTÓ
Lic. Marisol Díaz Lorenzano Auditora de las Áreas de Auditoria Interna, de Desarrollo y Mejora de la Gestión Pública, y Área de Quejas, Denuncias e Investigaciones del OICE en el OOAD Estatal Guerrero Invitado mediante oficio 12900115O100/CAE/DABYCS/**4806**/2024	Representante del Área de Auditoria Interna, de Desarrollo y Mejora de la Gestión Pública y Área de Quejas, Denuncias e Investigaciones del Órgano Interno de Control Específico en el IMSS	
Lic. Aldo Israel Infante Galeana Encargado de la Oficina de Suministro Invitado mediante oficio 12900115O100/CAE/DABYCS/**4807**/2024	Representante del Área Técnica	

Fin del acta

2024 Felipe Carrillo PUERTO

Este instrumento jurídico fue elaborado de conformidad con los términos y condiciones y a los documentos correspondientes al procedimiento de contratación que se señala

Los aspectos jurídicos del presente documento fueron sancionados por la persona titular de la Jefatura de Servicios Jurídicos, en cumplimiento a lo dispuesto en el Artículo 144, último párrafo del Reglamento Interior del Instituto Mexicano del Seguro Social, con base en la revisión realizada por el Departamento Consultivo, en términos del numeral 7.1.3. Subnumeral 1. del Manual de Organización de la Jefatura de Servicios Jurídicos a solicitud de la unidad administrativa responsable del trámite. En consecuencia, se registró bajo el número: OOADIGROJEJUADQUISICIONES/

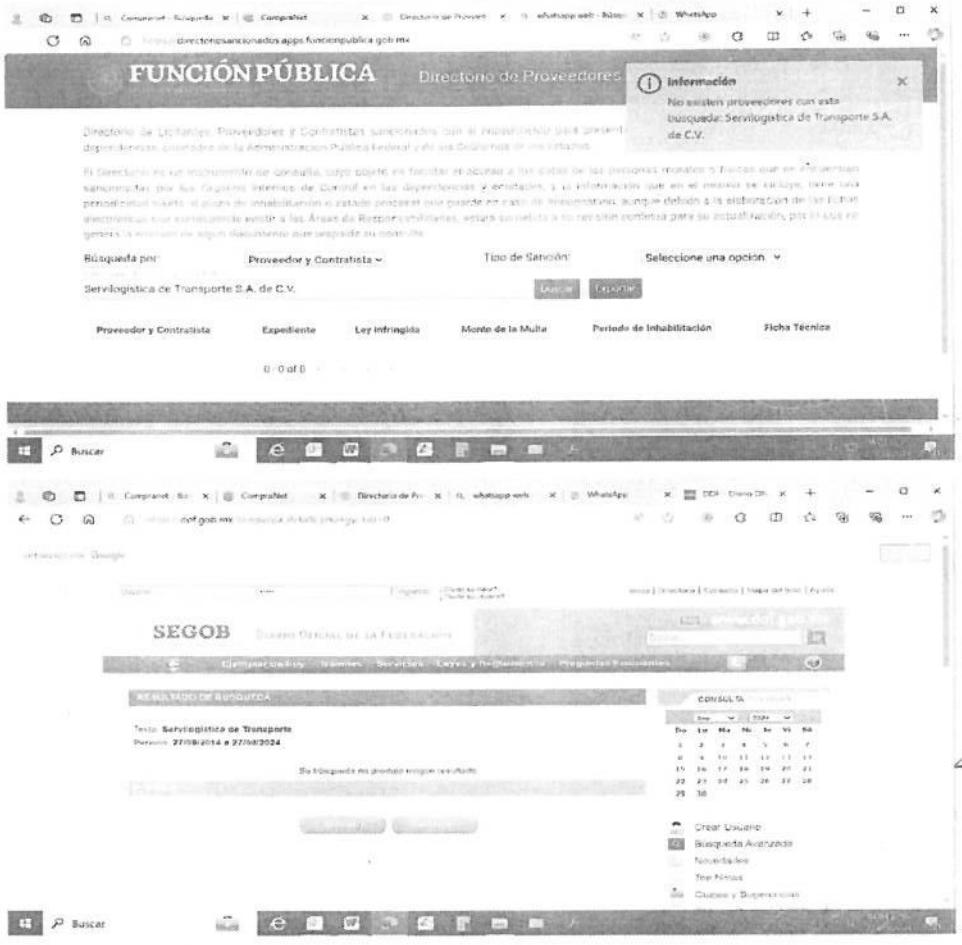
La revisión jurídica se efectuó sin precisar sobre la justificación, procedimiento, términos y condiciones de la contratación, ni del resultado de la investigación de mercado correspondiente, ni se realiza sobre la procedencia y viabilidad de los aspectos técnicos, económicos y las demás circunstancias que determinaron procedentes los bienes requeridos técnicos y/o contratados del Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Estatal Guerrero.

GOBIERNO DE MÉXICO | IMSS

Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Estatal Guerrero
Jefatura de Servicios Administrativos
Coordinación de Abastecimiento y Equipamiento
Departamento de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios

ACTA DE FALLO
Invitación a cuando menos tres personas **IA-50-GYR-050GYR001-N-135-2024**
OBJETO DEL PROCEDIMIENTO: **"Servicio de Fletes para el cierre del ejercicio fiscal 2024"**

REVISIÓN DE PROVEEDORES SANCIONADOS





Este instrumento jurídico fue elaborado de conformidad con los términos y condiciones y a los documentos correspondientes al procedimiento de contratación que se señala.

GOBIERNO DE MÉXICO | IMSS

Los aspectos jurídicos del presente documento fueron asesorados por la persona titular de la Jefatura de Servicios Jurídicos, en cumplimiento a lo dispuesto en el Artículo 144, último párrafo del Reglamento Interior del Instituto Mexicano del Seguro Social, con base en la revisión realizada por el Departamento Consultivo, en términos del numeral 7.1.3. Subnumeral 1 del Manual de Organización de la Jefatura de Servicios Jurídicos a solicitud de la unidad administrativa responsable del mismo. En consecuencia, se registró bajo el número: GOADGYR/JSJ/ADQUISICIONES/

ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA ESTATAL GUERRERO
JEFATURA DE SERVICIOS JURÍDICOS
DEPARTAMENTO CONSULTIVO

La revisión jurídica se efectuó en preguntar sobre la justificación, procedimiento, términos y condiciones de la contratación, y del resultado de la investigación de mercado correspondiente, si se realizo sobre la procedencia y viabilidad de los aspectos técnicos, económicos y las demás circunstancias que determinaron procedentes los bienes requeridos técnicos y/o contratantes del Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Estatal Guerrero.

(ANEXO 2 (DOS)

(PROPUESTA TÉCNICA DE "EL PROVEEDOR",)

Este instrumento jurídico fue elaborado de conformidad con los términos y condiciones y a los documentos correspondientes al procedimiento de contratación que se señala

GOBIERNO DE MÉXICO

Los aspectos jurídicos del presente documento fueron revisados por la persona titular de la Jefatura de Servicios Jurídicos, en cumplimiento a lo dispuesto en el Artículo 144, último párrafo del Reglamento Interior del Instituto Mexicano del Seguro Social, con base en la revisión realizada por el Departamento Consultivo, en términos del numeral 7.1.3. Subnumeral 1 del Manual de Organización de la Jefatura de Servicios Jurídicos a solicitud de la unidad administrativa responsable del mismo. En consecuencia, se registró bajo el número: OOADGYR/JSJ/ADQUISICIONES/

ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA ESTATAL GUERRERO
JEFATURA DE SERVICIOS JURÍDICOS
DEPARTAMENTO CONSULTIVO

La revisión jurídica se efectuó en cuanto sobre la justificación, procedimiento, términos y condiciones de la contratación, no del resultado de la investigación de mercado correspondiente, ni se realiza sobre la procedencia y/o viabilidad de los aspectos técnicos, económicos y las demás circunstancias que determinaron procedentes las áreas requirentes, técnicas y/o contratantes del Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Estatal Guerrero

servilogis
logística de transporte

DESCRIPCIÓN AMPLIA Y DETALLADA

PROPUESTA TÉCNICA

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL.

ORGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVO DESCONCENTRADO ESTATAL GUERRERO.

SERVICIO DE FLETES PARA EL CIERRE DEL EJERCICIO FISCAL 2024

UBICADA EN AVENIDA RUIZ CORTINES Y (AVENIDA DE LA CAÑADA) NO. S/N, COLONIA ALTA PROGRESO, C.P. 39610, MUNICIPIO ACAPULCO DE JUÁREZ, ENTIDAD GUERRERO

INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS NACIONAL

NO. IA-50-GYR-050GYR001-N-135-2024

26 DE SEPTIEMBRE DE 2024.

CALLE REFORMA 877 INT. 204 COL. JESUS, C.P. 44200, GUADALAJARA JALISCO
RFC: STR210219EW2
TEL. 5559177532
SERVILOGISTICATRANS@GMAIL.COM

servilogis
logística de transporte

GUADALAJARA, JALISCO A 26 DE SEPTIEMBRE DE 2024

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL.
ORGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVO DESCONCENTRADO
ESTATAL GUERRERO.
PRESENTE

Anexo 1 (Uno) Requerimiento, Anexo Técnico y Términos y Condiciones

Requerimiento

Partida No. 01 Servicio de Fletes para el cierre del ejercicio fiscal 2024

Relación de Vehículos Requeridos en la Contratación

Descripción del Vehículo	Capacidad de Carga	Cantidad
Camioneta Caja Seca	1.5 toneladas.	01
Camioneta Caja Seca	3.5 toneladas.	04
Camión Caja Seca	5 toneladas	02
Camión Caja Seca *	10 toneladas	01
Camioneta Thermoking *	1.5 toneladas.	01
Camioneta Thermoking *	3.5 toneladas.	01

Relación de unidades Médicas, Administrativas y destinos Foráneos

PUNTO DE ORIGEN					
ALMACÉN DELEGACIONAL	AV RUIZ CORTINES S/N COL ALTA PROGRESO, ACAPULCO		ACAPULCO DE JUÁREZ	ADMINISTRATIVA	0 KM
DESTINOS					
ZONA LOCALES					
No.	NOMBRE DE UNIDAD	DIRECCIÓN	LOCALIDAD	TIPO DE UNIDAD	DISTANCIA

CALLE REFORMA 877 INT. 204 COL. JESUS, C.P. 44200, GUADALAJARA JALISCO
RFC: STR210219EW2
TEL. 5559177532
SERVILOGISTICATRANS@GMAIL.COM

servilogis
logística de transporte

1	H.G.R. No. 01	AVENIDA RUIZ CORTINES NO. S/N , COLONIA ALTA PROGRESO, C.P. 39610 , MUNICIPIO ACAPULCO DE JUAREZ, ENTIDAD GUERRERO.	ACAPULCO DE JUÁREZ	MÉDICA	0.5 KM
2	U.M.F. No. 02	AVENIDA RUIZ CORTINES Y ESQUINA CALLE BAJA CALIFORNIA (SOLIDARIDAD) NO.S/N, COLONIA ALTA PROGRESO, C.P. 39610 MUNICIPIO ACAPULCO DE JUAREZ, ENTIDAD GUERRERO	ACAPULCO DE JUÁREZ	MÉDICA	1 KM
3	CENTRO DE CAPACITACIÓN	CALLE 18 DE MARZO S/N COL PROGRESO	ACAPULCO DE JUÁREZ	ADMINISTRATIVA	3 KM
4	U.M.F. No. 09	AVENIDA CUAUHTÉMOC NO. 95, COLONIA ACAPULCO DE JUAREZ CENTRO C.P 39300, MUNICIPIO ACAPULCO DE JUÁREZ , ENTIDAD GUERRERO	ACAPULCO DE JUÁREZ	MÉDICA	4 KM
5	DELEGACIÓN GUERRERO	AVENIDA CUAUHTÉMOC NO. 95, COLONIA ACAPULCO DE JUAREZ CENTRO C.P 39300, MUNICIPIO ACAPULCO DE JUÁREZ , ENTIDAD GUERRERO	ACAPULCO DE JUÁREZ	ADMINISTRATIVA	4 KM
6	SUBDELEGACIÓN ACAPULCO	AVENIDA DIEGO HUERTADO DE MENDOZA NO. S/N , COLONIA ACAPULCO DE JUÁREZ CENTRO, C.P 39300 MUNICIPIO ACAPULCO DE JUÁREZ , ENTIDAD GUERRERO	ACAPULCO DE JUÁREZ	ADMINISTRATIVA	4 KM
7	TIENDA IMSS ACAPULCO	AVENIDA CUAUHTÉMOC NO. 95, COLONIA ACAPULCO DE JUAREZ CENTRO C.P 39300, MUNICIPIO ACAPULCO DE JUÁREZ , ENTIDAD GUERRERO	ACAPULCO DE JUÁREZ	ADMINISTRATIVA	4 KM
8	GUARDERIA 001	AVENIDA CONSTITUYENTES NO. 24 , COLONIA ALTA PROGRESO, C.P 39610 , MUNICIPIO ACAPULCO DE JUAREZ ENTIDAD GUERRERO	ACAPULCO DE JUÁREZ	ADMINISTRATIVA	4 KM
9	U.M.F. No. 26	BOULEVARD JOSÉ LÓPEZ PORTILLO , CALLE 2 Y CALLE 1, FRACCIÓN DE TERRENO 1,2 Y 3 , SECTOR 1 MANZANA 1 , COLONIA EMILIANO ZAPATA , C.P 39700 , MUNICIPIO ACAPULCO DE JUÁREZ, ENTIDAD GUERRERO	ACAPULCO DE JUÁREZ	MÉDICA	10 KM
10	OFNA AUX RENACIMIENTO	BLVD. LOPEZ PORTILLO S/N ENTRE CALLE 2 Y 10 COL ZAPATA	ACAPULCO DE JUÁREZ	ADMINISTRATIVA	10 KM
11	U.M.F. No. 28	AVENIDA GRAN VIA COLOSO , SECCIÓN 19 DE LA UNIDAD HABITACIONAL "EL COLOSO", C.P . 39810	ACAPULCO DE JUÁREZ	MÉDICA	15 KM
12	U.M.F. NO 29 C/UMAA	CALLE LA POZA LLANO LARGO, LOTE 2 , DESARROLLO HABITACIONAL JOYAS DEL MARQUÉS , NO. S/N PUEBLO LA POZA , C.P. 39906 , MUNICIPIO DE ACAPULCO DE JUÁREZ ENTIDAD GUERRERO.	ACAPULCO DE JUÁREZ	MÉDICA	18 KM
		ZONA CENTRO 1			
13	U.M.F. No. 07	CARRETERA AYUTLA S/N , MUNICIPIO DE JUAN R. ESCUDERO , C.P. 39840, TIERRA COLORADA GRO.	TIERRA COLORADA	MÉDICA	60 KM
14	SUBDELEGACIÓN CHILPANCINGO	AVENIDA ALEMAN NO. 70 COLONIA CHILPANCINGO DE LOS BRAVIS CENTRO , C.P . 39000 , MUNICIPIO CHILPANCINGO DE LOS BRAVOS , ENTIDAD GUERRERO	CHILPANCINGO DE LOS BRAVO	ADMINISTRATIVA	106 KM
1	H.G.S.Z. No.03	AVENIDA ALEMAN NO. 70 COLONIA CHILPANCINGO DE LOS BRAVIS CENTRO , C.P . 39000 , MUNICIPIO	CHILPANCINGO DE	MÉDICA	106 KM

servilogis
logística de transporte

5		CHILPANCINGO DE LOS BRAVOS , ENTIDAD GUERRERO	LOS BRAVO		
16	U.M.F. No. 23	CALLE JAZMIN , LOTE 5 , MANZANA 5 , FRACCIONAMIENTO "EL CERRITO" C.P. 41104, MUNICIPIO CHILAPA DE ÁLVAREZ ENTIDAD GUERRERO	CHILAPA DE ÁLVAREZ	MÉDICA	168 KM
ZONA CENTRO 2					
17	H.G.S.Z. M.F. No. 04	BOULEVARD IGUALA-TAXCO NO. 10 COLONIA IGUALA DE LA INDEPENDENCIA CENTRO ,C.P. 40000, MUNICIPIO IGUALA DE LA INDEPENDENCIA , ENTIDAD GUERRERO	IGUALA DE LA INDEPENDENCIA	MÉDICA	212 KM
18	SUBDELEGACIÓN IGUALA	BOULEVARD IGUALA-TAXCO NO. 10 COLONIA IGUALA DE LA INDEPENDENCIA CENTRO ,C.P. 40000, MUNICIPIO IGUALA DE LA INDEPENDENCIA , ENTIDAD GUERRERO	IGUALA DE LA INDEPENDENCIA	ADMINISTRATIVA	212 KM
19	U.M.F. No. 06	VICENTE GRO 403 AV. LAS PALMAS	HUITZUCO	MÉDICA	226 KM
20	TIENDA IMSS TAXCO	AVENIDA DE LOS PLATEROS NO. 330, COLONIA TAXCO DE ALARCÓN CENTRO , C.P. 40200, MUNICIPIO TAXCO DE ALARCÓN , ENTIDAD GUERRERO	TAXCO DE ALARCON	ADMINISTRATIVA	244 KM
21	H.G.Z.S. MF NO 05	AV. DE LOS PLATEROS NO. 330, C.P. 402AVENIDA DE LOS PLATEROS NO. 330, COLONIA TAXCO DE ALARCÓN CENTRO , C.P. 40200, MUNICIPIO TAXCO DE ALARCÓN , ENTIDAD GUERRERO00	TAXCO DE ALARCON	MÉDICA	244 KM
22	SUBDELEGACIÓN TAXCO	AVENIDA DE LOS PLATEROS NO. 330, COLONIA TAXCO DE ALARCÓN CENTRO , C.P. 40200, MUNICIPIO TAXCO DE ALARCÓN , ENTIDAD GUERRERO	TAXCO DE ALARCON	MÉDICA	244 KM
23	OFNA. AUX TAXCO	AVENIDA DE LOS PLATEROS NO. 330, COLONIA TAXCO DE ALARCÓN CENTRO , C.P. 40200, MUNICIPIO TAXCO DE ALARCÓN , ENTIDAD GUERRERO	TAXCO DE ALARCON	ADMINISTRATIVA	244 KM
ZONA COSTA CHICA					
24	U.M.F. No. 12	BOULEVARD LAS PALMAS (CARRETERA NACIONAL ACAPULCO PINOTEPA) NO. S/N., COLONIA REVOLUCIÓN . C.P. 39960, MUNICIPIO SAN MARCOS , ENTIDAD GUERRERO.	SAN MARCOS	MÉDICA	66 KM
25	U.M.F. No. 25	CALLE MIGUEL HIDALGO , ESQUINA CON CALLE PIPILA BARRIO DE ACATEMPAN NO. 1 , COLONIA OMETEPEC CENTRO , C.P 41700, MUNICIPIO OMETEPEC , ENTIDAD GUERRRERO	OMETEPEC	MÉDICA	194 KM
ZONA COSTA GRANDE 1					
26	U.M.F. No 16	AVENIDA DE LAS PALMERAS Y ESQUINA CARRETERA NACIONAL NO. S/N , COLONIA COYUCA DE BENITEZ CENTRO , C.P, 40970, MUNICIPIO COYUCA DE BENITEZ , ENTIDAD GUERRERO	COYUCA DE BENITEZ	MÉDICA	54 KM
27	U.M.F. No. 11	CALLE IGNACIO ALLENDE NO.4 COL CENTRO , C.P 40930 ATOYAC DE ÁLVAREZ , GRO	ATOYAC DE ÁLVAREZ	MÉDICA	83 KM
28	U.M.F. No. 14	CARRETERA ACAPULCO-ZIHUATANEJO NO. KM. 105 COLONIA EL CERRITO, C.P. 40900, MUNICIPIO TÉCPAN DE GALEANA, ENTIDAD GUERRERO	TECPAN DE GALEANA	MÉDICA	105 KM
2	U.M.F. No.	DOMICILIO CONOCIDO , CARRETERA ACAPULCO-	PAPANOA	MÉDICA	156

servilogis
logística de transporte

9	13	ZIHUATANEJO			KM
ZONA COSTA GRANDE 2					
30	U.M.F. No. 15	AVENIDA INDEPENDENCIA NO. S/N COLONIA PETATLÁN CENTRO , C.P. 40850, MUNICIPIO PETATLÁN , ENTIDAD GUERRERO	PETATLAN	MÉDICA	200 KM
31	SUBDELEGACIÓN ZIHUATANEJO	AVENIDA PASEO DE ZIHUATANEJO ORIENTE NO.1 COLONIA EL HUJAL , C.P. 40880, MUNICIPIO ZIHUATANEJO DE AZUETA , ENTIDAD GUERRERO	ZIHUATANEJO	ADMINISTRATIVA	235 KM
32	H.G.Z.S. MF NO 08	AVENIDA PASEO DE ZIHUATANEJO ORIENTE NO.1 COLONIA EL HUJAL , C.P. 40880, MUNICIPIO ZIHUATANEJO DE AZUETA , ENTIDAD GUERRERO	ZIHUATANEJO	MÉDICA	235 KM
33	GUARDERIA 001	LOTE II , MANZANA I , SUPERMANZANA XXVI, C.P40890 , ZIHUATANEJO DE AZUETA , GRO.	ZIHUATANEJO	ADMINISTRATIVA	235 KM
34	CENTRO DE SEGURIDAD ZIHUATANEJO	AV. PASEO DE ZIHUATANEJO PONIENTE LOTE 5, MANZANA 14, COL EL LIMON , C.P. 40897, ZIHUATANEJO DE AZUETA GRO.	ZIHUATANEJO	ADMINISTRATIVA	235 KM
ZONA COSTA GRANDE 3					
35	U.M.F. No. 17	CARRETERA ESQUINA REFORMA Y CERRADA EJIDO NO. S/N , COLONIA LA UNIÓN CENTRO, C.P 40800, MUNICIPIO LA UNIÓN DE ISIDORO MONTES DE OCA, ENTIDAD GUERRERO	LA UNION	MÉDICA	288 KM
36	U.M.F. No. 27	CALLE VICENTE SUÁREZS S/N , COL CENTRO, C.P 40811 PETACALCO , GRO	PETACALCO	MÉDICA	300 KM
ZONA TIERRA CALIENTE					
37	OFNA. AUX TLAPA DE COMONFORT	CARRETERA TLAPA MARQUELIA N°51 COL AVACIÓN , TLAPA DE COMONFORT	TLAPA DE COMONFORT	ADMINISTRATIVA	160 KM
38	U.M.F. No. 22	CALLE CUAHUTÉMOC NO. 11, COL CENTRO, C.P. 40400 TELOLOAPAN	TELOLOAPAN	MÉDICA	276 KM
39	U.M.F. No. 10	CALLE JOSEFA ORTIZ DE DOMINGUEZ , ESQUINA CALLE JIMENÉZ NO. 9, COLONIA APAXTLA DE CASTREJÓN CENTRO, C.P 40535, MUNICIPIO APAXTLA , ENTIDAD GUERRERO	APAXTLA DE CASTREJÓN	MÉDICA	313 KM
40	H.G.Z.S. MF No.19	AVENIDA LÁZARO CÁRDENAS NO. 1200, COLONIA LINDA VISTA , C.P 40664, MUNICIPIO PUNGARABATO, ENTIDAD GUERRERO.	CD. ALTAMIRANO	MÉDICA	395 KM
41	OFNA. AUX CD ALTAMIRANO	AVENIDA LÁZARO CÁRDENAS NO. 1200, COLONIA LINDA VISTA , C.P 40664, MUNICIPIO PUNGARABATO, ENTIDAD GUERRERO.	CD. ALTAMIRANO	ADMINISTRATIVA	395 KM
42	U.M.F. No. 20	CARRETERA IGNACIO ZARAGOZA E IGNACIO M. ALTAMIRANO NO. S/N , COLONIA COYUCA DE CATALÁN CENTRO , C.P 40705, MUNICIPIO DE COYUCA DE CATALÁN , ENTIDAD GUERRERO	COYUCA DE CATALÁN	MÉDICA	399 KM
43	U.M.F. No. 21	CARRETERA NACIONAL TOLUCA-ZUHUATANEJO Y SIN NOMBRE NO. S/N , COLONIA CUTZAMALA DE PINZÓN CENTRO , C.P 40636, MUNICIPIO CUTZAMALA DE PINZÓN , ENTIDAD GUERRERO	CUTZAMALA DE PINZÓN	MÉDICA	410 KM

servilogis
logística de transporte

44	U.M.F. No. 31	CARRETERA MEXCALA- LA MINA NO. LOTE 1, PUEBLO MEZCALA ,C.P 40196, MUNICIPIO EDUARDO NERI , ENTIDAD	MEZCALA	MÉDICA	161 KM

OTRAS UNIDADES Y ORGANOS DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCENTRADALIZADOS			
45	AGUASCALIENTES	SEGÚN CORRESPONDA A LA UNIDAD SEÑALADA EN EL CTV	MÉDICA/ADMINISTRATIVA
46	BAJA CALIFORNIA NORTE	SEGÚN CORRESPONDA A LA UNIDAD SEÑALADA EN EL CTV	MÉDICA/ADMINISTRATIVA
47	BAJA CALIFORNIA SUR	SEGÚN CORRESPONDA A LA UNIDAD SEÑALADA EN EL CTV	MÉDICA/ADMINISTRATIVA
48	CAMPECHE	SEGÚN CORRESPONDA A LA UNIDAD SEÑALADA EN EL CTV	MÉDICA/ADMINISTRATIVA
49	CHIAPAS	SEGÚN CORRESPONDA A LA UNIDAD SEÑALADA EN EL CTV	MÉDICA/ADMINISTRATIVA
50	CHIHUAHUA	SEGÚN CORRESPONDA A LA UNIDAD SEÑALADA EN EL CTV	MÉDICA/ADMINISTRATIVA
51	COLIMA	SEGÚN CORRESPONDA A LA UNIDAD SEÑALADA EN EL CTV	MÉDICA/ADMINISTRATIVA
52	CIUDAD DE MÉXICO	SEGÚN CORRESPONDA A LA UNIDAD SEÑALADA EN EL CTV	MÉDICA/ADMINISTRATIVA
53	DURANGO	SEGÚN CORRESPONDA A LA UNIDAD SEÑALADA EN EL CTV	MÉDICA/ADMINISTRATIVA
54	ESTADO DE MÉXICO	SEGÚN CORRESPONDA A LA UNIDAD SEÑALADA EN EL CTV	MÉDICA/ADMINISTRATIVA
55	GUADALAJARA	SEGÚN CORRESPONDA A LA UNIDAD SEÑALADA EN EL CTV	MÉDICA/ADMINISTRATIVA
56	GUANAJUATO	SEGÚN CORRESPONDA A LA UNIDAD SEÑALADA EN EL CTV	MÉDICA/ADMINISTRATIVA
57	HIDALGO	SEGÚN CORRESPONDA A LA UNIDAD SEÑALADA EN EL CTV	MÉDICA/ADMINISTRATIVA
58	JALISCO	SEGÚN CORRESPONDA A LA UNIDAD SEÑALADA EN EL CTV	MÉDICA/ADMINISTRATIVA
59	MICHOACAN	SEGÚN CORRESPONDA A LA UNIDAD SEÑALADA EN EL CTV	MÉDICA/ADMINISTRATIVA
6	MORELOS	SEGÚN CORRESPONDA A LA UNIDAD SEÑALADA	MÉDICA/ADMINISTRA

servilogis
logística de transporte

0		EN EL CTV	TIVA
61	NAYARIT	SEGÚN CORRESPONDA A LA UNIDAD SEÑALADA EN EL CTV	MÉDICA/ADMINISTRATIVA
62	NUEVO LEON	SEGÚN CORRESPONDA A LA UNIDAD SEÑALADA EN EL CTV	MÉDICA/ADMINISTRATIVA
63	PUEBLA	SEGÚN CORRESPONDA A LA UNIDAD SEÑALADA EN EL CTV	MÉDICA/ADMINISTRATIVA
64	OAXACA	SEGÚN CORRESPONDA A LA UNIDAD SEÑALADA EN EL CTV	MÉDICA/ADMINISTRATIVA
65	QUERETARO	SEGÚN CORRESPONDA A LA UNIDAD SEÑALADA EN EL CTV	MÉDICA/ADMINISTRATIVA
66	QUINTANA ROO	SEGÚN CORRESPONDA A LA UNIDAD SEÑALADA EN EL CTV	MÉDICA/ADMINISTRATIVA
67	SAN LUIS POTOSI	SEGÚN CORRESPONDA A LA UNIDAD SEÑALADA EN EL CTV	MÉDICA/ADMINISTRATIVA
68	SINALOA	SEGÚN CORRESPONDA A LA UNIDAD SEÑALADA EN EL CTV	MÉDICA/ADMINISTRATIVA
69	SONORA	SEGÚN CORRESPONDA A LA UNIDAD SEÑALADA EN EL CTV	MÉDICA/ADMINISTRATIVA
70	TABASCO	SEGÚN CORRESPONDA A LA UNIDAD SEÑALADA EN EL CTV	MÉDICA/ADMINISTRATIVA
71	TAMAULIPAS	SEGÚN CORRESPONDA A LA UNIDAD SEÑALADA EN EL CTV	MÉDICA/ADMINISTRATIVA
72	TLAXCALA	SEGÚN CORRESPONDA A LA UNIDAD SEÑALADA EN EL CTV	MÉDICA/ADMINISTRATIVA
73	VERACRUZ (PUERTO)	SEGÚN CORRESPONDA A LA UNIDAD SEÑALADA EN EL CTV	MÉDICA/ADMINISTRATIVA
74	VERACRUZ NORTE (JALAPA)	SEGÚN CORRESPONDA A LA UNIDAD SEÑALADA EN EL CTV	MÉDICA/ADMINISTRATIVA
75	VERACRUZ SUR (ORIZABA)	SEGÚN CORRESPONDA A LA UNIDAD SEÑALADA EN EL CTV	MÉDICA/ADMINISTRATIVA
76	YUCATAN	SEGÚN CORRESPONDA A LA UNIDAD SEÑALADA EN EL CTV	MÉDICA/ADMINISTRATIVA
77	ZACATECAS	SEGÚN CORRESPONDA A LA UNIDAD SEÑALADA EN EL CTV	MÉDICA/ADMINISTRATIVA

Para el caso de las unidades foráneas, el servicio será directo a la unidad que se requiera el flete, no podrán mezclarse unidades en un mismo CTV/flete.

Esta relación de unidades es enunciativa más no limitativa

Anexo Técnico

AT-01. Requerimiento (partidas solicitadas)

Partida No.	Clave CUCOP	Descripción y/o características mínimas por partida.	Cantidad Solicitada	Unidad de Medida
1	34700001	Servicio de Fletes Delegacional	1	Servicio

Este servicio se solicita que se asigne en base al presupuesto autorizado, lo anterior de conformidad con el artículo 47 fracciones I de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Publico (LAASSP).

AT-02. Descripción, especificaciones, características y requisitos mínimos requeridos por partida.

Servicio de Fletes para el cierre del ejercicio Fiscal 2024

El Servicio de Fletes deberá contar con las siguientes características:

"EL PROVEEDOR" se obliga a realizar la recepción y entrega de los bienes propiedad del **"Instituto"** bajo el esquema de conteo **pieza clave**, tanto en el andén del Almacén Delegacional donde llevará a cabo la recepción, así como en las Unidades Médicas, Administrativas y destinos foráneos, señalados en el **Anexo AT-01 (Relación de unidades Médicas, Administrativas y destinos Foráneos),** pertenecientes al Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Estatal Guerrero donde se lleve a cabo la entrega de dichos bienes, con trabajadores que se encuentran o lleguen a encontrarse a su servicio, utilizando vehículos de su propiedad y otros de los que legalmente pueda disponer, de conformidad a los vehículos requeridos para la prestación de dicho servicio, cuya descripción se encuentra en el **Anexo AT-02 (Relación de Vehículos)**, así mismo en todo caso queda bajo su exclusiva responsabilidad, designando para ello al personal y equipo

que se requiera para la carga y descarga de dichos bienes, así como todos los demás elementos que sean necesarios para llevar a efecto los servicios que se le encomiendan.

"El Proveedor" deberá contar con un coordinador de transporte establecido en los horarios que brinden atención en las instalaciones del Almacén Delegacional, que será responsable de coordinador los servicios requeridos por el IMSS, su estancia será hasta que terminen los fletes del día en cuestión, avisando que se retira a los encargados de la Oficina de Suministro y/o el jefe del Departamento de Suministro y Control del Abasto.

"El Proveedor" deberá presentarse en el lugar y horario convenidos para la presentación del Servicio de Fletes, para el traslado de los Bienes propiedad del Instituto, el comienzo y fin del Servicio, comprende además del traslado, las operaciones y/o maniobras de embarque, desembarque, carga y acarreo, así como la recepción y entrega bajo el esquema de conteo de pieza clave.

"El Proveedor" deberá entregar los nombres y número de teléfonos móviles de los choferes a fin de poder ser localizados, mismos que se obliga a mantener actualizado el directorio de números telefónico.

"El Proveedor" deberá de contar con personal capacitado, por lo que los licitantes deberán de presentar dentro de su propuesta técnica al menos 10 certificados de competencia laboral en el estándar de competencia EC1116 "Conducción de autotransporte federal de carga" emitidos por el CONOCER.

"El Proveedor" deberá proporcionar uniformes a sus trabajadores para que estos estén plenamente identificados, así como un gafete de identificación personal, el cual deberán portar en todo momento dentro de las instalaciones del **"Instituto"**

"El Proveedor" asume la responsabilidad de las diferencias entre lo recepcionado en al Almacén Delegacional y las diferencias reportadas por las Unidades Médicas, por lo cual se obliga a entregar nota de crédito al Instituto por el importe total de los bienes que se trate referida diferencia, acorde al precio del Sistema de Abasto Institucional.

"El Proveedor" asume cualquier responsabilidad por los daños y perjuicios que en la ejecución o con motivo de dichos servicios se llegaran a causar, por lo cual se obliga a resarcir al **"Instituto"** el monto total sobre los bienes afectados bajo su resguardo, como consecuencia del traslado los mismos, tales como:

a) Daño Parcial o total de los bienes.

"El Proveedor" deberá notificar inmediatamente al **"Instituto"** de cualquier daño aparente o visible en los bienes a la hora de la recepción de los mismos en el andén del Almacén

servilogis
logística de transporte

Delegacional, En caso de que **"El Proveedor"** incumpla con dicha notificación al **"Instituto"** quedara bajo su responsabilidad.

b) Pérdida parcial o total de los bienes.

"El Proveedor" deberá notificar inmediatamente al **"Instituto"** de cualquier diferencia en las cantidades recibidas por él con respecto a las remisiones de los bienes en el momento de la recepción de los mismos en el andén del Almacén Delegacional. En caso de que **"El Proveedor"** incumpla con dicha notificación al **"Instituto"** quedara bajo su responsabilidad las diferencias que se deriven.

"El Proveedor" deberá entregar la misma cantidad de bienes recibidos de acuerdo a las remisiones recibidas para su traslado, quedando bajo su entera responsabilidad cualquier diferencia que se llegase a presentar.

En la transportación de los bienes, **"El Proveedor"** asume la responsabilidad por la pérdida parcial o total de la mercancía, dicha responsabilidad empezará a surtir sus efectos a partir de que **El "Proveedor"** reciba lo bienes en buen estado en el andén del Almacén Delegacional, y hasta que haya realizado la entrega formal de los mismos.

"El Proveedor" deberá responder por las pérdidas, daños y averías que causen a la carga, desde el momento en que se reciba la Carga en el punto de origen hasta que esta sea entregada en el punto de destino.

En caso de Siniestro y/o afectación de los bienes de consumo durante el traslado de los mismos el prestador del Servicio deberá presentar Nota de Crédito, como resultado de la Pena Convencional equivalente al precio de Adquisición de los bienes afectados, en un período no mayor a 10 días naturales.

Para efectos de pago se consideran las distancias de recorrido del Almacén Delegacional al destino final por servicio.

El envío será de acuerdo al calendario de suministro del Almacén Delegacional.

"El Proveedor" se compromete a enviar el flete a su destino final en tiempo y forma de acuerdo a los horarios previamente establecidos por el Instituto.

"El Proveedor" se obliga a mantener vigente sus precios respecto del servicio Ofertado, siendo este fijo durante el tiempo de vigencia del contrato.

"El Proveedor" se obliga anexar el formato de Control de Tráfico Vehicular (CTV) de cada viaje el cual ampara el flete, así como las remisiones enviadas en el CTV debidamente

firmado por la unidad receptora de los bienes, sin que las mismas muestren alteración o diferencia alguna, las cuales deberán ser entregadas a la conclusión de la entrega o al día siguiente a más tardar.

"El Proveedor" está obligado a entregar el flete hasta la última localidad para su pago correspondiente de conformidad con la ruta asignada.

"El Instituto" queda facultado para sancionar al prestador del servicio si este no cumple con los requisitos de tiempo de entrega, calidad y atención estipulados en el presente instrumento.

AT-03. Requisitos técnicos que los licitantes deben cumplir:

Con fundamento en los Artículos 26 Bis fracción II y 34 de la LAASSP, el licitante deberá cumplir con lo siguiente:

a) Para la presentación de su **Propuesta Técnica**, la cual deberá ser legible, los Licitantes deberán ajustarse a los requisitos y especificaciones previstas en el numeral **AT-02 Descripción, especificaciones, características y requisitos mínimos requeridos por partida,** de este anexo, así como cualquier modificación a las mismas, derivada de la(s) Junta(s) de Aclaración(es) en su caso, en la que deberán enunciar el(los) bien(es) y/o servicio(s) a ofertar en forma amplia y detallada, ,debidamente enunciar marca(s), modelo(s) y fabricante(s) del equipo(s), y/o número(s) de parte(s) y/o catálogo(s), en la que se puntualicen las características propias de su artículo, sobre todo cuando la especificación y/o requisito del artículo establece alguna opción, conceptos de mayor o menor o ubicación dentro de un rango, guardando congruencia con las características solicitadas obligatorias señaladas en este documento y sus anexos, pudiendo ofertar características que superen y comprendan las mínimas solicitadas, las cuales serán verificadas de manera detallada a través de los folletos, cátalos, fotografías y/o manuales que integren en su proposición y al momento de la Entrega-Recepción de los bienes, en las Unidades Médicas y/o Administrativas del Instituto, destino de los mismos.

   Para el caso en el que el(los) bien(es) ofertado(s) requiera de algún accesorio o consumible adicional a los nombrados en el numeral **AT-02 Descripción, especificaciones, características y requisitos mínimos requeridos de los bienes y/o servicios a contratar por partida**, y sea requerido para llevar a cabo su(s) función(es) u operación, éste deberá ser incluido en la descripción de su propuesta debidamente referenciado incluyendo marca(s), modelo(s) y/o número(s) de parte(s) y/o número de catálogo(s).

b) En caso de presentar imágenes y/o fotografías para corroborar las especificaciones y requisitos ofertados, se precisa que el licitante deberá evidenciar que existe la debida correspondencia entre la imagen y/o fotografía con el bien de la(s) marca(s) y modelo(s) ofertado(s).

AT-04. Pruebas, método de evaluación y resultado mínimo que debe obtenerse

servilogis
logística de transporte

El Instituto no requiere realizar pruebas para corroborar las especificaciones y características mínimas de los servicios solicitados.

AT-05. Normas Oficiales Mexicanas, Normas Mexicanas, Internacionales, Referencia o Especificación Técnica.

a) Normas solicitadas.

El licitante deberá presentar dentro de su propuesta técnica el certificado vigente mediante el cual acredite el cumplimiento de la norma ISO 39001:2012 "Sistema de Gestión de la Seguridad Vial" para la prestación objeto de la contratación (Servicio de Fletes) expedido por un organismo de certificación acreditado.

NORMA Oficial Mexicana NOM-087-SCT-2-2017, Que establece los tiempos de conducción y pausas para conductores de los servicios de autotransporte federal.

NORMA Oficial Mexicana NOM-068-SCT-2-2014, Transporte terrestre-Servicio de autotransporte federal de pasaje, turismo, carga, sus servicios auxiliares y transporte privado-Condiciones físico-mecánica y de seguridad para la operación en vías generales de comunicación de jurisdicción federal.

NORMA Oficial Mexicana NOM-012-SCT-2-2017, Sobre el peso y dimensiones máximas con los que pueden circular los vehículos de autotransporte que transitan en las vías generales de comunicación de jurisdicción federal

NORMA Oficial Mexicana NOM-236-SE-2021, Vehículos automotores-Condiciones fisicomecánicas de los vehículos con peso bruto vehicular que no exceda 3,857 kg.

La omisión de este requisito será causa de desechamiento de la propuesta del Licitante.

b) Cumplimiento

Durante la vigencia del contrato que, en su caso se adjudique, con motivo de la presente concentración, el Instituto podrá en cualquier momento verificar el cumplimiento de los requisitos de calidad del servicio al licitante que resulte adjudicado, a través de las personas acreditadas por la EMA, (organismo de certificación o laboratorio de pruebas), de acuerdo a lo establecido en la ley federal sobre metrología y normalización.

I. Copia del certificado que acredite el cumplimiento con la Norma Oficial Mexicana, Norma Mexicana, Norma Internacional o Especificación Técnica aplicable, expedido por

un Organismo de Certificación acreditado por la EMA. El certificado deberá estar vigente durante la vigencia del contrato; por lo que, en caso contrario se deberá tramitar su renovación ante un Organismo de Certificación acreditado, debiendo enviar copia de éste al Instituto.

II. En el supuesto de que no existan organismos de certificación acreditados, presentar el informe de resultados emitido por un laboratorio de pruebas acreditado por la EMA; dicho informe deberá contar con fecha de expedición como máximo de seis meses.

III. En caso de no existir norma oficial mexicana, norma mexicana, norma internacional, norma de referencia o especificación técnica aplicable, o bien organismos de certificación o laboratorios de prueba acreditados, el licitante deberá cumplir con lo siguiente:

- Presentar escrito bajo protesta de decir verdad, que el servicio que presta no está regido por las normas oficiales mexicanas y que el servicio ofertado cumple con lo solicitado.

El licitante en caso de resultar adjudicado deberá presentar el original o copia certificada para su cotejo, del certificado antes mencionado o en su caso, del informe de resultados.

servilogis
logística de transporte

Anexo AT-02

Relación de Vehículos Requeridos en la Contratación

Descripción del Vehículo	Capacidad de Carga	Cantidad
Camioneta Caja Seca	1.5 toneladas.	01
Camioneta Caja Seca	3.5 toneladas.	02
Camión Caja Seca	5 toneladas	03
Camión Caja Seca *	10 toneladas	01
Camioneta Thermoking *	1.5 toneladas.	01
Camioneta Thermoking *	3.5 toneladas.	01

Nota:

Para los renglones señalados con asterisco en caso de ser necesarios se solicitarán con 3 días de anticipación a la prestación del Servicio.

El proveedor estará obligado a presentar únicamente en el almacén de Lunes a Viernes, exclusivamente los vehículos con sus respectivos choferes que la Coordinación de Abasto le haya solicitado con 24 horas de anticipación y que efectivamente serán los que realizarán fletes o entregas ese día, indicando las rutas a realizar por cada vehículo solicitado. Dicha solicitud deberá ser notificada a través de correo electrónico utilizando el formato correspondiente.

Las unidades vehiculares enlistadas son enunciativas, mas no limitativas. Podrán disminuir o incrementar según las necesidades del servicio a cargo de la Institución y previo notificación al proveedor.

En caso de que el Instituto necesite realizar un flete de emergencia, será su responsabilidad notificar a través de correo electrónico al proveedor indicando la ruta y vehículo a necesitar. El proveedor tendrá como máximo 3 horas para presentar el o los vehículos solicitados una vez que tenga recibida la notificación de emergencia correspondiente.

En caso de que alguna de las unidades presente una descompostura que le impida cumplir con la ruta asignada, esta deberá contar con un Vehículo sustituto que cumpla con las mismas capacidades de carga.

servilogis
logística de transporte

Requisitos que deben cubrir:

Flete de carga seca:

- El operador y demás personas designadas por el prestador del Servicio deberán manejar los bienes cuidando que estos no se dañen por efectos de las maniobras de carga, traslado y descarga.
- El personal con el que cuente el prestador del Servicio deberá estar debidamente capacitado para la función que desempeñe.
- El instituto no permitirá o pagará estadía de los vehículos del proveedor, cuando estos no tengan asignado carga o ruta a entregar. Por lo que las unidades no deberán permanecer en el almacén si no tienen ruta asignada.
- El prestador del servicio asume la responsabilidad de los bienes que transporta y en caso de que tenga faltantes deberá cubrir ante el Instituto a monto actual y total al Instituto del costo de dichos bienes.
- En caso de robo durante el trayecto, el operador deberá reportar inmediatamente vía telefónica a la Coordinación de Abastecimiento y Equipamiento, Jefe de Embarques y Jefe de la oficina de Suministros y levantar una Acta ante el ministerio público de manera inmediata.

Flete Red Fría.

- El operador y demas personal desigando por el prestador del servicio, deberán manejar los bienes cuidando que estos no se dañen por efectos de las maniobras de carga, traslado y descarga.
- El personal con que cuente el prestador de servicio, deberá estar debidamente capacitado para la funcion que desempeñe.
- El instituto no permitirá o pagará estadía de los vehículos del proveedor, cuando estos no tengan asignado carga o ruta a entregar. Por lo que las unidades no deberán permanecer en el almacén si no tienen ruta asignada.
- El prestador del servicio asume la responsabilidad de los bienes que transporta y en caso de que tenga faltantes deberá cubrir ante el Instituto a monto actual y total al Instituto del costo de dichos bienes.
- En caso de robo durante el trayecto, el operador deberá reportar inmediatamente vía telefónica a la Coordinación de Abastecimiento y Equipamiento y Jefe de Oficina de Suministros, al Jefe del Área de Embarques, Encargado del Almacén o la Unidad médica del IMSS más cercana para solicitar apoyo y levantar ante el ministerio público de manera inmediata.

servilogis
logística de transporte

Términos y condiciones

TC-01 Tipo de contratación y vigencia

a) Tipo de contratación

Contrato abierto de conformidad con el artículo **47** LAASSP y **85** de Reglamento, en monto máximo autorizado del presupuesto, que se estipula en el **"Anexo Técnico"** el cual forma parte de la presente convocatoria.

b) Vigencia

Será a partir del primero de enero de 2024 o en caso de que el procedimiento de contratación se alargue será a partir del dia siguiente al Acto de Fallo y hasta el **31** de **diciembre** del **2024.**

TC-02 Forma de adjudicación

Para el presente procedimiento la convocante realizará la asignación del servicio por partida, la asignación corresponderá a **"Una Sola Fuente de Abasto"**. O en su caso conforme al artículo 29, fracción XII de la LAASSP, y los artículos 2, fracción VIII y 39, fracción II, inciso b del RLAASSP

TC-03 Agrupación de bienes y/o servicios

Para el presente procedimiento de contratación no se considera la agrupación de bienes y/o servicios

TC-04 Mecanismo de evaluación de proposiciones

- Con fundamento en lo dispuesto por el artículo **36** de la **LAASSP**, se evaluará de manera binaria, por lo que se procederá a evaluar técnicamente al menos las dos proposiciones cuyo precio resulte ser más bajo, de no resultar estas solventes, se derivará la evaluación de las que le sigan en precio.

TC-05 Licencias, permisos, registros, certificados o autorizaciones.

servilogis
logística de transporte

El licitante deberá presentar los siguientes documentos:

Relación de al menos 10 operarios para el Servicio de fletes, así como la licencia de manejo de cada uno de ellos.

Constancia del último pago de cuotas obrero-patronales del IMSS y último listado IDSE. Así como también la copia del registro patronal con la actividad y riesgo de trabajo para servicio de transporte y/o autotransporte.

TC-06 Folletos, catálogos, fotografías, Manuales

No aplica.

TC-07 Muestras y método de prueba e institución pública o privada que lo realizara.

No se solicitan muestras para el presente procedimiento de contracción.

TC-08 Visitas a instalaciones

a) Visita a las Instalaciones Institucionales

No se requiere de visita a las instalaciones Institucionales

b) Visita a las Instalaciones de los Licitantes

No se requiere de visita a las instalaciones Licitantes.

TC-09 Condiciones, plazo, horario y lugar de entrega

9.1 Condiciones de entrega

El Proveedor realizará la entrega de la carga en el lugar que se indique en el formato Control de Tráfico Vehicular (CTV) que le será entregado.

9.2 Plazo de entrega

El Proveedor se compromete a entregar los bienes el mismo día de acuerdo a lo establecido en el Calendario de Suministro, el cual será proporcionado de manera semanal por parte de la Oficina de Suministro de la Coordinación de Abastecimiento y Equipamiento

9.3 Horario y lugar de entrega

El Proveedor deberá presentarse de lunes a viernes a las 08:30 horas, para comenzar con el servicio que se le indique, el cual concluirá con la última entrega señalada en Control de Tráfico Vehicular (CTV), cuando las necesidades del servicio lo demanden se le hará de conocimiento con 24 horas de anticipación para que se presenten en días sábado o domingo en el horario señalado.

CALENDARIO DE SERVICIOS

Unidad Médica	Domicilio	Oct	Nov	Dic
Almacén OOAD Guerrero	Avenida Ruiz Cortines y (Avenida de la Cañada) No. S/N, Colonia Alta Progreso, C.P. 39610, Municipio Acapulco de Juárez, Entidad Guerrero	Lunes a Viernes	Lunes a Viernes	Lunes a Viernes

TC-10 Penas convencionales y deductivas

Con el propósito de garantizar el cabal cumplimiento a las obligaciones establecidas en los contratos que se deriven del presente procedimiento de contratación, de conformidad a lo establecido en los artículos 45, fracción XIX, 53 y 53 bis, de la LAASSP y 85 fracción V, 86 segundo párrafo, 95, 96, 97 y 100 de su Reglamento; se aplicaran las sanciones descritas a continuación o en su caso, se llevará a cabo la cancelación de partidas o la rescisión administrativa del contrato.

a) Penas convencionales

Decima cuarta.- penas convencionales por atraso en la prestación del servicio.- de conformidad con lo establecido en el artículo 53 de la ley de adquisiciones, arrendamientos y servicios del sector público, "EL INSTITUTO" aplicará penas convencionales a "EL PROVEEDOR", cuando existan incumplimientos en la fecha pactada para la prestación del servicio contratado, será del 2.5% (dos punto cinco por ciento) por cada día de atraso, calculadas sobre el valor del servicio o concepto incumplido y sin considerar el impuesto al valor agregado.

La pena convencional por atraso, se calculará por cada día de incumplimiento hasta un máximo de 04 días naturales, de acuerdo con el porcentaje de penalización establecido, aplicado al valor de los servicios prestados con atraso y de manera proporcional al importe de la garantía de cumplimiento que corresponda a la partida que se trate. La suma de las penas convencionales no deberá exceder el importe de dicha garantía.

El administrador del presente contrato será el encargado de determinar, calcular y notificar a "el proveedor" las penas convencionales; así como de vigilar el registro o captura y validar en el sistema PREI millenium, dentro de los 5 días hábiles siguientes a la conclusión del incumplimiento, la aplicación de las penas convencionales, objeto del presente instrumento jurídico, y comunicar los incumplimientos.

"EL INSTITUTO" descontará las cantidades que resulten de aplicarla pena convencional, sobre los pagos que deba cubrir "el proveedor". Por lo tanto autoriza a descontar las cantidades que resulten de aplicar las sanciones señaladas en los párrafos anteriores, sobre los pagos que a este deba cubrirle a "el instituto" durante el período en que incurra y/o se mantenga en incumplimiento con motivo del suministro de los servicios.

b) Penas deductivas

En caso de diferencia en alguna remisión o clave que ampare el CTV asignado al proveedor, el Instituto aplicará una pena deductiva por el valor en importe y precio actual del Sistema de Abasto Institucional por la clave y cantidad faltante de entrega en la Unidad Médica o Administrativa considerando la siguiente información:

No. CTV	Fecha CTV	No. Remisión	Clave con diferencia	Piezas recibidas por transportista de acuerdo a la remisión	Piezas entregadas a la Unidad	Diferencia	Precio Unitario SAI	Importe total faltante

TC-11 Mecanismo para responder por defectos o vicios ocultos de los bienes o de la calidad de los servicios

"EL PROVEEDOR" se obliga a responder por su cuenta y riesgo de los daños y/o perjuicios que por inobservancia o negligencia de su parte, lleguen a causar a "EL INSTITUTO" y/o a terceros, con motivo de las obligaciones pactadas en este instrumento jurídico, o bien por los defectos o vicios ocultos en los bienes entregados, de conformidad con lo establecido en el artículo 53, de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

TC-12 Garantías

servilogis
logística de transporte

Garantías de calidad de servicios y de operación y funcionamiento, que en su caso apliquen, las cuales deben indicar, según sea el caso:

- Centros de Asistencia (domicilios y horarios)
- El licitante deberá presentar carta donde indique el domicilio, horarios y teléfonos donde se levanten las quejas y/o notificaciones con respecto al incumplimiento de los servicios solicitados, así como la matriz de escalamiento para la resolución de los mismos.

TC-13 Forma de pago

El pago se efectuará en pesos mexicanos, dentro de los 20 días naturales posteriores a la entrega por parte del proveedor conforme al Artículo 51 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

Apegándose a lo que se indica en la Política de pago de la cuenta 42062415 correspondiente al rubro de Fletes, mismo que a la letra dice:

- Representación impresa del comprobante fiscal digital por internet (CFDI), que cumpla con los requisitos establecidos en el artículo 29-A del Código Fiscal de la Federación, en la que se indique:
  - > número de proveedor;
  - > número de contrato; y,
  - > número de fianza y denominación social de la afianzadora.
- Opinión de cumplimiento de obligaciones fiscales en materia de seguridad social (IMSS), positiva y vigente.

Debiendo también presentar, la siguiente documentación:

a) Original de la factura que reúna los requisitos fiscales respectivos, en la que se indique el número de contrato, misma que deberá ser entregada dentro del horario de 08:00 a 13:00 horas, en el Departamento Delegacional de Presupuesto, Contabilidad y Erogaciones Av. Cuauhtémoc No. 95 Col. Centro C.P. 39300, Acapulco, Gro.

b) Cuando la proveeduría Institucional elabore un (**CFDI**) Comprobante Fiscal Digital por Internet en la **versión 4.0** a favor del instituto, sin excepción deberá contener la siguiente información:

Segmento	Datos obligatorios
Registro Federal de Contribuyente (RFC)	IMS421231145
Nombre o Razón Social	Instituto Mexicano del Seguro Social
Domicilio Fiscal	Avenida Paseo de la Reforma No. 476, colonia Juárez, Alcaldía Cuauhtémoc, Código Postal 06600, Ciudad de México.

servilogis
logística de transporte

Régimen fiscal	Personas Morales con fines no lucrativos (clave 603)
Uso de CFDI	• Clave S01 "sin efectos fiscales" • Operaciones relativas a las Tiendas IMSS-SNTSS. a) G01 "Adquisición de mercancías" b) G02 "Devoluciones, descuentos o bonificaciones" c) G03 "Gastos en general" (arrendamiento de inmuebles).

Así mismo deberá contener número de proveedor, número de contrato, número de CTV, número de fianza y nombre de la afianzadora, todos estos datos deberán ser incluidos en la impresión del Comprobante Fiscal Digital por Internet. (CFDI.).

c) En caso de que el proveedor presente su factura con errores o deficiencias, el plazo de pago se ajustará en términos del artículo 90 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

d) El Instituto efectuará el pago del servicio otorgado a través del esquema electrónico intrabancario que el IMSS tiene en operación, con las instituciones bancarias siguientes: Banamex, S.A., Banorte, S.A. y Scotiabank Inverlat, S.A., para tal efecto el Proveedor deberá presentar en el Departamento de Tesorería situado en Av. Cuauhtémoc 95, Col. Centro, C.P. 39300, Acapulco de Juarez Estado de Guerrero, petición escrita indicando: razón social, domicilio fiscal, número telefónico y fax, nombre completo del apoderado legal con facultades de cobro y su firma, número de cuenta de cheques (número de clave bancaria estandarizada), banco, sucursal y plaza, así como, número de proveedor asignado por el IMSS.

En caso de que el proveedor solicite el abono en una cuenta contratada en un banco diferente a los antes citados (interbancario), el IMSS realizará la instrucción de pago en la fecha de vencimiento del contrarecibo y su aplicación se llevará a cabo al día hábil siguiente, de acuerdo con el mecanismo establecido por CECOBAN.

Anexo a la solicitud de pago electrónico (intrabancario e interbancario) el proveedor deberá presentar original y copia de la cédula del Registro Federal de Contribuyentes, Poder Notarial e identificación oficial; los originales se solicitan únicamente para cotejar los datos y les serán devueltos en el mismo acto.

Asimismo, el Instituto aceptará del proveedor, que en el supuesto de que tenga cuentas liquidas y exigibles a su cargo, aplicarlas contra los adeudos que, en su caso, tuviera por concepto de cuotas obrero patronales, conforme a lo previsto en el artículo 40 B, de la Ley del Seguro Social.

Los proveedores que entreguen bienes al Instituto, y que celebren contratos de cesión de derechos de cobro, deberán notificarlo al Instituto, con un mínimo de 5 (cinco) días naturales anteriores a la fecha de pago programada, entregando invariablemente una copia de los contra-recibos cuyo importe se cede, además de los documentos sustantivos de dicha cesión.

El pago de los bienes quedará condicionado proporcionalmente al pago que el proveedor deba efectuar por concepto de penas convencionales por atraso.

TC-14 Administrador del Contrato

El Administrador del Contrato, por sí mismo o auxiliándose con otros servidores públicos, será el responsable de verificar el cumplimiento de las obligaciones contractuales, como son la prestación de los servicios supervisar el cálculo de deducciones y penas convencionales, entre otros.

TC-15 Mecanismo de supervisión

- El Instituto podrá supervisar al transportista designado por el proveedor al momento de recibir por parte del Instituto los bienes y verificar los mismos bajo el esquema de pieza-clave de cada uno de los renglones que compongan las remisiones asignadas en el CTV emitido para la transportación de los bienes o insumos, dicha actividad será validada por el Responsable de Embarques y/o Responsable de la Oficina de Suministro.

- El Instituto podrá supervisar físicamente la entrega-recepción del transportista a las Unidades Médicas o Administrativas bajo el esquema pieza-clave (condiciones para el siguiente punto) así como la validación documental emitida por el Instituto con sellos, fecha, nombre y firma de quien recibe los bienes o insumos amparados en el CTV asignado, dicha actividad será validada por el Responsable de Embarques y/o Responsable de la Oficina de Suministro, lo cual se realizara para el cotejo y autorización de las facturas para el cobro del servicio.

- El transportista entregará al responsable de embarques o al personal designado de la recepción de los CTV´S y remisiones por el Instituto bajo las condiciones anteriores.

- El Instituto validará que se entregue la totalidad de las remisiones sin afectación por diferencias ya que en caso contrario sería meritorio de la aplicación de las penas deductivas considerando los siguientes aspectos:

No. CTV	Fecha CTV	No. Remisión	Clave con diferencia	Piezas recibidas por transportista de acuerdo a la remisión	Piezas entregadas a la Unidad	Diferencia	Precio Unitario SAI	Importe total faltante

*Lo anterior en lo descrito en el TC-10 inciso b) Penas deductivas primer y segundo párrafo.

servilogis
logística de transporte

Objeto y alcance de la *Invitación a Cuando Menos Tres Personas.*

Objeto de la *Invitación a Cuando Menos Tres Personas*

Contratación del **Servicio de Fletes para el cierre del ejercicio fiscal 2024**

Descripción del servicio.

La descripción del servicio a contratar, se contempla en el **Requerimiento, Anexo Técnico y Terminos y Condiciones** los cuales forman parte integrante de esta convocatoria.

Los licitantes, para la presentación de sus proposiciones, deberán ajustarse estrictamente a los requisitos y especificaciones previstos en esta convocatoria, describiendo en forma amplia y detallada el servicio que estén ofertando.

Plazo de entrega del servicio.

Conforme a lo requerido en el punto términos y condiciones de la presente convocatoria

Condiciones de la prestación del servicio.

Conforme a lo requerido en el punto términos y condiciones de la presente convocatoria

Tipo de contrato.

Los contratos que se deriven del presente procedimiento serán **abiertos** para el ejercicio fiscal 2024 en los términos del **artículo 47 de la LAASSP y 85 de su Reglamento**.

Fuente de abastecimiento.

Los contratos derivados de esta ***Invitación a cuando menos tres personas,*** tendrán una sola fuente de abastecimiento y se realizará la adjudicación del 100% del requerimiento, a un solo licitante.

Calidad: Licencias, permisos, registros, certificados o autorizaciones.

Conforme a lo requerido en el punto términos y condiciones de la presente convocatoria

Previo a la firma del contrato

Conforme a lo previsto en el Artículo 35, fracciones I y II del Reglamento de la Ley, el licitante que resulte adjudicado, deberá presentar para su cotejo, original o copia certificada de los siguientes documentos:

Tratándose de personas morales, testimonio de la escritura pública en la que conste que fue constituida conforme a las leyes mexicanas y que tiene su domicilio en el territorio nacional.

Tratándose de personas físicas, copia certificada del acta de nacimiento o, en su caso, carta de naturalización respectiva, expedida por la autoridad competente, así como la documentación con la que acredite tener su domicilio legal en el territorio nacional

servilogis
logística de transporte

En la firma del contrato

El licitante ganador, en tratándose de personas morales, deberá presentar copia simple y original o copia certificada, para su cotejo, de los documentos con los que se acredite su existencia legal y las facultades de su representante para suscribir el contrato correspondiente, y copia legible de su cédula del Registro Federal de Contribuyentes. En el caso de personas físicas, deberá presentar copia legible de su cédula del Registro Federal de Contribuyentes, así como identificación vigente y copia simple de la misma (pasaporte, cartilla del servicio militar nacional o credencial para votar con fotografía)

El contrato se firmará dentro de los **quince días naturales posteriores** a la notificación del fallo, en Oficina de Contratos de la Coordinación de Abastecimiento y Equipamiento, ubicada en Avenida Ruiz Cortines y (Avenida de la Cañada) No. S/N, Colonia Alta Progreso, C.P. 39610, Municipio Acapulco de Juárez, Entidad Guerrero, si el licitante a quien se le hubiere adjudicado el contrato, por causas imputables a él, no formaliza el mismo en la fecha señalada en el párrafo anterior, se estará a lo previsto en el segundo párrafo del artículo 46 de la LAASSP y, se dará aviso a la SFP, para que resuelva lo procedente en términos del artículo 59 de la misma Ley.

En el caso de que el licitante se encuentre inscrito en el Registro Único de Proveedores, no será necesario presentar la información solicitada en el párrafo anterior, únicamente se debe exhibir la constancia o citar el número de inscripción y manifestar bajo protesta de decir verdad que en el citado registro la información se encuentra completa y actualizada.

Tratándose de personas físicas

- Acta de nacimiento para acreditar su nacionalidad mexicana.
- Copia de identificación oficial con fotografía y firma, acompañado original para su cotejo.
- Copia del documento en el cual conste su registro patronal ante el IMSS
- Copia del documento en el cual conste su registro ante el INFONAVIT
- Copia de la cédula de identificación fiscal y CURP en el caso de que no esté incluido en la cédula de identificación fiscal.
- Opinión vigente y positiva expedido por el SAT, en el que se emita la opinión del cumplimiento de obligaciones fiscales. Para lo anterior, solicitará al SAT documento actualizado donde emita opinión sobre el cumplimiento de sus obligaciones fiscales.
- Constancias correspondientes de que sus trabajadores, se encuentran inscritos en el régimen obligatorio del seguro social y se encuentran al corriente en el pago de las cuotas obrero patronales, en caso de contar con trabajadores. (Opinión vigente y positiva del IMSS)
- Opinión vigente y positiva del Infonavit
- Para el caso de propuestas conjuntas, el cumplimiento a las disposiciones precedentes deberá darse por cada uno de los integrantes de la agrupación.

- Para el caso de propuestas conjuntas, el cumplimiento a las disposiciones precedentes deberá darse por cada uno de los integrantes de la agrupación.

Tratándose de Personas Morales

- Original para cotejo o copia certificada del acta constitutiva y sus reformas, en la que conste que se constituyó conforme a las leyes mexicanas y que tiene su domicilio en el territorio nacional, para su cotejo.
- Copia de su cédula de identificación fiscal.
- Copia del documento en el cual conste su registro patronal ante el IMSS
- Copia del documento en el cual conste su registro ante el INFONAVIT

- Su representante legal deberá presentar copia del poder otorgado ante Fedatario Público (pudiendo ser un poder especial para estos efectos, un poder para actos de administración y/o actos de dominio), y original para su cotejo.
- Copia de identificación oficial con fotografía y firma, acompañado original para su cotejo.
- Opinión vigente y positiva expedido por el SAT, en el que se emita la opinión del cumplimiento de obligaciones fiscales. Para lo anterior, solicitará al SAT documento actualizado donde emita opinión sobre el cumplimiento de sus obligaciones fiscales. (Opinión vigente y positiva del IMSS)
- Constancias correspondientes de que sus trabajadores, se encuentran inscritos en el régimen obligatorio del seguro social y se encuentran al corriente en el pago de las cuotas obrero-patronales.
- Opinión vigente y positiva del Infonavit.
- Para el caso de propuestas conjuntas, el cumplimiento a las disposiciones precedentes deberá darse por cada uno de los integrantes de la agrupación.

Dicha documentación deberá presentarse en la firma del contrato y quedará bajo resguardo del área de contratos.

Acreditación de encontrarse al corriente de sus Obligaciones Fiscales

Cumplimiento de Obligaciones Fiscales.

El Instituto no contratará servicios con los particulares que se encuentren dentro de los supuestos señalados en las fracciones I, II, III y IV, del Artículo 32-D del Código Fiscal de la Federación.

De conformidad con dicha disposición, por cada contrato, el licitante que resulte con adjudicación y cuyo monto sea superior a $300,000.00, sin incluir el Impuesto al Valor Agregado (IVA), deberá presentar dentro del plazo legal para la formalización del contrato, el documento vigente expedido por el SAT, en el que emita opinión positiva a nombre del licitante sobre el cumplimiento de sus obligaciones fiscales, conforme a la Resolución Miscelánea Fiscal para 2024 y sus anexos 1, 5, 8, 15, 19 y 27.: en los numerales 2.1.24, 2.1.27, 2.1.28, 2.1.36 y 2.1.37 publicada en el Diario Oficial de la Federación el día 29 de diciembre de 2023.

La "Opinión del cumplimiento de obligaciones fiscales" citada en este numeral, deberá entregarse en **Oficina de Contratos ubicada en Avenida Ruiz Cortines y (Avenida de la Cañada) No. S/N, Colonia Alta Progreso, C.P. 39610, Municipio Acapulco de Juárez, Entidad Guerrero.**

Tratándose de las propuestas conjuntas previstas en el artículo 34 de la Ley, los licitantes que resulten con adjudicación, deberán presentar la "Opinión del cumplimiento de obligaciones fiscales" por cada uno de los obligados en dicha propuesta.

En caso de que el licitante que resulte con adjudicación no presente la "Opinión del cumplimiento de obligaciones fiscales" dentro del plazo establecido para la formalización del o los contratos correspondientes, o esta no sea positiva y no presente el convenio celebrado con la autoridad fiscal, el Instituto no procederá a formalizar el contrato correspondiente, conforme a lo previsto por el artículo 32-D del Código Fiscal de la Federación y se estará a lo dispuesto por el segundo párrafo del artículo 46 de la LAASSP. Asimismo, el Instituto remitirá a la SFP la documentación de los hechos presumibles constitutivos de infracción por la falta de formalización del contrato, por causas imputables al proveedor.

servilogis
logística de transporte

Cumplimiento de Obligaciones Fiscales en Materia de Seguridad Social.

El Instituto no contratará la prestación de servicios con los particulares que no se encuentren al corriente en sus obligaciones en materia de seguridad social en términos del artículo 32-D del Código Fiscal de la Federación, así como del Acuerdo número ACDO.AS2.HCT.270422/107.P.DIR, dictado por el Consejo Técnico del Instituto Mexicano del Seguro Social, en sesión ordinaria del 27 de abril de 2022 por el que se aprueban las Reglas de carácter general para la obtención de la opinión de cumplimiento de obligaciones fiscales en materia de seguridad social, así como su Anexo Único, publicado en el Diario Oficial de la Federación, el 22 de septiembre de 2022. De conformidad con lo anterior, por cada contrato, el licitante que resulte con adjudicación y cuyo monto sea superior a $300,000.00, sin incluir el Impuesto al Valor Agregado (IVA), deberá presentar para la formalización del contrato, el documento vigente expedido por el Instituto Mexicano del Seguro Social, en el que emita opinión positiva a nombre del licitante sobre el cumplimiento de sus obligaciones fiscales en materia de seguridad social, conforme al Acuerdo número ACDO.AS2.HCT.270422/107.P.DIR, dictado por el Consejo Técnico del Instituto Mexicano del Seguro Social, en sesión ordinaria del 27 de abril de 2022 por el que se aprueban las Reglas de carácter general para la obtención de la opinión de cumplimiento de obligaciones fiscales en materia de seguridad social, así como su Anexo Único, publicado en el Diario Oficial de la Federación, el 22 de septiembre de 2022.

Asimismo, el licitante deberá presentar constancia de situación fiscal vigente en materia de aportaciones patronales y entero de descuento, expedida por el Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores (INFONAVIT), según la cual no tiene a su cargo créditos fiscales firmes no pagados o no garantizados, conforme a la Resolución RCA-5789-01/17 adoptada por el Consejo de Administración del INFONAVIT en sesión ordinaria número 790 del 25 de enero de 2017, por la cual aprobó el Acuerdo por el que se emiten las "Reglas para la obtención de la constancia de situación fiscal en materia de aportaciones patronales y entero de amortizaciones", publicado en el Diario Oficial de la Federación el 28 de junio de 2017.

Las opiniones de cumplimiento citadas en este numeral deberán entregarse en **Oficina de Contratos ubicada en Avenida Ruiz Cortines y (Avenida de la Cañada) No. S/N, Colonia Alta Progreso, C.P. 39610, Municipio Acapulco de Juárez, Entidad Guerrero.**

Tratándose de las propuestas conjuntas previstas en el artículo 34 de la LAASSP, los licitantes que resulten con adjudicación, deberán presentar ambas opiniones por cada uno de los obligados en dicha propuesta.

En caso de que el licitante resulte con adjudicación y no presente las opiniones a que se refiere este numeral dentro del plazo establecido para la formalización del o los contratos correspondientes, o esta no sea positiva, el Instituto no procederá a formalizar el contrato correspondiente, conforme a lo previsto por el artículo 32-D del Código Fiscal de la Federación, así como del Acuerdo número ACDO.AS2.HCT.270422/107.P.DIR, dictado por el Consejo Técnico del Instituto Mexicano del Seguro Social, en sesión ordinaria del 27 de abril de 2022 por el que se aprueban las Reglas de carácter general para la obtención de la opinión de cumplimiento de obligaciones fiscales en materia de seguridad social, así como su Anexo Único, publicado en el Diario Oficial de la Federación, el 22 de septiembre de 2022 y la Resolución RCA-5789-01/17 adoptada por el Consejo de Administración del INFONAVIT en sesión ordinaria número 790 del 25 de enero de 2017, por la cual aprobó el Acuerdo por el que se emiten las "Reglas para la obtención de la constancia de situación fiscal en materia de aportaciones patronales y entero de amortizaciones", publicado en el Diario Oficial de la Federación el 28 de junio de 2017 y se estará a lo dispuesto por el segundo párrafo del artículo 46 de la LAASSP. Asimismo, el Instituto remitirá a la SFP la documentación de los hechos presumibles constitutivos de infracción por la falta de formalización del contrato, por causas imputables al proveedor.

servilogis
logística de transporte

Condiciones de Pago

El pago se efectuará en pesos mexicanos, conforme a lo estipulado en el punto **Términos y Condiciones** de la presente convocatoria.

Impuestos y Derechos

Los impuestos y derechos que procedan con motivo de la contratación del Servicio objeto de la presente Invitación Nacional, serán pagados por el proveedor conforme a la legislación aplicable en la materia.

Modelo de Contrato

Con fundamento en el artículo 29, fracción XVI de la LAASSP, se adjunta como **Anexo 2 (Dos)**, el **Modelo del Contrato** que será empleado para formalizar los derechos y obligaciones que se deriven de la presente ***Invitación a cuando menos tres personas,*** el cual contiene en lo aplicable, los términos y condiciones previstos en los artículos 45, 46 y 47 de la LAASSP, así como 81 y 85 de su Reglamento, mismo que será obligatorio para el licitante que resulte adjudicado, en el entendido de que su contenido será adecuado, en lo conducente, reflejando de manera integral lo establecido en la presente convocatoria que contiene las bases de ***Invitación Nacional,*** con lo determinado en la junta de aclaraciones y a lo que de acuerdo con lo ofertado en la propuesta del licitante, le haya sido adjudicado en el fallo.

En caso de discrepancia entre el contenido del contrato y el de la presente convocatoria, prevalecerá lo estipulado en ésta última, así como el resultado de la junta de aclaraciones.

Período de Contratación.

El contrato que, en su caso, sea formalizado con motivo de este procedimiento de contratación será
A partir del día siguiente al Acto de Fallo y hasta el 31 de diciembre del 2024.

Firma del Contrato:

Con fundamento en el Artículo 46 de la LAASSP, el contrato se firmará dentro de los quince días naturales siguientes a la notificación del fallo.

Si el participante a quien se le hubiere adjudicado contrato, por causas imputables a él, no formaliza el mismo en la fecha señalada en el párrafo anterior, se estará a lo previsto en el segundo párrafo del artículo 46 de la LAASSP y, se dará aviso a la Secretaria de la Función Pública (SFP), para que resuelva lo procedente en términos del artículo 59 de la LAASSP.

Garantías.

Garantía de cumplimiento de contrato.

De conformidad con la fracción II del artículo 48 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público el proveedor, para garantizar el cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones estipuladas en el contrato adjudicado, se obliga a entregar dentro de un plazo de 10 (diez) días naturales, contados a partir de la firma del instrumento jurídico, una garantía de cumplimiento que ampare todas y cada una de las obligaciones a su cargo derivadas del Contrato, mediante póliza de fianza a favor del Instituto Mexicano del Seguro Social otorgada por una afianzadora debidamente constituida en términos de la Ley de Instituciones de Seguros y de

Fianzas, por un importe equivalente al 10% (diez por ciento) del monto anual del Contrato, sin considerar el Impuesto al Valor Agregado, conforme al **Formato para póliza de fianza de cumplimiento de Contrato Anexo 8 (Ocho)** de la presente convocatoria, misma que deberá ser entregada al Administrador del contrato.

La garantía de cumplimiento a las obligaciones del contrato, únicamente podrá ser liberada mediante autorización que sea emitida por escrito, por parte del Instituto en forma inmediata, siempre y cuando el proveedor haya cumplido a satisfacción del Instituto con todas las obligaciones contractuales, para lo cual deberá presentar mediante escrito la solicitud de liberación de la fianza en el área contratante de OOAD Estatal Guerrero.

Ejecución de la garantía

Se hará efectiva la garantía relativa al cumplimiento del contrato:

- Cuando el proveedor incumpla con cualquiera de las obligaciones establecidas en el contrato que se celebre.
- Cuando se rescinda administrativamente el contrato.

La ejecución de las garantías será con independencia de la aplicación de las penas convencionales y deducciones que procedan y de la rescisión administrativa del contrato.

Además de las sanciones anteriormente mencionadas, serán aplicables las que estipulen las disposiciones legales vigentes en la materia.

La ejecución de la garantía de cumplimiento del contrato, será proporcional al monto de las obligaciones incumplidas.

Penas Convencionales por atraso en la Prestación del Servicio

Penas convencionales por atraso en la prestación de los servicios.- el "Instituto" de conformidad con lo establecido en el artículo 53 de la LAASSP, el "instituto" aplicará penas convencionales a "el proveedor", cuando existan incumplimientos en la fecha pactada para la prestación del servicio contratado, será del 2.5.% por cada día de atraso, calculadas sobre el valor del servicio o concepto incumplido y sin considerar el impuesto al valor agregado.

La pena convencional por atraso, se calculará por cada día de incumplimiento hasta un máximo de 4 días naturales, de acuerdo con el porcentaje de penalización establecido, aplicado al valor de los servicios prestados con atraso y de manera proporcional al importe de la garantía de cumplimiento que corresponda a la partida que se trate. La suma de las penas convencionales no deberá exceder el importe de dicha garantía.

El administrador del presente contrato será el encargado de determinar, calcular y notificar a "el proveedor" las penas convencionales; así como vigilar el registro o captura y validar en el sistema Prei Millenium, dentro de los 5 días hábiles siguientes a la conclusión del incumplimiento, la aplicación de las penas convencionales , objeto del presente instrumento jurídico, y comunicar los incumplimientos.

"el Instituto" descontara las cantidades que resulten de aplicar la pena convencional, sobre los pagos que deba cumplir "el proveedor". Por lo tanto "el proveedor "autoriza a desconectar las cantidades que resulten de aplicar las sanciones señaladas en los párrafos anteriores, sobre los

pagos que esta deba cubrirle a "el Instituto" durante el periodo que incurra y/o se mantenga en incumplimiento con motivo del suministro de los servicios.

Para autorizar el pago de los servicios, previamente "el proveedor" tiene que haber cubierto las penas convencionales aplicadas conforme a lo dispuesto en el contrato. El administrador del contrato será el responsable de verificar que se cumpla esta obligación, dentro de los 5 días hábiles siguientes a la conclusión del incumplimiento.

Penas Deductivas.

El Instituto aplicará pena convencional y Deductiva conforme a lo establecido en el punto **TERMINOS Y CONDICIONES** de la presente convocatoria.

Causas de Rescisión Administrativa del Contrato.

El Instituto podrá rescindir administrativamente, en cualquier momento, el (los) contrato(s) que, en su caso, sea(n) adjudicado(s) con motivo de la presente Invitación Nacional, sin responsabilidad para el mismo y sin necesidad de resolución judicial, cuando el proveedor incurra en incumplimiento de cualquiera de las obligaciones a su cargo, de conformidad con el procedimiento previsto en el Artículo 54 de la LAASSP, el Instituto podrá suspender el trámite del procedimiento de rescisión, cuando se hubiera iniciado un procedimiento de conciliación, respecto del contrato materia de la rescisión, conforme a lo siguiente:

Serán causas de rescisión administrativa del contrato, las que de manera enunciativa más no limitativa, se señalan a continuación:

A) Cuando no entregue la garantía de cumplimiento del contrato, dentro del término de 10 (diez) días naturales posteriores a la firma del mismo, en términos del artículo 48 de la LAASSP.

B) Cuando el proveedor incurra en falta de veracidad total o parcial respecto a la información proporcionada para la celebración del contrato.

C) Cuando se incumpla, total o parcialmente, con cualesquiera de las obligaciones establecidas en la presente Convocatoria y sus anexos.

D) Cuando se compruebe que el proveedor haya proporcionado los servicios con descripciones y características distintas a las aceptadas en esta Invitación Nacional.

E) En caso de que el proveedor no reponga los servicios que no se encentren a entera satisfacción del instituto por problemas de calidad, defectos o vicios ocultos, conforme a las condiciones que se establecen en las bases de la presente Convocatoria.

F) Cuando se transmitan total o parcialmente, bajo cualquier título, los derechos y obligaciones establecidos en el contrato que se derive del presente procedimiento de Invitación a cuando menos tres personas, con excepción de los derechos de cobro, previa autorización del Instituto.

G) Si la autoridad competente declara el concurso mercantil o cualquier situación análoga o equivalente que afecte el patrimonio del proveedor.

H) En el supuesto de que la Comisión Federal de Competencia, de acuerdo a sus facultades, notifique al Instituto la sanción impuesta al proveedor, con motivo de la colusión de precios en que hubiese incurrido durante el procedimiento licitatorio, en contravención a

servilogis
logística de transporte

lo dispuesto en los artículos 9 de la Ley Federal de Competencia Económica y 34 de la LAASSP.

Causas de Terminación Anticipada de los Contratos.

Con fundamento en el artículo 54 Bis de la LAASSP, el Instituto podrá dar por terminados anticipadamente los contratos que se deriven del presente procedimiento de contratación, sin responsabilidad para éste y sin necesidad de que medie resolución judicial alguna, cuando concurran razones de interés general, o bien, cuando por causas justificadas se extinga la necesidad de requerir los servicios objeto del contrato y se demuestre que de continuar con el cumplimiento de las obligaciones pactadas, se ocasionaría algún daño o perjuicio al Instituto, o se determine la nulidad de los actos que dieron origen al contrato, con motivo de la resolución de una inconformidad o intervención de oficio emitida por la Secretaría de la Función Pública. En estos supuestos el Instituto reembolsará al proveedor los gastos no recuperables en que haya incurrido, siempre que éstos sean razonables, estén debidamente comprobados y se relacionen directamente con el contrato correspondiente

Rescisión Administrativa del Contrato:

El Instituto podrá rescindir administrativamente, en cualquier momento, el (los) contrato(s) que, en su caso, sea(n) adjudicado(s) con motivo de la presente invitación, cuando el proveedor incurra en incumplimiento de cualquiera de las obligaciones a su cargo, de conformidad con el procedimiento previsto en el Artículo 54 de la Ley, en el supuesto de que el contrato se rescinda, no procederá el cobro de las penas convencionales por atraso, ni la contabilización de las mismas al hacer efectiva la garantía de cumplimiento.

El Instituto podrá a su juicio suspender el trámite del procedimiento de rescisión, cuando se hubiera iniciado un procedimiento de conciliación respecto del contrato materia de rescisión.

Concluido el procedimiento de rescisión correspondiente, el Instituto procederá conforme a lo previsto en el Artículo 66-A del Reglamento de la Ley.

Información reservada y confidencial.

Se hace del conocimiento de las personas físicas y morales que tengan interés en participar en el procedimiento de contratación convocado, que en términos de lo dispuesto por los artículos 14 fracciones I y II, 18 fracciones I y II, y 19 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental y 38 de su Reglamento, deberán indicar si en los documentos que proporcionen al IMSS se contiene información de carácter confidencial, reservada o comercial reservada, señalando los documentos o las secciones de estos que la contengan, así como el fundamento legal por el cual consideren que tengan ese carácter. **Anexo 9 (nueve)** el **presente anexo es opcional** para la presente *Invitación Nacional.*

PROTESTO LO NECESARIO

KARLA MICHEL ONO AVILA

REPRESENTANTE LEGAL

CALLE REFORMA 877 INT. 204 COL. JESUS, C.P. 44200, GUADALAJARA JALISCO
RFC: STR210219EW2
TEL. 5559177532
SERVILOGISTICATRANS@GMAIL.COM

(ANEXO 2 (DOS)
(PROPUESTA ECONÓMICA DE "EL PROVEEDOR")

servilogis
logística de transporte

Anexo 10 (Diez) Propuesta Económica

PROPUESTA ECONÓMICA

NOMBRE DEL LICITANTE:	**SERVILOGISTICA DE TRANSPORTE S.A. DE C.V.**	**NO. DE EVENTO: INVITACION A CUANDO MENOS TRES PERSONAS NACIONAL No. IA-50-GYR-050GYR001-N-135-2024.**	**Fecha: 26 DE SEPTIEMBRE 2024.**
		NO. DE PROVEEDOR: 0000156031	

DOMICILIO:	**CALLE REFORMA 877 INT. 204 COL. JESUS, C.P. 44200, GUADALAJARA JALISCO**						
R.F.C.	**STR210219EW2**	**TEL.:**	**3338253262 Y 5559177532**	**FAX:**		**CORREO ELECTRÓNICO:**	**SERVILOGISTICATRANS@GMAIL.COM**

ESTRATIFICACIÓN: MICRO (x) PEQUEÑA ( ) MEDIANA ( ) GRANDE ( )

GUADALAJARA, JALISCO A 26 DE SEPTIEMBRE DE 2024.

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVO DESCONCENTRADA ESTATAL GUERRERO
PRESENTE.

"SERVICIO DE FLETES DELEGACIONAL PARA EL CIERRE DEL EJERCICIO 2024.

PUNTO DE ORIGEN				
ALMACÉN DELEGACIONAL	AV RUIZ CORTINES S/N COL ALTA PROGRESO, ACAPULCO	ACAPULCO DE JUÁREZ	ADMINISTRATIVA	0 KM

Unidad	Precio antes de IVA 1.5 Ton.	Precio antes de IVA 1.5 Ton. Thermoking	Precio antes de IVA 3.5 Ton.	Precio antes de IVA 3.5 Ton. Thermoking	Precio antes de IVA 5 Ton.	Precio antes de IVA 10 Ton.
H.G.R. No. 1	$ 3,395.00	$ 4,922.00	$ 4,246.00	$ 6,158.00	$ 5,519.00	$ 8,494.00
U.M.F No. 2	$ 3,395.00	$ 4,922.00	$ 4,246.00	$ 6,158.00	$ 5,519.00	$ 8,494.00
Centro de Capacitación	$ 4,205.00	$ 6,098.00	$ 5,259.00	$ 7,624.00	$ 6,836.00	$ 10,521.00
U.M.F No. 9	$ 4,205.00	$ 6,098.00	$ 5,259.00	$ 7,624.00	$ 6,836.00	$ 10,521.00
Deleg. Estatal	$ 4,205.00	$ 6,098.00	$ 5,259.00	$ 7,624.00	$ 6,836.00	$ 10,456.00
Subdelegacion Acapulco	$ 4,205.00	$ 6,098.00	$ 5,259.00	$ 7,624.00	$ 6,836.00	$ 10,521.00
Tienda IMSS Acapulco	$ 4,205.00	$ 6,098.00	$ 5,259.00	$ 7,624.00	$ 6,836.00	$ 10,521.00
Guarderia No.1	$ 4,205.00	$ 6,098.00	$ 5,259.00	$ 7,624.00	$ 6,836.00	$ 10,456.00
U.M.F No. 26	$ 4,716.00	$ 6,840.00	$ 5,896.00	$ 8,549.00	$ 7,663.00	$ 11,795.00
Oficina Aux. Reacimiento	$ 4,716.00	$ 6,840.00	$ 5,896.00	$ 8,549.00	$ 7,663.00	$ 11,795.00
U.M.F No. 28	$ 4,716.00	$ 6,840.00	$ 5,896.00	$ 8,549.00	$ 7,663.00	$ 11,795.00

CALLE REFORMA 877 INT. 204 COL. JESUS, C.P. 44200, GUADALAJARA JALISCO
RFC: STR210219EW2
TEL. 5559177532
SERVILOGISTICATRANS@GMAIL.COM

Economico 1/3

Este instrumento jurídico fue elaborado de conformidad con los términos y condiciones y a los documentos correspondientes al procedimiento de contratación que se señala.

GOBIERNO DE MÉXICO

Los aspectos jurídicos del presente documento fueron conocidos por la persona titular de la Jefatura de Servicios Jurídicos, en cumplimiento a lo dispuesto en el Artículo 144, último párrafo del Reglamento Interior del Instituto Mexicano del Seguro Social, con base en la revisión realizada por el Departamento Consultivo, en términos del numeral 7.1.1. Subnumeral 1. del Manual de Organización de la Jefatura de Servicios Jurídicos y exclusivo de la unidad administrativa responsable del mismo. En consecuencia, se registró bajo el número: OOADGYRQUEJADQUISICIONES

ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA ESTATAL GUERRERO
JEFATURA DE SERVICIOS JURÍDICOS
DEPARTAMENTO CONSULTIVO

La revisión jurídica se efectúa sin prejuzgar sobre la justificación, procedimiento, términos y condiciones de la contratación, ni del resultado de la investigación de mercado correspondiente, ni se realiza sobre la procedencia y/o viabilidad de los aspectos técnicos, económicos y las demás circunstancias que determinaron procedentes las áreas requirentes técnicas y/o contratantes del Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Estatal Guerrero.

servilogis

U.M.F No. 29	$ 4,716.00	$ 6,840.00	$ 5,896.00	$ 8,549.00	$ 7,663.00	$ 11,795.00
U.M.F No. 7	$ 13,501.00	$ 19,579.00	$ 14,726.00	$ 21,355.00	$ 19,148.00	$ 29,458.00
Subdelegacion Chilpancingo	$ 14,555.00	$ 21,103.00	$ 15,777.00	$ 22,879.00	$ 20,513.00	$ 31,560.00
H.G.Z No. 3	$ 14,555.00	$ 21,103.00	$ 15,777.00	$ 22,879.00	$ 20,513.00	$ 31,560.00
U.M.F No. 23	$ 19,230.00	$ 27,886.00	$ 20,461.00	$ 29,661.00	$ 26,593.00	$ 40,915.00
H.G.Z No. 4	$ 23,283.00	$ 33,762.00	$ 24,509.00	$ 35,539.00	$ 31,862.00	$ 49,022.00
Subdelegacion Iguala	$ 23,326.00	$ 33,762.00	$ 24,509.00	$ 35,539.00	$ 31,862.00	$ 49,022.00
U.M.F No. 6	$ 22,663.00	$ 32,861.00	$ 23,888.00	$ 34,637.00	$ 31,054.00	$ 47,778.00
Tienda IMSS Taxco	$ 28,839.00	$ 41,818.00	$ 30,066.00	$ 43,595.00	$ 39,086.00	$ 60,133.00
H.G.Z No. 5	$ 28,839.00	$ 41,818.00	$ 30,066.00	$ 43,595.00	$ 39,086.00	$ 60,133.00
Subdelegacion Taxco	$ 28,839.00	$ 41,818.00	$ 30,066.00	$ 43,595.00	$ 39,086.00	$ 60,133.00
Oficina Aux. Taxco	$ 28,839.00	$ 41,818.00	$ 30,066.00	$ 43,595.00	$ 39,086.00	$ 60,133.00
U.M.F No. 12	$ 23,283.00	$ 15,174.00	$ 11,688.00	$ 16,949.00	$ 15,196.00	$ 23,380.00
U.M.F No. 25	$ 23,283.00	$ 42,290.00	$ 30,393.00	$ 44,069.00	$ 39,510.00	$ 60,787.00
U.M.F No. 16	$ 6,175.00	$ 8,956.00	$ 7,401.00	$ 10,735.00	$ 9,623.00	$ 14,807.00
U.M.F No. 11	$ 6,859.00	$ 9,943.00	$ 8,083.00	$ 11,721.00	$ 10,508.00	$ 16,170.00
U.M.F No. 14	$ 7,542.00	$ 10,936.00	$ 8,768.00	$ 12,713.00	$ 11,397.00	$ 17,538.00
U.M.F No. 13	$ 20,205.00	$ 29,301.00	$ 21,431.00	$ 31,075.00	$ 27,862.00	$ 37,965.00
U.M.F No. 15	$ 20,205.00	$ 35,258.00	$ 24,000.00	$ 37,037.00	$ 33,205.00	$ 45,979.00
Subdelegacion Zihuatanejo	$ 20,205.00	$ 42,508.00	$ 30,542.00	$ 44,285.00	$ 39,702.00	$ 54,977.00
H.G.Z. No. 8	$ 20,205.00	$ 42,508.00	$ 30,542.00	$ 44,285.00	$ 39,702.00	$ 54,977.00
Guarderia No. 1 Zihuatanejo	$ 20,205.00	$ 42,508.00	$ 30,542.00	$ 44,285.00	$ 39,702.00	$ 54,977.00
Centro de Seguridad Zihuatanejo	$ 20,205.00	$ 42,508.00	$ 30,542.00	$ 44,285.00	$ 39,702.00	$ 54,977.00
U.M.F No. 17	$ 34,395.00	$ 49,873.00	$ 35,620.00	$ 51,651.00	$ 46,308.00	$ 64,119.00
U.M.F No. 27	$ 38,131.00	$ 55,292.00	$ 39,615.00	$ 57,070.00	$ 51,166.00	$ 71,010.00
Oficina Aux. Tlapa	$ 20,039.00	$ 29,058.00	$ 21,981.00	$ 31,872.00	$ 28,576.00	$ 38,936.00
U.M.F No. 22	$ 29,315.00	$ 42,505.00	$ 30,540.00	$ 44,284.00	$ 39,701.00	$ 54,972.00
U.M.F No. 10	$ 30,987.00	$ 44,930.00	$ 32,340.00	$ 46,719.00	$ 41,878.00	$ 57,987.00
H.G.Z. No. 19	$ 48,777.00	$ 70,725.00	$ 50,001.00	$ 72,503.00	$ 65,001.00	$ 90,003.00
Oficina Aux. C.D. Altamirano	$ 48,777.00	$ 85,000.00	$ 50,001.00	$ 72,503.00	$ 65,001.00	$ 90,003.00
U.M.F No. 20	$ 47,205.00	$ 68,451.00	$ 48,431.00	$ 70,228.00	$ 62,961.00	$ 87,180.00
U.M.F No. 21	$ 50,116.00	$ 72,667.00	$ 51,342.00	$ 74,445.00	$ 66,742.00	$ 92,415.00
U.M.F. No. 31	$ 20,039.00	$ 29,058.00	$ 21,981.00	$ 31,872.00	$ 28,576.00	$ 38,936.00
UNIDADES INTERDELEGACIONALES						
AGUASCALIENTES	$ 45,074.00	$48,649.00	$ 62,847.00	$ 67,506.00	$ 60,400.00	$ 64,268.00
BAJA CALIFORNIA NORTE	$ 98,606.00	$106,233.00	$ 133,304.00	$ 144,445.00	$ 126,309.00	$ 135,435.00
BAJA CALIFORNIA SUR	$ 81,628.00	$87,522.00	$ 111,625.00	$ 119,591.00	$ 107,370.00	$ 113,756.00
CAMPECHE	$ 57,737.00	$62,470.00	$ 76,914.00	$ 82,746.00	$ 74,166.00	$ 79,046.00
CHIAPAS	$ 46,176.00	$49,818.00	$ 61,817.00	$ 66,361.00	$ 59,630.00	$ 63,416.00
CHIHUAHUA	$ 68,598.00	$74,127.00	$ 92,194.00	$ 99,488.00	$ 88,277.00	$ 94,326.00
COLIMA	$ 30,522.00	$33,626.00	$ 38,756.00	$ 42,594.00	$ 36,998.00	$ 40,178.00
CIUDAD DE MEXICO	$ 27,587.00	$29,998.00	$ 37,255.00	$ 39,782.00	$ 36,514.00	$ 38,676.00
DURANGO	$ 47,420.00	$51,357.00	$ 64,363.00	$ 69,452.00	$ 61,731.00	$ 65,961.00
ESTADO DE MEXICO	$ 19,953.00	$21,743.00	$ 26,497.00	$ 28,357.00	$ 25,968.00	$ 27,563.00
GUADALAJARA	$ 40,911.00	$44,197.00	$ 55,151.00	$ 59,049.00	$ 53,472.00	$ 56,749.00

CALLE REFORMA 877 INT. 204 COL. JESUS, C.P. 44200, GUADALAJARA JALISCO
RFC: SIR210219EW2
TEL. 5559177532
SERVILOGISTICATRANS@GMAIL.COM

Economía
213

servilogis
logística de transporte

GUANAJUATO	$ 29,655.00	$32,103.00	$ 40,694.00	$ 43,763.00	$ 39,198.00	$ 41,760.00
HIDALGO	$ 23,060.00	$25,036.00	$ 31,192.00	$ 33,392.00	$ 30,391.00	$ 32,258.00
JALISCO	$ 42,508.00	$45,797.00	$ 56,749.00	$ 60,647.00	$ 55,071.00	$ 58,349.00
MICHOACAN	$ 30,956.00	$33,780.00	$ 39,285.00	$ 42,331.00	$ 38,287.00	$ 40,883.00
MORELOS	$ 24,010.00	$26,774.00	$ 31,920.00	$ 33,991.00	$ 31,542.00	$ 33,341.00
NAYARIT	$ 46,433.00	$50,093.00	$ 62,409.00	$ 66,987.00	$ 60,186.00	$ 64,007.00
NUEVO LEON	$ 46,326.00	$50,321.00	$ 61,984.00	$ 67,174.00	$ 59,269.00	$ 63,581.00
PUEBLA	$ 20,698.00	$22,498.00	$ 27,990.00	$ 29,850.00	$ 27,460.00	$ 29,056.00
OAXACA	$ 34,463.00	$39,576.00	$ 46,494.00	$ 49,777.00	$ 45,304.00	$ 48,091.00
QUERETARO	$ 34,212.00	$37,106.00	$ 46,930.00	$ 50,340.00	$ 45,480.00	$ 48,351.00
QUINTANA ROO	$ 60,553.00	$65,637.00	$ 79,850.00	$ 86,329.00	$ 76,587.00	$ 81,981.00
SAN LUIS POTOSI	$ 35,098.00	$38,773.00	$ 46,691.00	$ 50,197.00	$ 45,325.00	$ 48,290.00
SINALOA	$ 66,366.00	$71,439.00	$ 89,438.00	$ 95,898.00	$ 86,187.00	$ 59,168.00
SONORA	$ 83,006.00	$89,326.00	$ 112,214.00	$ 120,955.00	$ 107,138.00	$ 114,343.00
TABASCO	$ 57,974.00	$62,620.00	$ 77,490.00	$ 83,162.00	$ 74,869.00	$ 79,621.00
TAMAULIPAS	$ 56,406.00	$61,285.00	$ 76,001.00	$ 82,105.00	$ 73,038.00	$ 78,133.00
TLAXCALA	$ 28,416.00	$30,877.00	$ 38,409.00	$ 41,024.00	$ 37,594.00	$ 39,830.00
VERACRUZ (PUERTO)	$ 38,398.00	$41,452.00	$ 53,090.00	$ 56,797.00	$ 51,405.00	$ 54,511.00
VERACRUZ NORTE (PAPANTLA)	$ 34,253.00	$37,061.00	$ 46,405.00	$ 49,658.00	$ 45,081.00	$ 47,826.00
VERACRUZ SUR (ORIZABA)	$ 32,974.00	$35,706.00	$ 45,565.00	$ 48,679.00	$ 44,351.00	$ 46,986.00
YUCATAN	$ 61,469.00	$66,533.00	$ 81,816.00	$ 88,260.00	$ 78,579.00	$ 83,948.00
ZACATECAS	$ 55,784.00	$60,404.00	$ 75,600.00	$ 81,226.00	$ 73,016.00	$ 77,731.00
Subtotal	**$ 2,360,736.00**	**$ 2,933,296.00**	**$ 2,968,264.00**	**$ 3,545,584.00**	**$ 3,178,597.00**	**$ 3,820,526.00**
IVA (16%)	**$ 377,717.76**	**$ 469,327.36**	**$ 474,922.24**	**$ 567,293.44**	**$ 508,575.52**	**$ 611,284.16**
Total	**$ 2,738,453.76**	**$ 3,402,623.36**	**$ 3,443,186.24**	**$ 4,112,877.44**	**$ 3,687,172.52**	**$ 4,431,810.16**

- PRECIOS EXPRESADOS EN MONEDA NACIONAL.
-EL SERVICIO OTORGADO SERA CONFORME A LO SOLICITADO EN ANEXO TECNICO. TERMINOS Y CONDICIONES
-EL SERVICIO SE OTORGARA EN LAS UNIDADES MEDICAS INDICADAS EN ANEXO TECNICO.
- LOS PRECIOS SERAN FIJOS DURANTE LA VIGENCIA DEL CONTRATO.
- VIGENCIA DEL CONTRATO: A PARTIR DEL DÍA SIGUIENTE AL ACTO DE FALLO Y HASTA EL 31 DE DICIEMBRE DEL 2024.

GUADALAJARA, JALISCO A 26 DE SEPTIEMBRE DE 2024
PROTESTO LO NECESARIO

KARLA MICHEL ONO AVILA
REPRPESENTANTE LEGAL.

CALLE REFORMA 877 INT. 204 COL. JESUS, C.P. 44200, GUADALAJARA JALISCO
RFC: STR210219EW7
TEL. 5559177532
SERVILOGISTICATRANS@GMAIL.COM

Economica
3/3

ANEXO 3 (TRES)
"DICTAMEN DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL PREVIO"

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL

DIRECCION DE FINANZAS
UNIDAD DE OPERACIÓN FINANCIERA
DELEGACIÓN Guerrero
DICTAMEN DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL PREVIO

FOLIO: 000038/699-2024

[ ] Dictamen de Inversión
[X] Dictamen de Gasto

Dependencia Solicitante: 12 Guerrero
129001 Oficina del OOAD GUERRERO
140100 DeptoConserv y Servs Grales

Concepto: 42062415 Fletes, Of. 1430 incremento del 20% al contrato S4M0001.

Fecha Elaboración: 13/08/2024

Total Comprometido (en pesos): $ 1,431,506.00
Cuenta: 42062415 FLETES
Partida Presupuestaria SHCP: 34701 Fletes y maniobras

Unidad de Información: 129001

Centro de Costos: 150100

ENE	FEB	MAR	ABR	MAY	JUN	JUL	AGO	SEP	OCT	NOV	DIC
0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	900.0	531.5
0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0

El presente documento de existencia de respaldo presupuestario se emite en términos de lo señalado en el numeral 7.5.9.4 de la Norma Presupuestaria del Instituto Mexicano del Seguro Social (IMSS), y de lo establecido en el artículo 8°, 144 y 148 del Reglamento Interior del IMSS, es responsabilidad del área solicitante el destino y aplicación de los recursos. También se informa que este documento únicamente tendrá validez para el ejercicio fiscal en curso, y que con base en la revisión que se efectuó en el Sistema Financiero PREI-Millenium, en el Módulo de Control de Compromisos, en la combinación unidad de información y centro de costos, los montos señalados quedan comprometidos para dar inicio a las gestiones de adquisición de bienes y servicios con base al marco normativo vigente.

ATENTAMENTE

GUERRERO

CAMPECHANO LOPEZ ANA MARIA

DIA	MES	AÑO

DICTAMINADO DEFINITIVO

DICTAMEN DEFINITIVO

CONTRATO No.

IMPORTE DEFINITIVO (EN PESOS): $ .00

Clave: 6170-009-001

ANEXO 4 (CUATRO)
"FORMATO. FIANZA DE CUMPLIMIENTO DE CONTRATO"

MODELO DE PÓLIZA DE FIANZA PARA GARANTIZAR EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS, SERVICIOS, O SERVICIOS RELACIONADOS CON LA MISMA. (DEPENDENCIAS).

(Afianzadora o Aseguradora)
Denominación social: _____. en lo sucesivo (la "Afianzadora" o la "Aseguradora")
Domicilio: _____.
Autorización del Gobierno Federal para operar: _____(Número de oficio y fecha)
Beneficiaria:
Tesorería de la Federación, en lo sucesivo "la Beneficiaria".
Domicilio: _____.
Dependencia contratante: _____. (En lo sucesivo "la Contratante")
El medio electrónico, por el cual se pueda enviar la fianza a "la Contratante" y a "la Beneficiaria": _____.
Fiado (s): (En caso de proposición conjunta, el nombre y datos de cada uno de ellos)
Nombre o denominación social: _____.
RFC: _____.
Domicilio: _____. (El mismo que aparezca en el contrato principal)
Datos de la póliza:
Número: _____. (Número asignado por la "Afianzadora" o la "Aseguradora")
Monto Afianzado: _____ (Con letra y número, sin incluir el Impuesto al Valor Agregado)
Moneda: _____.
Fecha de expedición: _____.
Obligación garantizada: El cumplimiento de las obligaciones estipuladas en el contrato, en los términos de la Cláusula PRIMERA de la presente póliza de fianza.
Naturaleza de las Obligaciones: ____ (**Indivisible**, de conformidad con lo estipulado en el contrato).

Si es Indivisible aplicará el siguiente texto: La obligación garantizada será indivisible y en caso de presentarse algún incumplimiento se hará efectiva por el monto total de las obligaciones garantizadas.

Datos del contrato o pedido, en lo sucesivo el "Contrato":
Número asignado por "la Contratante": _____.
Objeto: _____.
Monto del Contrato: _____ (Con letra y número, sin el Impuesto al Valor Agregado)
Moneda: _____.
Fecha de suscripción: _____.
Tipo: _____ (Adquisiciones, Arrendamientos, Servicios, o servicios relacionados con la misma)
Obligación contractual para la garantía de cumplimiento: _____ (Divisible o Indivisible, de conformidad con lo estipulado en el contrato)

Procedimiento al que se sujetará la presente póliza de fianza para hacerla efectiva: El previsto en el artículo 282 de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas.

Competencia y Jurisdicción: Para todo lo relacionado con la presente póliza, el fiado, el fiador y cualesquier otro obligado, así como **"la Beneficiaria",** se someterán a la jurisdicción y competencia de los tribunales federales de _____ **(precisar el lugar),** renunciando al fuero que pudiera corresponderle en razón de su domicilio o por cualquier otra causa.

La presente fianza se expide de conformidad con lo dispuesto por los artículos 48, fracción II y último párrafo, y artículo 49, fracción I, de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, y 103 de su Reglamento. La presente fianza se expide de conformidad con lo dispuesto por los artículos 48, fracción II y 49, fracción I de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, y artículo 98 de su Reglamento. Validación de la fianza en el portal de internet, dirección electrónica www.amig.org.mx

(Nombre del representante de la Afianzadora o Aseguradora)

CLÁUSULAS GENERALES A QUE SE SUJETARÁ LA PRESENTE PÓLIZA DE FIANZA PARA GARANTIZAR EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO EN MATERIA DE (ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS, SERVICIO, O SERVICIOS RELACIONADOS CON LA MISMA).

PRIMERA. - OBLIGACIÓN GARANTIZADA.
Esta póliza de fianza garantiza el cumplimiento de las obligaciones estipuladas en el **"Contrato"** a que se refiere esta póliza y de sus convenios modificatorios que se hayan realizado o a los anexos del mismo, cuando no rebasen el porcentaje de ampliación indicado en la cláusula siguiente, aún y cuando parte de las obligaciones se subcontraten.

SEGUNDA. - MONTO AFIANZADO.
(La "Afianzadora" o la "Aseguradora"), se compromete a pagar a **"la Beneficiaria",** hasta el monto de esta póliza, que es **(con número y letra sin incluir el Impuesto al Valor Agregado)** que representa el __ **% (señalar el porcentaje con letra)** del valor del **"Contrato". (La "Afianzadora" o la "Aseguradora")** reconoce que el monto garantizado por la fianza de cumplimiento se puede modificar en el caso de que se formalice uno o varios convenios modificatorios de ampliación del monto del **"Contrato"** indicado en la carátula de esta póliza, siempre y cuando no se rebase el ___**%** de dicho monto. Previa notificación del fiado y cumplimiento de los requisitos legales, **(la "Afianzadora" o la "Aseguradora")** emitirá el documento modificatorio correspondiente o endoso para el solo efecto de hacer constar la referida ampliación, sin que se entienda que la obligación sea novada.

En el supuesto de que el porcentaje de aumento al **"Contrato"** en monto fuera superior a los indicados, **(la "Afianzadora" o la "Aseguradora")** se reserva el derecho de emitir los endosos subsecuentes, por la diferencia entre ambos montos, sin embargo, previa solicitud del fiado, **(la "Afianzadora" o la "Aseguradora")** podrá garantizar dicha diferencia y emitirá el documento modificatorio correspondiente.

(La "Afianzadora" o la "Aseguradora") acepta expresamente que, en caso de requerimiento, se compromete a pagar el monto total afianzado, siempre y cuando en el contrato se haya estipulado que la obligación garantizada es indivisible; de estipularse que es divisible, **(la "Afianzadora" o la "Aseguradora")** pagará de forma proporcional el monto de la o las obligaciones incumplidas.

TERCERA. - INDEMNIZACIÓN POR MORA.
(La "Afianzadora" o la "Aseguradora"), se obliga a pagar la indemnización por mora que en su caso proceda de conformidad con el artículo 283 de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas.

CUARTA. - VIGENCIA.
La fianza permanecerá vigente durante el cumplimiento a la o las obligaciones que garantice en los términos del **"Contrato"** y continuará vigente en caso de que **"la Contratante"** otorgue prórroga o espera al cumplimiento del **"Contrato"**, en los términos de la siguiente cláusula.

Asimismo, esta fianza permanecerá vigente durante la substanciación de todos los recursos legales, arbitrajes o juicios que se interpongan con origen en la obligación garantizada hasta que se pronuncie resolución definitiva de autoridad o tribunal competente que haya causado ejecutoria.

De esta forma la vigencia de la fianza no podrá acotarse en razón del plazo establecido para cumplir la o las obligaciones contractuales.

QUINTA. - PRÓRROGAS, ESPERAS O AMPLIACIÓN AL PLAZO DEL CONTRATO.

En caso de que se prorrogue el plazo originalmente señalado o conceder esperas o convenios de ampliación de plazo para el cumplimiento del contrato garantizado y sus anexos, el fiado dará aviso a **(la "Afianzadora" o la "Aseguradora"),** la cual deberá emitir los documentos modificatorios o endosos correspondientes.

(La "Afianzadora o la "Aseguradora") acepta expresamente garantizar la obligación a que esta póliza se refiere, aún en el caso de que se otorgue prorroga, espera o ampliación al fiado por parte de la **"Contratante"** para el cumplimiento total de las obligaciones que se

garantizan, por lo que no se actualiza el supuesto de extinción de fianza previsto en el artículo 179 de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas, sin que se entienda novada la obligación.

SEXTA. - SUPUESTOS DE SUSPENSIÓN.
(Sólo incluir para el caso de póliza en materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios)
Para garantizar el cumplimiento del **"Contrato"**, cuando concurran los supuestos de suspensión en los términos de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, su Reglamento y demás disposiciones aplicables, **"la Contratante"** deberá emitir el o las actas circunstanciadas y, en su caso, las constancias a que haya lugar. En estos supuestos, a petición del fiado, **(la "Afianzadora" o la "Aseguradora")** otorgará el o los endosos conducentes, conforme a lo estatuido en el artículo 166 de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas, para lo cual bastará que el fiado exhiba a **(la "Afianzadora o a la Aseguradora")** dichos documentos expedidos por **"la Contratante".**

El aplazamiento derivado de la interposición de recursos administrativos y medios de defensa legales, no modifica o altera el plazo de ejecución inicialmente pactado, por lo que subsistirán inalterados los términos y condiciones originalmente previstos, entendiendo que los endosos que emita **(la "Afianzadora" o la "Aseguradora")** por cualquiera de los supuestos referidos, formarán parte en su conjunto, solidaria e inseparable de la póliza inicial.

SEXTA. - SUPUESTOS DE SUSPENSIÓN.
(Sólo incluir para el caso de póliza en materia de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas)
Para garantizar el cumplimiento del contrato, en caso de suspensión de los trabajos por cualquier causa justificada en los términos de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, su Reglamento y demás disposiciones aplicables, "la Contratante" deberá emitir el o las actas circunstanciadas y, en su caso, las constancias a que haya lugar. En estos supuestos, a petición del fiado, (la "Afianzadora" o la "Aseguradora") otorgará el o los endosos conducentes, conforme a lo estatuido en el artículo 166 de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas, para lo cual bastará que el fiado exhiba a (la "Afianzadora" o la "Aseguradora") dichos documentos expedidos por "la Contratante".

El aplazamiento derivado de la interposición de los recursos administrativos y medios de defensa legales, no modifica o altera el plazo de ejecución inicialmente pactado, por lo que subsistirán inalterados los términos y condiciones originalmente previstos, entendiendo que los endosos que emita (la "Afianzadora" o la "Aseguradora") por cualquiera de los supuestos referidos, formarán parte en su conjunto, solidaria e inseparable a la póliza inicial.

SÉPTIMA. - SUBJUDICIDAD.
(La "Afianzadora" o la "Aseguradora") realizará el pago de la cantidad requerida, bajo los términos estipulados en esta póliza de fianza, y, en su caso, la indemnización por mora de acuerdo a lo establecido en el artículo 283 de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas, aun cuando la obligación se encuentre subjúdice, en virtud de procedimiento ante autoridad judicial, administrativa o tribunal arbitral, salvo que el fiado obtenga la suspensión de su ejecución, ante dichas instancias.

(La "Afianzadora" o la "Aseguradora") deberá comunicar a "la Beneficiaria" de la garantía, el otorgamiento de la suspensión al fiado, acompañándole las constancias respectivas que así lo acrediten, a fin de que se encuentre en la posibilidad de abstenerse del cobro de la fianza hasta en tanto se dicte sentencia firme.

OCTAVA. - COAFIANZAMIENTO O YUXTAPOSICIÓN DE GARANTÍAS.
El coafianzamiento o yuxtaposición de garantías, no implicará novación de las obligaciones asumidas por **(la "Afianzadora" o la "Aseguradora")** por lo que subsistirá su responsabilidad exclusivamente en la medida y condiciones en que la asumió en la presente póliza de fianza y en sus documentos modificatorios, de conformidad con lo expresamente estipulado para tales efectos en el contrato principal materia del afianzamiento.
NOVENA. - CANCELACIÓN DE LA FIANZA.
(Sólo incluir para el caso de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios)
(La "Afianzadora" o la "Aseguradora") quedará liberada de su obligación fiadora siempre y cuando "la Contratante" le comunique por escrito, por conducto del servidor público facultado para ello, su conformidad para cancelar la presente garantía.

El fiado podrá solicitar la cancelación de la fianza para lo cual deberá presentar **a (la "Afianzadora" o la "Aseguradora")** la constancia de cumplimiento total de las obligaciones contractuales. Cuando el fiado solicite dicha cancelación derivado del pago realizado por saldos a su cargo o por el incumplimiento de obligaciones, deberá presentar el recibo de pago correspondiente.
Esta fianza se cancelará cuando habiéndose cumplido la totalidad de las obligaciones estipuladas en el **"Contrato", "la Contratante"** haya calificado o revisado y aceptado la garantía exhibida por el fiado para responder por los defectos, vicios ocultos de los bienes entregados y por el correcto funcionamiento de los mismos o por la calidad de los servicios prestados por el fiado, respecto del "Contrato" especificado en la carátula de la presente póliza y sus respectivos convenios modificatorios.

NOVENA. - CANCELACIÓN DE LA FIANZA.

(Sólo incluir para el caso de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas)
(La "Afianzadora" o la "Aseguradora") quedará liberada de su obligación fiadora siempre y cuando **"la Contratante"** le comunique por escrito, por conducto del servidor público facultado para ello, su conformidad para cancelar la presente garantía por haberse cumplido con las obligaciones a cargo del fiado y aceptado la garantía por defectos o vicios ocultos.

El fiado podrá solicitar la cancelación de la fianza para lo cual deberá presentar a **(la "Afianzadora" o la "Aseguradora),** el acta administrativa de extinción de derechos y obligaciones o, en su caso, el finiquito, y en el supuesto de existir saldos a cargo del fiado, la liquidación correspondiente. Siempre y cuando se haya exhibido y aceptado la garantía de vicios ocultos. Cuando el fiado solicite la cancelación derivado del pago realizado por saldos a su cargo o por el incumplimiento de obligaciones, deberá presentar el recibo de pago correspondiente.

DÉCIMA. - PROCEDIMIENTOS.

(La "Afianzadora" o la "Aseguradora") acepta expresamente someterse al procedimiento previsto en el artículo 282 de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas para hacer efectiva la fianza.

DÉCIMA PRIMERA REQUERIMIENTO.

"La Beneficiaria" podrá realizar el requerimiento de pago a que se refiere el artículo 282 de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas en las oficinas principales, sucursales, oficinas de servicio o bien en los domicilios de los apoderados designados por la Institución para recibir requerimientos de pago, correspondientes a cada una de las regiones competencia de las Salas Regionales del Tribunal Federal de Justicia Administrativa. **"La Beneficiaria"** requerirá de pago a la institución acompañando los documentos justificativos siguientes:

1. El Acto o Contrato en que conste la obligación a cargo del fiado.
2. La Póliza de Fianza y endoso o endosos respectivos.
3. El Acta Administrativa, en la que se harán constar de manera cronológica y circunstanciada los actos u omisiones que constituyan el incumplimiento a las obligaciones garantizadas.
4. La Liquidación de adeudo o documento en el cual conste el crédito o importe a requerir con cargo a la garantía.
5. Si los hubiere, la demanda o el escrito de cualquier otro medio de defensa legal procedente, presentado por el fiado, resoluciones o sentencias firmes dictadas por autoridad competente y sus notificaciones.
6. Los demás documentos que la Tesorería estime pertinentes.

Dichos documentos se acompañarán en original o en copia certificada, salvo la póliza de fianza y su endoso o endosos, los cuales deberán anexarse en original.

DÉCIMA SEGUNDA. - DISPOSICIONES APLICABLES.

Será aplicable a esta póliza, en lo no previsto por la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas la legislación mercantil y a falta de disposición expresa el Código Civil Federal.

DÉCIMA TERCERA. - ENTREGA DE FIANZAS.

(La "Afianzadora" o la "Aseguradora") deberá entregar a "la Beneficiaria", una copia de esta póliza a través del medio electrónico, la dirección de correo electrónico, o ambos conforme a lo señalado en la carátula de esta póliza.

ANEXO 5 (CINCO)
"DOCUMENTO DE DESIGNACIÓN DEL ADMINISTRADOR DEL CONTRATO"

GOBIERNO DE MÉXICO IMSS

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
Órgano de Operación Administrativa
Desconcentrada de Guerrero
Jefatura de Servicios Administrativos
Coordinación de Abastecimiento y Equipamiento
Departamento de Suministro y Control del Abasto

Oficio No. 129001 150100/SCA/0414/2024

Acapulco, Guerrero, a 28 de agosto del 2024

Lic. Eduardo Rodríguez Mendoza.
Titular del Departamento de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios.
Presente.

Por medio el presente le informo que con fundamento por lo establecido en el penúltimo párrafo del artículo 84 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, así como los numerales 4.17, 4.24.6 y 5.3.15 de las Políticas, Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos, y Servicios del Instituto Mexicano del Seguro Social, se le **DESIGNA** como **Administrador de Contrato**, responsable de verificar el cumplimiento de las obligaciones contractuales que se deriven de los procesos de Adquisición del SERVICIO DE FLETES PARA EL CIERRE DEL EJERCICIO FISCAL 2024 por compra local y regional para el período comprendido a partir del día siguiente de la fecha del fallo a diciembre del 2024.

Nombre:	Mario Edgar Suárez Guerrero.
Cargo:	Encargado del Departamento de Suministro y Control del Abasto.
Área de adscripción:	Coordinación de Abastecimiento y Equipamiento.
Domicilio institucional:	Av. Ruiz Cortines S/N Col. Infonavit Alta Progreso, C.P. 39610, Acapulco de Juárez Guerrero
RFC:	[redacted]
CURP:	[redacted]
Correo Institucional:	mario.suarezg@imss.gob.mx
Número Telefónico Institucional:	744 4455139

Sin más por el momento, envío saludos cordiales.

SE CANCELAN DATOS PERSONALES DE PERSONA(S) FISICAS IDENTIFICABLE(S) TALES COMO: RFC, CURP, POR CONSIDERARSE INFORMACIÓN CUYA DIFUSIÓN PUEDE AFECTAR A LA ESFERA PRIVADA DE LA MISMA, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 113 FRACCIÓN I Y 118 DE LA LEY FEDERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA

Atentamente

DESIGNA

L.C. Sergio Raúl Díaz García.
Titular de la Coordinación de Abastecimiento y Equipamiento.

ACEPTA

Ing. Mario Edgar Suárez Guerrero.
Encargado del Departamento de Suministro y Control del Abasto.

2024 Felipe Carrillo PUERTO

Este instrumento jurídico fue elaborado de conformidad con los términos y condiciones y a los documentos correspondientes al procedimiento de contratación que se señala.

GOBIERNO DE MÉXICO IMSS

Los aspectos jurídicos del presente documento fueron revisados por la persona titular de la Jefatura de Servicios Jurídicos, en cumplimiento a lo dispuesto en el Artículo 146, último párrafo del Reglamento Interior del Instituto Mexicano del Seguro Social, con base en la revisión realizada por el Departamento Consultivo, en términos del numeral 7.1.2. Submunerial 1. del Manual de Organización de la Jefatura de Servicios Jurídicos a solicitud de la unidad administrativa responsable del mismo. En consecuencia, se registró bajo el número: OOADSROUJUNDQUISICIONES/

ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA ESTATAL GUERRERO
JEFATURA DE SERVICIOS JURÍDICOS
DEPARTAMENTO CONSULTIVO

La revisión jurídica se efectuó sin propugnar sobre la justificación, procedimiento, términos y condiciones de la contratación, ni del resultado de la investigación de mercado correspondiente ni se realiza sobre la procedencia y/o viabilidad de los aspectos técnicos, económicos y las demás consideraciones que determinaron procedentes las áreas requirentes, técnicas y/o contratantes del Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Estatal Guerrero